



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DESCRIPCIÓN SINTÁCTICO-SEMÁNTICA DEL
CUANTIFICADOR *uno que otro* DEL ESPAÑOL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN LENGUA Y LITERATURAS HISPÁNICAS

P R E S E N T A :

ALMA JESSICA GONZÁLEZ CAMACHO



TUTOR

DRA. ANA AGUILAR GUEVARA

CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX, A 28 DE DICIEMBRE, 2021



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Esta tesis forma parte del proyecto "Diversidad y uniformidad semántica en lenguas subrepresentadas de México: definitud, indexicalidad y cuantificación" con el número 11313 de Ciencia de Frontera 2019-CONACYT.

Agradecimientos

Jamás bastarán las palabras declaradas en un documento como este para terminar de agradecer a todas las personas que tuve la fortuna de encontrar en este camino que comenzó desde hace varios años. A todos los que no encuentren su rastro aquí, sepan que lo hay en algún espacio de mi ser. Con especial cariño, dedico esto a todos ustedes.

Por supuesto que no podría empezar con otra referencia que hacia ti, mi hermosa Hortencia. Sin duda, sé que en este momento de mi vida apenas comienzo a descubrir toda la fuerza y motivación que me da tu existencia. No sólo eres mi madre, también eres la mujer que me acompaña e ilumina con ese increíble carácter que jamás dejaré de admirar. Gracias por criarme e inculcarme tantas cosas, por cuidar de mi vida en todo momento. Te amo y ten por seguro que todo esfuerzo, como el que aquí presento, está primamente dedicado a ti.

También ocupas en un lugar muy especial de mi ser tú, Ricardo, mi compañero de vida. El hyliano más fiel de este planeta. Sé que en toda mi existencia jamás habré de cruzarme con una persona que me maraville de tal forma como tú lo haces. Tienes todo el valor, sabiduría y valentía que he amado desde mis primeros años de vida y que seguiré aplaudiendo el resto de mis días. Te admiro y también puedes tener confianza en que todo, siempre, te lo dedico,

hermanito. Te amo mucho.

Con el mismo cariño y calidez quiero agradecer a la Dra. Ana Aguilar Guevara, quien no sólo ha sido una guía luminosa en este camino de investigación, sino que también fue parte de mi introducción a lo increíble y apasionante que puede ser la lengua. Aplaudo eternamente la decisión de inscribirme a todos tus cursos, aunque insistieras en que exploráramos otras perspectivas. Agradezco todos los momentos en que tuve la oportunidad de encontrarte y aprender de la maravillosa persona que eres. Gracias, Ana, siempre. Por tu tiempo, por todas las enseñanzas, que son innumerables. Deseo seguir compartiendo contigo experiencias en este maravilloso universo de la lengua.

Agradezco que la misma manera a la Dra. Violeta Vázquez-Rojas Maldonado, por mostrarme lo interesante y complejo que puede ser un fenómeno tan pequeño. Aprecio el tiempo dedicado durante la etapa de formación de esta investigación, particularmente por la sugerencia de elección de tema de tesis y por las reflexiones que años atrás tuvimos la oportunidad de compartir. Me entusiasma agradecerte en este momento y espero que mucho de lo que encuentres aquí sea un avance por en pos de satisfacer esa enorme curiosidad por comprender qué significa esta hermosa palabra. Muchas gracias, Violeta. Siempre recordaré que nos conocimos el día que hubo simulacro y luego un terremoto. Eso lo lamento.

Y ahora estás tú, Karla, mi hermosa y querida amiga, hermana y compañera de vida. Jamás olvidaré la primera vez que hablamos, caminamos al metro juntas y hacía calor. Desde ahí sería difícil enumerar la cantidad de veces que he agradecido conocerte y compartir momentos de la vida contigo. Tú, antes que nadie, viste crecer este texto que comenzó siendo un hotcake.

Gracias por todas las bombas de manzana, por nuestros favoritos cafés con cardamomo. Cada página la dedico a ti y al infinito placer de conocerte, mi lingüista favorita.

Andrés. Me gusta declarar tu nombre aquí, en este momento de la tesis en que ya no sólo protagonizas un ejemplo, sino que eres tú mi referencia directa, tu adorada existencia. Recuerdo bien que la etapa casi final de la escritura de este texto se cruzó con el maravilloso evento de reencontrarte. Agradezco tu compañía y tu apoyo en momentos que han sido cruciales en la confección de este esfuerzo, estoy infinitamente agradecida con todo el amor y luz que siempre me brindas. Te amo mucho, mi otra A.

De la misma forma, agradezco y valoro la compañía de personas maravillosas como Edgar Zepeda, el mejor hermano menor postizo que podré conocer en la vida. Gracias por siempre confiar en mí, por invitarme al club de conectarnos para estar callados y por todos los momentos que jamás terminaré de citar. Te dedico los ejemplos de imágenes porque yo las hice en Paint y tú usarías Photoshop.

Gracias a otras amistades cercanas y queridas, como Nuria, mi eterna compañera de exámenes. Gracias por siempre ser tan fulminante en mi existencia. Te admiro y amo siempre. Gracias también a Fernanda Aguirre, por las fiestecitas de té en que pude escuchar uno que otro ejemplo, por todas las veces en que tuve el honor de conversar contigo, y por todos tus “¿y cómo va la tesis?”. Te quiero, abrazo y admiro.

Gracias a Lulú, por todas las noches de café y películas en que eventualmente conversamos un poco sobre este tema. Precio el cariño, el apoyo y las enseñanzas que siempre me brinda. Agradezco también a Dana, mi querida antropóloga. Eres una mujer enorme y valoro

todas las conversaciones en que hemos tenido oportunidad de compartir fuerza, amor y rebeldía. Te adoro y te dedico también este texto, que siempre tuviste una hermosa curiosidad por conocer.

Gracias a Elizabeth Moctezuma, por ser esa persona que aparecía cuando más luz necesité en la vida. Aprecio la oportunidad de haber compartido contigo tiempo y experiencias y clases de latín personalizadas. Te adoro. Gracias infinitas a Ingrid Tocho, por participar en cada sesión de conectarnos para estar callados y preguntarnos por libros de literatura que jamás tuvimos.

Gracias a Héctor Luna, por la curiosidad interminable por comprender el mundo y la naturaleza. Sé que este texto va a generarte un montón de preguntas que me encantará conversar. Gracias por tu interés en este universo y por cuestionar todo. Gracias también a Víctor Valdez, por contarme sobre fenómenos lingüísticos tan divertidos que te encuentras, por todas las conversaciones y discusiones que compartimos. Que nunca tengan fin.

Gracias también a Fernando, por invitarme a salir de la cápsula de la tesis y conocer otros universos tan divertidos de la música. Aprecio tu apoyo siempre y la motivación que emanabas con tu energía. Gracias también a Itzel, por compartir conmigo momentos de valentía y resistencia en espacios que habitamos en otros tiempos, por tu hermosa compañía y mi tatuaje favorito. Gracias a Buba, mi querida amiga y compañera de toda la vida. Contigo tuve las peores clases de filosofía y la mejor de antropología del paisaje. Te amo para siempre, Buba.

Extiendo un agradecimiento muy cálido a los miembros del Centro de Documentación y Difusión de Filosofía Crítica (CDyDFC), a Jorge, a Beatriz, a Áxel, a David, a Nélica, a todos

ustedes por brindarme y construir conjuntamente herramientas tan invaluable para la vida. Los abrazo con orgullo y esperanza en que todos contribuimos aún con ese gran proyecto en que alguna vez coincidimos.

Finalmente, agradezco con mucho afecto y entusiasmo los comentarios tan enriquecedores de la Dra. Bertha Lecumberri, de la Dra. Julia Pozas Loyo, de la Dra. Adriana Ávila y del Dr. Rodrigo Flores. A cada uno de ustedes agradezco su tiempo y paciencia por leer este esfuerzo inmenso y apasionante por describir este fenómeno del español. La perspectiva y comentarios de cada uno de ustedes me ayuda y motiva a mejorar la calidad del trabajo que puedo desarrollar. Gracias por la vocación docente, sé que seguiré aprendiendo de ustedes.

Gracias a todas y todos por su lectura.

Índice general

Agradecimientos	II
1. Introducción	1
1.1. Planteamiento del problema	2
1.1.1. Antecedentes	2
1.1.2. Justificación	4
1.2. Hipótesis	6
1.3. Objetivos	10
1.4. Marco teórico	11
1.5. Metodología	13
1.6. Estructura de la tesis	14
2. Distribución morfosintáctica de <i>uno que otro</i>	16
2.1. Introducción	16
2.2. Composición interna del ítem <i>uno que otro</i>	17
2.2.1. Estructura interna del ítem <i>uno que otro</i>	18

2.2.2.	Rasgos gramaticales de <i>uno que otro</i>	20
2.2.2.1.	Rasgo de género	20
2.2.2.2.	Rasgo de número	21
2.3.	Algunas propiedades de los determinantes en la frase nominal del español	24
2.4.	Distribución morfosintáctica de <i>uno que otro</i> en la frase nominal del español	30
2.4.1.	Ubicación de <i>uno que otro</i> en la frase nominal	31
2.4.2.	FN introducidas por <i>uno que otro</i> con frases adjetivas	33
2.4.3.	<i>Uno que otro</i> y los determinantes	34
2.4.3.1.	<i>Uno que otro</i> y los determinantes definidos	35
2.4.3.2.	<i>Uno que otro</i> y los determinantes indefinidos	36
2.4.3.3.	<i>Uno que otro</i> y los determinantes demostrativos	36
2.4.4.	<i>Uno que otro</i> y los cuantificadores	38
2.4.4.1.	<i>Uno que otro</i> y los cuantificadores indefinidos	38
2.4.4.2.	<i>Uno que otro</i> y los cuantificadores universales	39
2.4.4.3.	<i>Uno que otro</i> y los cuantificadores numerales	41
2.4.4.4.	<i>Uno que otro</i> y los cuantificadores de grado	42
2.4.5.	<i>Uno que otro</i> y los pronombres personales	44
2.5.	Las funciones argumentales de <i>uno que otro</i> en las oraciones del español	47
2.5.1.	Las funciones sintácticas de <i>uno que otro</i> en FN	47
2.5.2.	<i>Uno que otro</i> como argumento de frases prepositivas	48
2.5.3.	<i>Uno que otro</i> con verbos copulativos y semicopulativos	49

<i>ÍNDICE GENERAL</i>	IX
2.5.4. Usos pronominales de <i>uno que otro</i>	52
2.6. Las funciones no argumentales de <i>uno que otro</i>	54
2.6.1. <i>Uno que otro</i> en función de dativo	54
2.6.2. Usos vocativos de <i>uno que otro</i>	55
2.6.3. Complementos circunstanciales habilitados por <i>uno que otro</i>	56
2.7. Conclusiones del capítulo	58
3. Expresión de indefinitud del ítem <i>uno que otro</i>	63
3.1. Introducción	63
3.2. Expresión de definitud e indefinitud en los determinantes del español	64
3.3. Las propiedades semánticas de los determinantes indefinidos	65
3.4. Propiedad de introducir referentes en el discurso de las frases indefinidas	67
3.4.1. Contextos novedosos y familiares	68
3.4.2. Propiedad de introducir referentes en el discurso de <i>uno que otro</i>	69
3.5. Propiedad de referir a entidades no únicas de las frases indefinidas	71
3.5.1. Propiedad de referir entidades no únicas de <i>uno que otro</i>	73
3.6. Propiedad de exentar la ley de contradicción de las frases indefinidas	75
3.6.1. Propiedad de <i>uno que otro</i> de exentar la ley de contradicción	76
3.7. Propiedad de ser argumento de oraciones existenciales de las frases indefinidas	78
3.7.1. Propiedad de <i>uno que otro</i> para habilitarse como argumento de oraciones existenciales	79

3.8. Propiedad de referir entidades específicas e inespecíficas de las frases indefinidas	80
3.8.1. Propiedad de referir a entidades específicas e inespecíficas de <i>uno que otro</i>	82
3.8.2. Interacción de <i>uno que otro</i> con otros cuantificadores	84
3.9. Sumario de la expresión de indefinitud de <i>uno que otro</i>	87
4. Descripción semántica del ítem <i>uno que otro</i>	91
4.1. Introducción	91
4.2. Hipótesis de significado de <i>uno que otro</i>	92
4.3. Las pruebas semánticas	98
4.4. Las propiedades semánticas del ítem uno que otro	104
4.4.1. Propiedad de referir a entidades plurales de <i>uno que otro</i>	105
4.4.2. Propiedad de referir entidades con cardinalidad breve de <i>uno que otro</i> . .	111
4.4.3. Lectura de dispersión de entidades en el tiempo y el espacio de <i>uno que</i> <i>otro</i>	119
4.4.3.1. Lectura de dispersión de entidades en el espacio de <i>uno que otro</i> con verbos estativos	123
4.4.3.2. Lectura de dispersión de eventos en el tiempo con verbos eventivos	132
4.4.4. Resumen de la sección	139
4.5. Clasificación y análisis del contenido semántico de <i>uno que otro</i>	146
4.5.1. Significado veritativo-condicional	146

4.5.1.1.	Referencia a entidades plurales de <i>uno que otro</i> como significado veritativo-condicional	149
4.5.1.2.	Entidades plurales con cardinalidad breve referidas por <i>uno que otro</i>	153
4.5.1.3.	Valor de cardinalidad breve sensible al contexto asignado a <i>uno que otro</i>	153
4.5.1.4.	Excepciones contextuales a la referencia a entidades breves de <i>uno que otro</i>	155
4.5.1.5.	Referencia a entidades breves como contenido veritativo-condicional de <i>uno que otro</i>	157
4.5.2.	Significado secundario	162
4.5.2.1.	Dispersión de entidades en el espacio de <i>uno que otro</i>	163
4.5.2.2.	Comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de referir a entidades dispersas en el espacio como parte del contenido secundario de <i>uno que otro</i>	165
4.5.2.3.	Dispersión de eventos en el tiempo de <i>uno que otro</i>	177
4.5.2.4.	Comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de refe- rir a eventos dispersos en el tiempo como parte del contenido secundario de <i>uno que otro</i>	180
4.6.	Conclusiones del capítulo	192

<i>ÍNDICE GENERAL</i>	XII
5. Conclusiones generales	197
6. Apéndice	202
6.1. Aplicación de pruebas a la interacción de <i>uno que otro</i> con otros cuantificadores	203
6.1.1. Sumario de la aplicación de las pruebas a la interacción de <i>uno que otro</i> con otros cuantificadores	211

Índice de tablas

2.1. Comparación entre las propiedades de los determinantes definido, indefinido y <i>uno que otro</i>	30
2.2. Interacción entre <i>uno que otro</i> y los determinantes en la FN	37
2.3. Interacción entre <i>uno que otro</i> y los cuantificadores en la FN	44
2.4. Sumario de interacción entre <i>uno que otro</i> y otros ítems en la formación de FN .	46
2.5. <i>Uno que otro</i> en oraciones copulativas y semicopulativas	51
2.6. Usos pronominales de <i>uno que otro</i>	53
2.7. Funciones no argumentales de <i>uno que otro</i>	57
2.8. Sumario del capítulo: las propiedades gramaticales y morfosintácticas generales de <i>uno que otro, unos y los</i>	61
3.1. Propiedades semánticas de las frases nominales indefinidas	66
3.2. Sumario de la expresión de indefinitud de <i>uno que otro</i>	89
3.3. Sumario de la expresión de indefinitud de las FN con <i>uno que otro, unos y los</i> .	90

4.1. Sumario de pruebas semánticas para significados veritativo-condicional y secundarios 104

4.2. Resultados de la aplicación de pruebas de la propiedad de referir a entidades plurales de *uno que otro* 111

4.3. Resultados de la aplicación de pruebas de la propiedad de referir a entidades con cardinalidad breve de *uno que otro* 119

4.4. Resultados de la aplicación de pruebas de la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* 131

4.5. Resultados de la aplicación de pruebas de la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* 139

4.6. Sumario de la aplicación de pruebas a las propiedades semánticas de *uno que otro* 145

4.7. Comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* como contenido secundario 176

4.8. Sumario del comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* como contenido secundario 191

4.9. Cuadro comparativo de las propiedades de referir entidades dispersas en el espacio y el tiempo de *uno que otro* como contenidos secundarios 192

4.10. Clasificación y análisis de las propiedades semánticas de *uno que otro* 196

Índice de figuras

1.1. Ejemplo: <i>Hay uno que otro dulce en la canasta.</i>	7
1.2. Ejemplo: <i>Uno que otro dulce está tirado en el suelo.</i>	8
1.3. Ejemplo: <i>Una que otra persona bailó en la pista.</i>	8
1.4. Ejemplo: <i>Una que otra persona bailó en la pista (al mismo tiempo).</i>	9
4.1. Ejemplo: <i>Una que otra niña gritó en el recreo.</i>	95
4.2. Ejemplo: <i>?Una que otra niña gritó en el recreo.</i>	96
4.3. Ejemplo 2: <i>Una que otra niña gritó en el recreo (al mismo tiempo).</i>	96
4.4. Ejemplo: <i>Hay una que otra manzana en la mesa.</i>	97
4.5. Ejemplo: <i>?Hay una que otra manzana en la mesa (pero están juntas).</i>	98
4.6. Ejemplo: <i>Uno que otro escarabajo está en la mesa.</i>	121
4.7. Ejemplo: <i>En la pista baila una que otra persona.</i>	122
4.8. Ejemplo: <i>Karla se tomó una que otra cerveza en la fiesta.</i>	123
4.9. Ejemplo: <i>Hay uno que otro libro amarillo en la mesa.</i>	124
4.10. Ejemplo: <i>?Hay uno que otro libro amarillo en la mesa.</i>	125

4.11. Ejemplo: *Por la carretera pasó una que otra camioneta.* 132

4.12. Ejemplo: *#Por la carretera pasó una que otra camioneta.* 133

4.13. Ejemplo: *Hay una que otra pasa en el cereal.* 150

4.14. Ejemplo: *#Hay una que otra pasa en el cereal.* 151

4.15. Ejemplo 2: *#Hay una que otra pasa en el cereal.* 151

4.16. Ejemplo: *Por la carretera pasó una que otra camioneta.* 160

4.17. Ejemplo: *#Por la carretera pasó una que otra camioneta.* 161

4.18. Ejemplo: *Hay una que otra pasa en el cereal.* 164

4.19. Ejemplo 2: *Hay una que otra pasa en el cereal.* 164

4.20. Ejemplo: *Karla visitó una que otra cafetería.* 178

4.21. Ejemplo: *Uno que otro señor caminaba por la calle.* 179

4.22. Ejemplo: *#Uno que otro señor caminaba por la calle.* 180

4.23. Ejemplo: *Al mismo tiempo, uno que otro niño cantó el himno nacional.* 188

Capítulo 1

Introducción

El objetivo central de esta tesis es proponer una descripción morfosintáctica y semántica del ítem *uno que otro* del español. Sobre este elemento se presupone que es una unidad completa con significado que se clasifica como un determinante de tipo indefinido y, dentro de sus propiedades semánticas, refiere entidades plurales y con cardinalidad breve; a su vez, puede referir entidades y eventos dispersos en el espacio y en el tiempo.

El uso de *uno que otro* se ejemplifica en las oraciones en (1).

- (1) a. *Uno que otro alumno* respondió el examen.
- b. Hay *uno que otro libro* en el escritorio.

Algunos ejemplos en los que el uso de *uno que otro* se considera agramatical, falso o inadecuado, se ilustran en (2). De aquí en adelante, se ocupará el símbolo * para indicar que la oración es agramatical; es decir, que viola las reglas de composición de frases del español. El símbolo # se utiliza para indicar que la oración no es interpretable o que es semánticamente

inadecuada y, finalmente, el símbolo ? se coloca para evaluar oraciones cuya interpretación semántica es extraña o dudosa pero aceptable¹.

- (2) a. **Uno que otro niños* le pegó a la pared.
b. #*Andrés compró una que otra gramática: la del japonés.*
c. ?*Junté uno que otro juguete* en tu mesa a las 11:00 AM.

Algunas preguntas a las que pretende responder esta tesis son: ¿Qué rasgos gramaticales codifica *uno que otro*? ¿En qué lugares se distribuye regularmente el ítem *uno que otro* en la formación de frases nominales? ¿A qué otros ítems del lexicón del español se asemeja? ¿Cuál es la naturaleza semántica de *uno que otro*? ¿Cuáles son las propiedades semánticas de *uno que otro* que lo distinguen de otras formas determinantes? Cada una de estas preguntas se responden a lo largo de los siguientes capítulos.

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Antecedentes

Existe una cantidad reducida de información dedicada al estudio y descripción específicos del ítem *uno que otro*. Una de las menciones que se registran al respecto de este ítem se encuentra en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (RAE/ASALE, 2009), en la cual se explica que *uno que otro* representa una variante de la forma *alguno que otro*; la cual, a su vez, se sostiene

¹La simbología es tomada de Heim y Kratzer (1998), refiero a estas autoras para una explicación más abundante sobre los parámetros de uso de cada símbolo.

como una variación del determinante *algunos*:

alguno alterna a menudo con *alguno que otro* y sus variantes (*algún que otro*, *alguna que otra*) [...] La variante *uno que otro* es de uso común en América. También en este caso puede el sustantivo preceder al segmento *que otro* (§20.3s).

De acuerdo con la cita anterior, se presenta la posibilidad de colocar el sustantivo introducido por *uno que otro* antes de *que otro*, como se ejemplifica en (3). No obstante, como bien se observa en dicha oración, la forma señalada es *un [...] que otro* y, en esta investigación, esta variante no se sostiene como equivalente del ítem *uno que otro*, el cual es objeto de esta tesis. Más adelante, en el capítulo 2 se expone de forma extensa la composición interna del ítem *uno que otro* pero cabe anticipar que se sostiene como una expresión lexicalizada.

(3) Recuperado de la *NGLE, RAE/ASALE* (2009)

#Sofía lo había visto *un domingo que otro*.

Más recientemente, la presentación de Vázquez-Rojas y Chapa (2021) en el *Segundo Encuentro Lingüístico Formal*² elaboró una descripción más extensa sobre las propiedades semánticas de *uno que otro*. En términos generales, en esta exposición, los autores clasifican al ítem *uno que otro* como un determinante dependiente (Farkas, 1997) y añaden que es un elemento indefinido que distribuye las entidades referidas entre un conjunto de eventos.

De manera semejante a lo que se sostiene en esta tesis, Vázquez-Rojas y Chapa (2021) indican que la forma *uno que otro* refiere a más de un individuo y que el conjunto total referido

²La presentación está disponible para consulta en la plataforma *YouTube*, en el canal *TvRed DCyTIC-BUAP*.

denota una cardinalidad baja. Señalan también que *uno que otro* rechaza predicados colectivos, como en (4) y que su semántica involucra una separación espacial o temporal sobre individuos.

(4) Recuperado de Vázquez-Rojas y Chapa (2021)

#*Una que otra niña* se reunió.

La propuesta de estos autores coincide con algunos elementos que se sostienen en esta investigación y que se presentan más adelante en los capítulos 3 y 4, particularmente en lo referente a la expresión de indefinición y en relación con la propiedad de referir a entidades plurales y separadas en tiempo y espacio.

De acuerdo con la revisión de bibliográfica elaborada con motivo de esta tesis, no se rastreó otro documento o investigación que se dedique al tema.

1.1.2. Justificación

La pertinencia de esta tesis radica en varios aspectos que se relacionan con el problema de investigación y la manera en que se aborda. La justificación elemental es que existe poca bibliografía dedicada a la descripción y análisis de *uno que otro*, el cual es un ítem de uso común del español. Siendo así, parece pertinente presentar una descripción extensa y profunda sobre su distribución morfosintáctica y su significado.

Otra cualidad de esta investigación es que es de naturaleza cualitativa y descriptiva, es decir, que presenta una exposición amplia y detallada sobre las propiedades morfosintácticas y semánticas del ítem *uno que otro*. Esto a partir de una revisión de su distribución en las

frases nominales y del significado que aporta en diferentes contextos de aparición. Este tipo de documentos son un primer paso para la comprensión de los elementos que componen el lexicon del español.

En tanto que se trata de una revisión extensa sobre un ítem lingüístico, esta tesis también se justifica, desde una perspectiva más general, porque representa un documento que se alinea con la bibliografía dedicada al estudio de la frase nominal del español y, puntualmente, de los determinantes.

Asimismo, en tanto que se presenta una revisión descriptiva de un elemento que parece ser un determinante, la compilación de pruebas que se presentan en los siguientes capítulos pretende ser de utilidad para la descripción y análisis futuro de otros elementos que se presupongan como determinantes.

De manera puntual, esta tesis también encuentra justificación en el hecho de que pretende ilustrar que *uno que otro* es un elemento independiente; es decir, que no es una variante de otro ítem. A su vez, se sostiene que se alinea con la categoría de los determinantes y aporta una semántica diferente al resto de elementos que se le parecen en distribución. El análisis de *uno que otro* brinda también una perspectiva más amplia sobre las cualidades de expresión de significado en la FN del español.

1.2. Hipótesis

La hipótesis que guía esta investigación es que el ítem *uno que otro* es un determinante cuantificado que, además de aportar el rasgo indefinido a la frase nominal que introduce, contribuye con las siguientes propiedades semánticas:

1. Refiere a entidades plurales
2. Refiere a entidades cuya cardinalidad es breve o reducida (sensible al contexto)
3. Denota una lectura de dispersión de entidades o eventos en el tiempo y espacio

El rasgo en 1 indica que siempre que *uno que otro* introduce una frase nominal, se interpreta que la entidad referida es plural. Por ejemplo, de la oración en (5) se entiende que *uno que otro* refiere a más de un dulce.

- (5) Hay *uno que otro dulce* en la canasta.

La propiedad en 2 se vincula con la anterior e indica que la interpretación de pluralidad denotada por *uno que otro* implica una noción de brevedad o de cantidad reducida de entidades o eventos, con respecto a parámetros determinados en un contexto particular. De tal forma, de (5) se interpreta que los dulces referidos representan un conjunto breve o pequeño con respecto a un parámetro de comparación. Esta lectura se ilustra de manera más clara en 1.1, donde la cantidad de dulces referidos es plural y breve o reducida con respecto a la cantidad de manzanas.

Las propiedades de referir entidades plurales y breves se consideran como parte del contenido veritativo-condicional que aporta *uno que otro*. En caso de que el lector no esté fami-

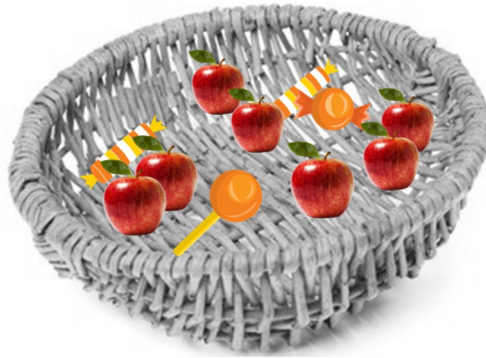


Figura 1.1: Ejemplo: *Hay uno que otro dulce en la canasta.*

liarizado con la noción de significado veritativo-condicional, se sugiere la lectura del apartado 4.5.1.

Por su parte, el rasgo en 3 implica que siempre que *uno que otro* introduce una frase nominal surge una interpretación de dispersión de entidades o eventos en el tiempo y en el espacio; y dichas lecturas dependen del tipo de verbo con el que se combina (estativos *versus* eventivos³). Se entiende por dispersión la separación o diseminación de eventos o entidades, tal que existe un distanciamiento espacial o temporal entre los entes referidos (*DLE*, versión 23.4, *en línea*).

Por ejemplo, se propone que la oración en (6a) es adecuada para describir 1.2, donde entre los dulces referidos existe un distanciamiento espacial. Del mismo modo, (6b) se propone como adecuada y verdadera para una situación como 1.3, donde existe distanciamiento temporal entre eventos.

(6) a. *Uno que otro dulce* está tirado en el suelo.

b. *Una que otra persona* bailó en la pista.

³La distinción entre predicados estativos y eventivos se formula con base en la clasificación clásica de Vendler (1967), la cual distingue entre estados, actividades, logros y realizaciones.

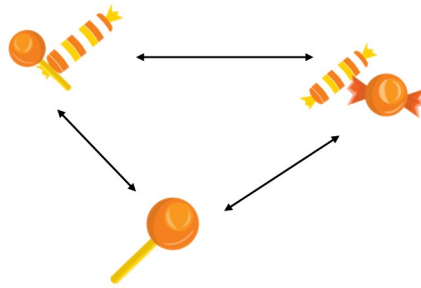


Figura 1.2: Ejemplo: *Uno que otro dulce está tirado en el suelo.*

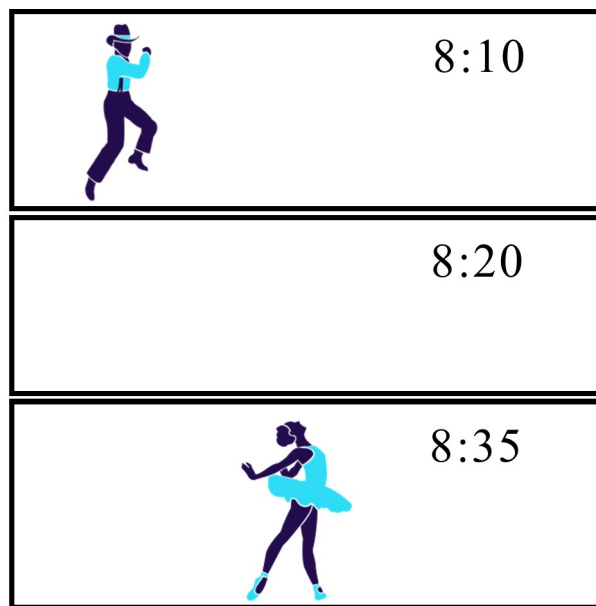


Figura 1.3: Ejemplo: *Una que otra persona bailó en la pista.*

Asimismo, se argumenta más adelante que la oración en (6b) puede presentar una segunda lectura que no refiere eventos dispersos en el tiempo, sino entidades dispersas en el espacio, como en 1.4.

Sobre la propiedad de referir entes dispersos en el espacio y en el tiempo de *uno que otro* se presupone que:

1. La lectura de dispersión de eventos en el tiempo surge cuando se combina con verbos

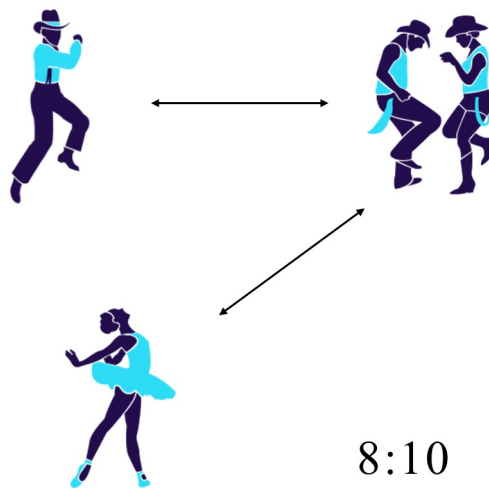


Figura 1.4: Ejemplo: *Una que otra persona bailó en la pista (al mismo tiempo).*

eventivos.

2. La lectura de dispersión de entidades en el espacio se presenta cuando se combina con verbos que indican estados y también con verbos eventivos.

Contrario a los predicados dinámicos que denotan los verbos eventivos, los verbos no eventivos indican estados de cosas que son estáticas o no dinámicas (Maienborn, 2016). De tal forma, *uno que otro* parece extender su sentido de dispersión sobre entidades en el espacio cuando no tiene eventos por dispersar. En cambio, cuando puede extender dispersión sobre eventos, los disemina en diferentes momentos del tiempo.

Estas cualidades de *uno que otro* se proponen como parte de los contenidos secundarios que aporta a las oraciones que lo contienen. Al igual que con la clasificación de contenidos veritativo-condicionales, se sugiere la lectura del apartado 4.5.2 para una mejor comprensión de lo que se entiende por contenido o significado secundario.

La hipótesis de significado de *uno que otro*, compuesta por las propiedades anteriores,

se explica y pone a prueba de manera extensa en el capítulo 4.

Antes de continuar, conviene mencionar que en una etapa primaria de la investigación, el análisis de *uno que otro* se alineó con el de los cuantificadores y, por tanto, en el título se enuncia como tal. No obstante, conforme se engrandeció el estudio de dicho ítem, se identificó que se alinea de manera más semejante a la categoría de los determinantes. Por tanto, tal como se mencionó al inicio de este apartado, la forma *uno que otro* se sostiene bajo el análisis de determinante indefinido cuantificado.

1.3. Objetivos

Los objetivos centrales de esta tesis son presentar una descripción extensa sobre la distribución morfosintáctica del ítem *uno que otro* y poner a prueba y clasificar como contenidos veritativo-condicionales y secundarios las propiedades semánticas que aporta en la formación de frases nominales.

Dentro de los objetivos secundarios se contempla: presentar una descripción comparativa entre el ítem *uno que otro* y los determinantes definido e indefinido, presentar algunas propiedades gramaticales regulares de los determinantes; ilustrar las propiedades semánticas más comunes de los determinantes indefinidos; y, finalmente, elaborar una propuesta sobre cómo describir el significado de un determinado ítem a través de la selección y aplicación de una batería de pruebas semánticas.

1.4. Marco teórico

El marco teórico que sustenta esta investigación remite a los principios de la semántica composicional (Frege, 1884; Lakoff, 1977; Kamp y Partee, 1995; Heim y Kratzer, 1998), la cual es una orientación teórica en el estudio del significado que considera “la productividad gramatical y la hipótesis de composicionalidad” (Escandell Vidal, 2004, p. 27).

La productividad gramatical se define como “un conjunto limitado de unidades léxicas básicas y un número también limitado de reglas de combinación” (Escandell Vidal, 2004, p. 27). Esto significa que existe un determinado número de palabras, de diferente tipo y con distintos significados, que se combinan bajo ciertas restricciones para obtener una cantidad potencialmente infinita de oraciones diferentes en una lengua.

Por ejemplo, las palabras que constituyen la oración en (7a): *Andrés, vendió, cinco, libros, en, la y plaza* pueden combinarse de diferentes formas, como en (7b-d) tal que las diferentes posibilidades combinatorias obtienen interpretaciones distintas.

- (7) a. Andrés vendió cinco libros en la plaza.
b. Cinco Andrés vendieron libros en la plaza.
c. En cinco plazas, Andrés vendió libros.
d. #Cinco libros vendieron a Andrés en la plaza.

Por su parte, el principio de composicionalidad refiere a que el significado de las oraciones se constituye mediante la suma del significado de sus unidades simples y como resultado de las relaciones entre sus constituyentes (Heim y Kratzer, 1998). En otras palabras, el significado de

una oración depende la interacción entre cada una de sus partes.

Por ejemplo, la interpretación de (8) supone la suma e interacción de los significados regulares de las palabras: *Nuria*, *publicó*, *un* y *libro*. En este caso, se entiende que *Nuria* refiere a un individuo particular, probablemente humano y de género femenino; el verbo *publicar* supone difundir un determinado manuscrito; el determinante indefinido *un* aporta, entre otras cosas, la introducción de un referente; y, finalmente, *libro* refiere a un objeto compuesto por una serie de cuadernillos de papel.

(8) Nuria publicó un libro este año.

De acuerdo con lo anterior, se entiende que el significado de (8) depende de la suma de los significados previamente descritos y también de las relaciones que establecen entre sí; es decir, las funciones que cumplen. En tal caso, *Nuria* funge como sujeto, *publicó* es el núcleo verbal y *un libro* es la FN que funciona como objeto directo.

Considerar los principios de productividad gramatical y de composicionalidad es importante para comprender el modo en que se desarrolla la investigación que se presenta en esta tesis. De acuerdo con estos principios teóricos, se sostiene que para comprender de manera suficiente el significado de *uno que otro* es indispensable reconocer sus posibilidades combinatorias, las relaciones que establece con otros elementos, así como los lugares frecuentes en que aparece en la composición de frases nominales y los significados que denota en cada caso.

Para un acercamiento más detallado sobre los principios de la semántica composicional refiero, entre otros autores y autoras, a Kamp y Partee (1995), Heim y Kratzer (1998), Partee

(2004), Escandell Vidal (2004), Kroeger (2019).

1.5. Metodología

La metodología de investigación se elaboró con el propósito de cumplir los objetivos descriptivos de la distribución sintáctica de *uno que otro* y de su significado. Para lograr el primer objetivo se eligió presentar una revisión comparativa entre la distribución del ítem *uno que otro* en contraste con los determinantes definidos *el/los* e indefinidos *un/unos*, con el objetivo de ilustrar las similitudes y diferencias entre sí.

Consecuentemente, para lograr una descripción semántica suficiente sobre *uno que otro* se decidió elaborar un compilado de pruebas semánticas que, por una parte, se orientan en la identificación de expresión de indefinitud de los determinantes y se presentan en el capítulo 3; y, posteriormente, en el capítulo 4 se presentan los tests orientados a la identificación y evaluación de contenidos de tipo veritativo-condicional y de orden secundario.

La batería de pruebas semánticas fue elaborada con base en una revisión extensa de bibliografía, la cual se refiere y presenta formalmente en los capítulos 3 y 4.

Cabe declarar que las elicitaciones de los ejemplos presentados a lo largo de esta investigación se elaboraron de forma introspectiva y, en los casos en que el grado de aceptación de una oración fue dudoso, se consultó con otros hablantes nativos. Esto con el fin de cerciorarse de que la aceptabilidad o adecuación de cada ejemplo fuera correcto. No obstante, aunque la mayoría de las oraciones fueron generadas de manera introspectiva y no se elaboró un corpus

como fuente primaria de información, sí hubo constante consulta en plataformas como *Google* y *Twitter* para corroborar las ocurrencias de *uno que otro*.

El desarrollo de la tesis considera tres etapas:

1. Distribución morfosintáctica del ítem *uno que otro*
2. Expresión de indefinitud del ítem *uno que otro*
3. Descripción semántica del ítem *uno que otro*
4. Conclusiones generales

1.6. Estructura de la tesis

Esta investigación se organiza de la siguiente manera: en el capítulo 2 se presenta la composición formal de *uno que otro*, su distribución morfosintáctica en la frase nominal, así como sus posibilidades combinatorias con otros elementos del español; y las funciones argumentales y no argumentales que habilita en las frases nominales.

En el capítulo 3 se presenta una serie de pruebas semánticas que indagan en las propiedades semánticas de *uno que otro* y los determinantes definido e indefinido, con respecto a la expresión de indefinitud.

Finalmente, en el capítulo 4 se presentan las propiedades semánticas de *uno que otro* que conforman la hipótesis de esta investigación. A lo largo de este capítulo se presenta la aplicación de una batería de pruebas semánticas que indaga en el comportamiento de las propiedades de

uno que otro y las distingue entre contenidos veritativo-condicionales y secundarios. Asimismo, en la segunda parte del capítulo se presenta un análisis detallado y extenso sobre los resultados de la aplicación de dichas pruebas.

Finalmente, se presentan las conclusiones generales de la investigación (5), se incluye el apéndice (6), cuyo contenido se explica en los capítulos 3 y 4, y la bibliografía.

Capítulo 2

Distribución morfosintáctica de *uno que otro*

2.1. Introducción

El objetivo de este capítulo es presentar una clínica detallada de la distribución morfosintáctica del ítem *uno que otro* en comparación con el determinante indefinido *unos* y, en menor medida, con el indefinido *los*. La propuesta que pretende sostenerse es que, en tanto que *unos* y *los* se categorizan como determinantes del español, entonces el ítem *uno que otro* puede ser candidato a pertenecer a dicha categoría si coincide en los lugares de aparición de dichos elementos.

La propuesta anterior se demuestra de manera empírica, con una exposición comparativa entre los contextos de distribución del ítem *uno que otro*, *unos* y *los* en la frase nominal. La

problematización teórica sobre el estatus gramatical de *uno que otro* se deja como pregunta por responder en un proyecto posterior.

El capítulo se organiza de la siguiente manera: en la sección 2.2 se presenta la estructura interna de *uno que otro*, así como los rasgos gramaticales que denota. Más adelante, en 2.3 se presentan algunas propiedades sintácticas y semánticas que regularmente se atestiguan para la categoría de los determinantes. Después, en 2.4 se expone la ubicación regular de *uno que otro* en el dominio de la frase nominal. Posteriormente, en la sección 2.5 se ilustra las posibilidades de *uno que otro* para habilitar frases nominales como argumento en una oración. Y, finalmente, en 2.6 se describen los casos en que *uno que otro* introduce frases nominales que cumplen funciones no argumentales en la composición de oraciones del español. Por último, en 2.7 se presentan las conclusiones del capítulo.

2.2. Composición interna del ítem *uno que otro*

En los siguientes subapartados se presenta la composición interna del ítem *uno que otro* y los rasgos gramaticales que codifica. El objetivo es demostrar que se trata de un elemento completo, lexicalizado y que codifica rasgos gramaticales que regularmente denotan los determinantes.

2.2.1. Estructura interna del ítem *uno que otro*

El ítem *uno que otro* parece ser una expresión lexicalizada compuesta por tres elementos:

“*uno(a)*”, “*que*” y “*otro(a)*”, los cuales se ordenan como se ilustra en (1).

- (1) Tienes *una que otra* *cana* en el cabello.

A continuación, en los ejemplos en (2) se observa que los elementos que constituyen el ítem *uno que otro* no pueden disponerse en otro orden con resultado gramatical. Es decir, sus componentes no permiten intercambio de posición entre sí. Esta restricción es común en las expresiones idiomáticas o lexicalizadas.

- (2) a. *Tienes *otra que una* *cana* en el cabello.
 b. *Tienes *que una otra* *cana* en el cabello.
 c. *Tienes *una otra que* *cana* en el cabello.

En el mismo sentido, en (3) se atestigua que la forma *uno que otro* no admite la inserción de otros elementos entre sus componentes con resultado gramatical. Esto sugiere que la estructura interna del ítem presenta un alto grado de lexicalización, tal que no es susceptible de ser dividido sin alterar la gramaticalidad de la oración que lo contiene.

- (3) a. *Tienes *una* *reluciente* *que otra* *cana* en el cabello.
 b. *Tienes *una* *que* *reluciente* *otra* *cana* en el cabello.

Asimismo, ninguno de los elementos que componen el ítem *uno que otro*, como el que contiene la oración en (4), puede ser intercambiado por otras formas léxicas gramaticalmen-

te semejantes. En las oraciones en (5) se observa que suplir el componente “*uno(a)*” por los determinantes definido o indefinido resultan en agramaticalidad.

(4) Vimos *uno que otro puesto* en el mercado.

(5) a. *Vimos *un* *que otro puesto* en el mercado.

b. *Vimos *unos* *que otro puesto* en el mercado.

c. *Vimos *el* *que otro puesto* en el mercado.

Del mismo modo, en (6) se obtienen resultados inaceptables cuando se sustituye “*otro(a)*” por los determinantes definido e indefinido.

(6) a. *Vimos *uno que* *un* *puesto* en el mercado.

b. *Vimos *uno que* *unos* *puesto* en el mercado.

c. *Vimos *uno que* *el* *puesto* en el mercado.

En suma y de acuerdo con los diagnósticos presentados en este apartado, se concluye que la forma *uno que otro* es una expresión completa, que parece estar lexicalizada, y está compuesta por la secuencia de elementos: “*uno(a)*”, “*que*” y “*otro(a)*”. En tanto que *uno que otro* comprende una unidad completa con significado, se descarta la posibilidad de que su interpretación sea resultado de la suma de cada una de sus partes.

2.2.2. Rasgos gramaticales de *uno que otro*

En este apartado se revisan los rasgos gramaticales de género y número marcados en el ítem *uno que otro*. Las consideraciones planteadas a continuación se complementan con la descripción semántica presentada en el capítulo 4.

2.2.2.1. Rasgo de género

Al igual que ocurre con otros determinantes, el ítem *uno que otro* codifica el rasgo de género y presenta marca morfológica de dicho aspecto en su estructura. En tanto que es una forma compuesta por dos elementos que pueden presentar marca de género, es indispensable que ambos concuerden en dicho rasgo para obtener un resultado gramatical (7-8).

(7) (FEM.) Vi *una que otra bandera negra* en la manifestación.

(8) (MASC.) Se puso *uno que otro puesto de verduras* en el tianguis.

En contraste, la inconcordancia de género entre los componentes de *uno que otro* resulta en agramaticalidad, como se ilustra en las oraciones en (9-10).

(9) a. *Vi *uno que otra bandera negra* en la manifestación.

b. *Vi *una que otro bandera negra* en la manifestación.

(10) a. *Se puso *una que otro puesto de verduras* en el tianguis.

b. *Se puso *uno que otra puesto de verduras* en el tianguis.

En el mismo sentido, la marca morfológica de género en *uno que otro* debe concordar con el que codifica el núcleo nominal que introduce para obtener un resultado gramatical, tal como se ilustra en (11) con un núcleo nominal femenino y en (12) con un sustantivo masculino.

(11) (FEM.)

a. Vi *una que otra serpiente* en el museo.

b. *Vi *uno que otro serpiente* en el museo.

(12) (MASC.)

a. Leí *uno que otro libro de caballerías*.

b. *Leí *una que otra libro de caballerías*.

En suma, el ítem *uno que otro* codifica el rasgo gramatical de género y este debe concordar tanto en la forma “*un(o/a)*” como en “*otro(a)*” y, a su vez, debe extender concordancia con el sustantivo que introduce.

2.2.2.2. Rasgo de número

Ahora bien, a pesar de que la forma *uno que otro* denota semántica plural, como se expone detalladamente en el capítulo 4, no atestigua marca morfológica de pluralidad. Lo anterior se observa en la frase nominal resaltada en la oración en (13).

(13) Karla compró en el mercado *una que otra manzana*.

En otras palabras, aunque de la oración en (13) se interpreta que Karla compró más

de una manzana, la frase nominal no presenta marcación plural, como sí se atestigua en otros determinantes, como el indefinido *unos* (14).

(14) Karla compró en el mercado unas manzanas.

Ahora bien, a pesar de que existen contados ejemplos en que *uno que otro* aparece con una marca morfológica de plural en *uno-s* y *otro-s*, como el caso resaltado en (15), esta variante no se contempla dentro del análisis que se sostiene en esta tesis. En otras palabras, aunque *unos que otros* parece ser una versión con marcación del ítem que se describe en esta investigación, no es posible sostener de manera contundente que el análisis argumentado aquí se sostiene también para ejemplos como (15).

(15) Recuperado del *Corpus de Referencia del Español Actual (CREA)* (26.02.2021)

Así que los casi 160 estudiantes nuevos y unos que otros repitentes, fuimos distribuidos en dos secciones.

La ausencia de marca morfológica en número del ítem *uno que otro* requiere concordancia con el núcleo nominal que introduce, como en (16a). En contraste, en el ejemplo en (16b) se observa que si la frase nominal introducida por *uno que otro* presenta flexión plural no se obtiene un resultado gramatical.

(16) a. Tráete *una que otra guayaba* para el ponche.

b. *Tráete *una que otra guayabas* para el ponche.

Por último, cuando es el caso que *uno que otro* habilita una FN como sujeto en una

oración, la frase verbal tampoco suele presentar flexión en plural, como se observa a continuación en (17).

(17) *Una que otra arquitecta participó en el proyecto.*

No obstante, oraciones como la presentada a continuación en (19) pueden ser aceptables, pues es un fenómeno habitual que, cuando la frase nominal sujeto codifica pluralidad, el verbo presente flexión plural, aunque el núcleo nominal sea singular.

Esto último se atestigua, por ejemplo, en casos del tipo ilustrado en (18), donde la flexión del verbo es aceptable en singular (18a) y en plural (18b) con un sujeto cuyo núcleo es singular y contiene una frase prepositiva plural.

(18) a. *La mayoría de las arquitectas participó en el proyecto.*

b. *La mayoría de las arquitectas participaron en el proyecto.*

(19) *#Una que otra arquitecta participaron en el proyecto.*

En resumen, el ítem *uno que otro* presenta marca morfológica para el rasgo de género pero no presenta marca de número, aunque su semántica denota tal interpretación (v. Capítulo 4). Morfológicamente, el ítem *uno que otro* no se considera un elemento plural, a diferencia de otros determinantes, como el indefinido *unos*; pero sí denota semántica plural.

Finalmente, y de acuerdo con esto último, los contextos comparativos presentados en los siguientes apartados entre el ítem *uno que otro* y los determinantes definido e indefinido

contendrán las versiones marcadas morfológicamente en singular y plural (*i. e.*, *el/los* y *un/unos*, respectivamente).

2.3. Algunas propiedades de los determinantes en la frase nominal del español

Ya que se ha comprobado que *uno que otro* es una unidad completa con significado y que, además, aporta los rasgos gramaticales de género y número, conviene repasar algunas de las propiedades que comúnmente se identifican en la bibliografía como distintivas de la categoría de los determinantes. Esto con el objetivo de tener más claridad sobre las coincidencias y diferencias entre *uno que otro* y los determinantes y, consecuentemente, observar sus contrastes distributivos en los siguientes apartados.

De acuerdo con la *Nueva Gramática de la Lengua Española RAE/ASALE* (2009), en el español, la categoría de los determinantes comprende los artículos (*el/los*, *un/unos*), los demostrativos (*este/ese/aquel*), los posesivos (*mi/tus/sus*) y algunos cuantificadores (*algunos*) y una de sus características distintivas es que “legitiman a los sustantivos como argumento de un predicado” (§1.9r).

Por ejemplo, en (20a) la frase nominal *conejo* es habilitada por el definido *el* (contenido en la contracción *al*) para funcionar como sujeto de la oración; en contraste, la secuencia en (20b), que no contiene una forma determinante, es agramatical, dado que el sustantivo *conejo* por sí mismo no puede funcionar como sujeto en una oración. Regularmente, los sustantivos

comunes en su forma singular no pueden habilitarse como argumento, a menos que sean introducidos por un determinante (Escandell Vidal, 2004).

(20) Basados en Jila Ghomeshi, *et al.* (2014)

a. Ayer vi *al conejo*.

b. *Ayer vi *conejo*.

De tal forma, la propiedad de habilitar frases nominales como argumento en una oración es uno de los rasgos que típicamente se atestigua para los determinantes (Higginbotham, 1985; Abney, 1987; Stowell, 1989; entre otros). En este sentido, a continuación en (21) se observa que el ítem *uno que otro*, al igual que el indefinido *unas*, habilita el sustantivo *monja* para funcionar como sujeto en la oración. Ambos casos contrastan con (21c), donde *monja* no es introducido por ningún determinante.

(21) a. *Unas monjas* vinieron a vender rompo.

b. *Una que otra monja* vino a vender rompo.

c. **Monja* vino a vender rompo.

Otra de las propiedades que regularmente se atestigua para las formas determinantes es el espacio en que se ubican los determinantes en la composición de frases nominales. De acuerdo con Escandell Vidal (2004), la estructura básica de conformación de los sintagmas nominales en español puede ilustrarse como en (22), donde *Det* representa un elemento determinante y *N* simboliza el núcleo de la frase nominal.

(22) [_{SN} Det N]

En tanto que no es mi objetivo describir los pormenores de la composición de frases nominales a nivel sintáctico, del modelo anterior únicamente conviene recuperar que los determinantes se colocan del lado izquierdo de la frase nominal, también denominada posición prenominal, y le sigue inmediatamente el núcleo sustantivo. Esto último se observa en (23a) y contrasta con la composición agramatical en (23b), donde la forma determinante se ubica después del sustantivo.

(23) a. El esqueleto no conserva restos de piel.

b. **Esqueleto el* no conserva restos de piel.

De acuerdo con lo anterior, a continuación en (24a) se observa que el ítem *uno que otro*, al igual que otros determinantes, se coloca en posición prenominal en la composición de frases nominales. De igual forma, si este se coloca en posición posnominal, el resultado es agramatical, como en (24b). La ubicación del ítem *uno que otro* en las frases nominales se revisa con mayor detalle en la sección 2.4.1.

(24) a. Una que otra monja vino a vender rompo.

b. **Monja una que otra* vino a vender rompo.

Otra de las características que usualmente se atribuye a la categoría de los determinantes es que estos pueden codificar ciertos rasgos gramaticales como el género, el número, el caso y la locación (Wiltschko, 2009). Con motivo de esta tesis, únicamente es pertinente atender la marcación de los rasgos de género y número en la frase nominal del español. Por ejemplo, en (25a) se atestigua que el determinante indefinido *unas* codifica el rasgo de género femenino y

el rasgo de número plural; en contraste, en (25b), el determinante definido *el* codifica el rasgo masculino y el número singular.

(25) (FEM.) (PL)

a. *Unas niñas* me vendieron café en el Zócalo.

(MASC.) (SG)

b. *El presidente* dictó unas palabras en la conferencia.

Ahora bien, previamente se observó que el ítem *uno que otro* presenta la propiedad de marcar género y no presenta marcación morfológica de número, aunque su semántica entraña significado plural (*v.* capítulo 4). De acuerdo con esto, de (26a) se interpreta que más de una serpiente fue vista en el museo, mientras que de (26b) se entiende que más de un señor se quejó por el clima.

(26) (FEM.)

a. Vi *una que otra serpiente* en el museo.

(MASC.)

b. *Uno que otro señor* vino a quejarse por el clima.

De acuerdo con lo observado en (26) es plausible sostener que, al igual que otras formas determinantes, el ítem *uno que otro* presenta la propiedad de codificar rasgos gramaticales como género y número, aunque este último no esté marcado morfológicamente.

Otra propiedad que usualmente se vincula con la categoría de los determinantes es la capacidad de codificar el rasgo de definitud (Lyons, 1999). Por ejemplo, de acuerdo con Lyons

(1999), los artículos del inglés *the* (27a) y *a* (27b) son los elementos que aportan el rasgo definido e indefinido, respectivamente, en las frases nominales que introducen.

(27) Adaptados de Lyons (1999)

a. *The raven* is dead.

b. *A raven* is dead.

De manera similar, en el español se observa que los determinantes definido (28a) e indefinido (28b) son los que aportan dicha propiedad en las frases nominales que introducen. Por definición, la función fundamental de los determinantes definido e indefinido es “especificar si lo designado por el sustantivo o el grupo nominal constituye o no información consabida” (RAE/ASALE, 2009, §14.1a).

(28) a. *El libro* está muy rayado.

b. *Una amiga* vendrá a visitarme.

En otras palabras, la codificación de definitud o indefinitud en las oraciones anteriores depende del determinante que introduce las frases nominales sujeto. En tanto que en (28a) el determinante *el* aporta el rasgo definido, se entiende que el libro rayado es uno en particular. En contraste, en (28b) el determinante *una* aporta el rasgo de indefinitud y se entiende que una amiga, que no es una en particular ni ha sido previamente referida, vendrá.

De acuerdo con lo anterior, a continuación en (29) se observa que la presencia de *uno que otro* presenta una interpretación que sugiere más cercanía con la lectura indefinida que la definida.

(29) *Uno que otro estudiante* aprobó el examen de filología.

Es decir, de (29) se interpreta que una pluralidad no específica o consabida de estudiantes aprobó el examen de filología. Esta misma lectura coincide con el caso en (30), que contiene el indefinido *unos*. En contraste, de (31) se interpreta que un grupo en particular o específico de estudiantes es el que aprobó el examen. Las propiedades semánticas de *uno que otro* relacionadas con la expresión de indefinitud se desarrollan de manera extensa en el capítulo 3.

(30) *Unos estudiantes* aprobaron el examen de filología.

(31) *Los estudiantes* aprobaron el examen de filología.

En resumen, en este apartado se revisó algunas propiedades regularmente atestiguadas para la categoría de los determinantes, que son: la cualidad de habilitar frases nominales como argumento en una oración (*RAE/ASALE*, 2009); la propiedad de colocarse en posición prenominal (Escandell Vidal, 2004); la codificación de ciertos rasgos gramaticales, como el género y el número (Wiltschko, 2009); así como la posibilidad de aportar el rasgo de definitud a la frase nominal que introducen (Lyons, 1999).

Se cotejó, además, que cada una de las propiedades anteriores se atestiguan para los determinantes definido e indefinido del español, así como para el ítem *uno que otro*. Lo anterior esclarece similitudes sintácticas y semánticas entre *uno que otro* y los determinantes *unos* y *los*, los cuales se ordenan a continuación en la Tabla 2.1.

Algunas propiedades de los determinantes			
	<i>uno que otro</i>	<i>unos</i>	<i>los</i>
Habilitar FN como argumento	✓	✓	✓
Ubicación prenominal	✓	✓	✓
Codificación de rasgos gramaticales (GÉN., NÚM.)	✓	✓	✓
Aportar rasgo de indefinitud a la FN	✓	✓	∅

Tabla 2.1: Comparación entre las propiedades de los determinantes definido, indefinido y *uno que otro*

De acuerdo con estos resultados, es posible sostener que tanto *uno que otro*, como los determinantes definido e indefinido, presentan propiedades que los adscriben a la categoría de los determinantes.

Ahora bien, en la siguiente sección se presentan pruebas comparativas en las que se pone a prueba la distribución morfosintáctica del ítem *uno que otro* en la composición de frases nominales del español en contraste con otras formas determinantes.

2.4. Distribución morfosintáctica de *uno que otro* en la frase nominal del español

En esta sección se expone la distribución morfosintáctica del ítem *uno que otro* en el dominio de la frase nominal. Uno de los objetivos principales de este apartado es demostrar de

manera comparativa que su comportamiento y distribución en las frases nominales lo adscriben a la categoría de los determinantes. En este sentido, las pruebas ilustran frases que contienen *uno que otro* en contraste con oraciones que contienen los determinantes definidos *el/los* e indefinidos *un/unos*.

2.4.1. Ubicación de *uno que otro* en la frase nominal

Como se anticipó, el ítem *uno que otro* introduce frases nominales y se ubica siempre del lado izquierdo del sintagma, es decir, en posición prenominal (32a); en contraste, el resultado es agramatical si *uno que otro* se pospone al núcleo nominal, como en (32b).

- (32) a. Uno que otro amigo me saludó en la reunión.
b. *Amigo uno que otro me saludó en la reunión.

Esta misma ubicación en las frases nominales la atestiguan los determinantes definido (33) e indefinido (34) y todos los elementos que pertenecen a la categoría de los determinantes (Escandell Vidal, 2004).

- (33) a. Un maestro me felicitó por repetir el examen.
b. *Maestro un me felicitó por repetir el examen.
- (34) a. El artista se presentó en la exposición.
b. *Artista el se presentó en la exposición.

Por otra parte, el ítem *uno que otro* siempre es seguido inmediatamente por el núcleo nominal que introduce, como se ejemplifica en (35). De tal manera, no admite la inserción de otros elementos léxicos entre ambos constituyentes, como se atestigua en las oraciones contenidas en (36a-c). Casos como el ilustrado en (36d) se describe en el siguiente apartado.

(35) Uno que otro señor todavía toma leche sin pasteurizar.

(36) a. **Uno que otro mucho* señor todavía toma leche sin pasteurizar.

b. **Uno que otro valientemente* señor todavía toma leche sin pasteurizar.

c. **Uno que otro un* señor todavía toma leche sin pasteurizar.

d. *Uno que otro valiente* señor todavía toma leche sin pasteurizar.

Asimismo, los determinantes definido e indefinido regularmente se ubican inmediatamente seguidos por el núcleo nominal que introducen y no admiten otros elementos interpuestos, como se ejemplifica en (37-38) con las formas definidas y en (39-40) con los determinantes indefinidos.

(37) a. El diputado electo visitó la colonia.

b. **El mucho/valientemente/un* diputado electo visitó la colonia.

(38) a. Los artistas llegaron a tiempo a la galería.

b. *Los muchos*/valientemente/unos* artistas llegaron a tiempo a la galería.

(39) a. Una amiga me contó lo que pasó.

b. **Una mucha/valientemente/una amiga* me contó lo que pasó

(40) a. *Unas vecinas* vinieron a mi fiesta.

b. **Unas muchas/valientemente/unas vecinas* vinieron a mi fiesta.

En suma, al igual que atestigua el comportamiento regular de los determinantes definidos e indefinidos, el ítem *uno que otro* se coloca siempre del lado izquierdo de las frases nominales que introduce y es seguido inmediatamente por el núcleo nominal, tal que no admite la inserción de otros elementos entre sí. Lo anterior parece indicar que el ítem *uno que otro* se comporta de manera semejante con elementos que pertenecen a la categoría de los determinantes.

2.4.2. FN introducidas por *uno que otro* con frases adjetivas

Como se ilustró en el apartado previo, el ítem *uno que otro* sólo parece admitir frases adjetivas que se interpongan entre sí y el núcleo nominal que introduce, como se observa en la oración en (41a). Esta posibilidad se atestigua con todas las frases que contienen adjetivos calificativos, es decir, aquellos que “expresan propiedades de las personas o las cosas” (RAE/ASALE, 2009, 1.9f) y algunos modales (42).

(41) a. En el mercado de Jamaica se encuentra *una que otra exótica flor*.

b. En el mercado de Jamaica se encuentra *una que otra flor exótica*.

(42) *Uno que otro supuesto delincuente* fue capturado esta mañana.

Esta posibilidad en la distribución de *uno que otro* con respecto de las frases adjetivas se atestigua también para frases que contienen determinantes definidos, como se ilustra en las oraciones en (43-44), e indefinidos, como en las secuencias ejemplificadas en (45-46).

(43) a. Ana compró *un aromatizante relajante*.

b. Ana compró *un relajante aromatizante*.

(44) a. Nuria trajo *unos libros viejos*.

b. Nuria trajo *unos viejos libros*.

(45) a. *El escritor famoso falleció antier*.

b. *El famoso escritor falleció antier*.

(46) a. *Los reyes poderosos instauraron un régimen de terror*.

b. *Los poderosos reyes instauraron un régimen de terror*.

En resumen, el ítem *uno que otro*, de la misma manera que se distribuyen los determinantes definido e indefinido en la frase nominal, admite la colocación de frases adjetivas antepuestas al núcleo nominal con un resultado gramatical. Lo anterior demuestra que *uno que otro* se distribuye del mismo modo que los determinantes definido e indefinido.

2.4.3. *Uno que otro* y los determinantes

En este apartado se revisa la interacción sintáctica que se establece entre la forma *uno que otro* y los determinantes definidos *el/los*, los indefinidos *un/unos* y los casos demostrativos

estos/esos/aquellos, en la composición de frases nominales del español. El supuesto de partida es que, en tanto que *uno que otro* parece comportarse como determinante del español, no se admite en compañía de otros determinantes en el mismo sintagma, pues se presupone que se encuentra en distribución complementaria.

2.4.3.1. *Uno que otro* y los determinantes definidos

Los sintagmas nominales introducidos por *uno que otro*, como el resaltado en (47), no permiten la colocación del determinante definido ni antepuesto ni pospuesto a él, como se ilustra en (48-49)

(47) *Una que otra enfermera ya se vacunó.*

(48) a. **La una que otra enfermera ya se vacunó.*

b. **Una que otra la enfermera ya se vacunó.*

(49) a. **Las una que otra enfermera ya se vacunó.*

b. **Una que otra las enfermera ya se vacunó.*

Los ejemplos anteriores demuestran que la forma *uno que otro* no admite la inclusión del determinante definido *el/los* en el mismo sintagma. Lo anterior parecen indicar que el ítem *uno que otro* es también incompatible con el determinante definido y, por tanto, no pueden coincidir en la misma frase nominal.

2.4.3.2. *Uno que otro* y los determinantes indefinidos

Al igual que lo observado en el apartado anterior, las frases nominales que introduce *uno que otro*, como la ejemplificada en (50), no son compatibles con ninguna de las formas del determinante indefinido, en ninguna posición, tal como se observa en (51-52).

(50) Invité a *una que otra amiga* al seminario.

(51) a. *Invité a una *una que otra amiga* al seminario.

b. *Invité a *una que otra* una *amiga* al seminario.

(52) a. *Invité a unas *una que otra amiga* al seminario.

b. *Invité a *una que otra* unas *amiga* al seminario.

De acuerdo con estos ejemplos, es posible sostener que el ítem *uno que otro* tampoco puede coincidir con el determinante indefinido en la misma frase nominal y ello parece explicarse porque se encuentran en distribución complementaria.

2.4.3.3. *Uno que otro* y los determinantes demostrativos

Del mismo modo que se ilustró en los apartados previos, las frases nominales que incluyen el ítem *uno que otro*, como la remarcada en la oración en (53), no permiten la inclusión de determinantes demostrativos, como se observa en las secuencias ejemplificadas en (54-55).

(53) *Uno que otro libro* está sellado por la UNAM.

- (54) a. *Este/Ese/Aquel *uno que otro libro* está sellado por la UNAM.
 b. **Uno que otro* este/ese/aquel *libro* está sellado por la UNAM.
- (55) a. *Estos/Esos/Aquellos *uno que otro libro* está sellado por la UNAM.
 b. **Uno que otro* estos/esos/aquellos *libro* está sellado por la UNAM.

En consideración con estos ejemplos, es posible sostener que el ítem *uno que otro* no es compatible con los determinantes demostrativos en la misma frase nominal. Los elementos demostrativos, por definición, se consideran parte de los determinantes definidos del español (RAE/ASALE, 2009).

En resumen, de acuerdo con lo expuesto en esta sección, se concluye que el ítem *uno que otro* no admite la inclusión de los determinantes definidos *el/los*, indefinidos *un/unos*, ni las formas demostrativas *este/ese/aquel* en el mismo sintagma nominal que introduce (véase Tabla 2.2). Lo anterior puede explicarse porque son formas que denotan significados incompatibles, o bien, porque ambas son formas determinantes y se encuentran en distribución complementaria.

Interacción entre determinantes y <i>uno que otro</i> en la misma FN			
	Det. indefinido <i>un/unos</i>	Det. definido <i>el/los</i>	Demostrativos
<i>uno que otro</i>	no compatible	no compatible	no compatible

Tabla 2.2: Interacción entre *uno que otro* y los determinantes en la FN

2.4.4. *Uno que otro* y los cuantificadores

En este apartado se expone la interacción morfosintáctica que establece el ítem *uno que otro* con los cuantificadores del español en la composición de frases nominales. En tanto que se presupone que el ítem *uno que otro* aporta una interpretación de cuantificación (v. Capítulo 4), se intuye que no puede coaparecer con formas cuantificadas en la misma frase nominal.

2.4.4.1. *Uno que otro* y los cuantificadores indefinidos

Las frases nominales introducidas por el ítem *uno que otro*, como la resaltada en (56), no admiten la colocación de los cuantificadores indefinidos *alguno/algunos*¹ ni antes, ni después de sí, como se observa en (57-58).

(56) *Una que otra enfermera ronca cuando duerme.*

(57) a. Alguna *una que otra enfermera ronca cuando duerme.*

b. **Una que otra alguna enfermera ronca cuando duerme.*

(58) a. *Algunas *una que otra enfermera ronca cuando duerme.*

b. **Una que otra algunas enfermera ronca cuando duerme.*

Al igual que *uno que otro*, los determinantes definido e indefinido no pueden colocarse en el mismo sintagma que los cuantificadores indefinidos *alguno/algunos*, en ninguna posición

¹Para una descripción más extensa sobre los cuantificadores indefinidos refiero a los capítulos 19 y 20 de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009) [Edición en línea: (www.rae.es)].

de la frase, como se ilustra en las oraciones en (59-60) para los determinantes definidos, y en (61-62) para los casos indefinidos.

- (59) a. *Alguna la enfermera ronca cuando duerme.
 b. *La alguna enfermera ronca cuando duerme.
- (60) a. *Algunas las enfermeras roncan cuando duermen.
 b. *Las algunas enfermeras roncan cuando duermen.
- (61) a. #Alguna una enfermera ronca cuando duerme.
 b. #Una alguna enfermera ronca cuando duerme.
- (62) a. #Algunas unas enfermeras roncan cuando duermen.
 b. #Unas algunas enfermeras roncan cuando duermen.

De acuerdo con estos ejemplos, se concluye que los cuantificadores indefinidos *alguno/algunos* son incompatibles con la forma *uno que otro*, al igual que con los determinantes definido e indefinido.

2.4.4.2. *Uno que otro* y los cuantificadores universales

Las frases nominales introducidas por el ítem *uno que otro*, como la resaltada en (63), no admiten la colocación de los cuantificadores universales *todo/todos*², ubicados en ninguna posición del mismo sintagma, tal como se ilustra en las oraciones contenidas en (64-65).

²La definición de cuantificadores universales se retoma de Sánchez López (1999), quien los describe como aquellos elementos que “denotan la totalidad de valores que puede tomar la expresión cuantificada” (§16.2.1). A este mismo grupo pertenecen *todo, cada, ambos y cualquiera*.

(63) Me tomé *una que otra botella de agua* en la excursión.

(64) a. #Me tomé *toda una que otra botella de agua* en la excursión.

b. *Me tomé *una que otra toda botella de agua* en la excursión.

(65) a. *Me tomé *todas una que otra botella de agua* en la excursión.

b. *Me tomé *una que otra todas botella de agua* en la excursión.

Dicha imposibilidad en la distribución de *uno que otro* coincide con el comportamiento de los determinantes indefinidos *un/unos*, ilustrados a continuación en (66-67).

(66) a. #Ana trajo *toda una flor* al velorio.

b. #Ana trajo *una toda flor* al velorio.

(67) a. #Ana trajo *todas unas flores* al velorio.

b. #Ana trajo *unas todas flores* al velorio.

En contraste, el determinante definido en su versión plural sí admite la colocación del universal *todos* antes de sí, como se observa en (69a). No obstante, sólo este último contexto de co-ocurrencia es gramaticalmente aceptable, como se contrasta con los casos marcados en (68) y (69b).

(68) a. #*Toda la persona* aplaudió en la ceremonia.

b. #*La toda persona* aplaudió en la ceremonia.

- (69) a. Todas las personas aplaudieron en la ceremonia.
 b. #Las todas personas aplaudieron en la ceremonia.

En resumen, el ítem *uno que otro* presenta incompatibilidad con los cuantificadores universales *todo/todos*, al igual que el determinante indefinido y la forma singular del determinante definido.

2.4.4.3. *Uno que otro y los cuantificadores numerales*

Cuando el ítem *uno que otro* introduce frases nominales, como la ilustrada en (70), no permite la colocación de cuantificadores numerales como *tres*, *cuatro*, *veinte*³ en el mismo sintagma. A continuación, se observa que tales cuantificadores no pueden ubicarse antes que *uno que otro*, como en la oración en (71a), ni después de él, como en (71b).

- (70) *Uno que otro* mamífero tiene alas.
- (71) a. *Tres *uno que otro* mamífero tiene alas.
 b. **Uno que otro* tres mamífero tiene alas.

La incompatibilidad entre *uno que otro* y los numerales ubicados en la misma FN no la comparte con los determinantes definido e indefinido en sus versiones plurales; es decir, *los* y *unos*. Estos últimos pueden coincidir con las formas numerales en el mismo sintagma si se colocan antes de ellos, como se ejemplifica en (72b) y (73b).

³Los cuantificadores numerales son una categoría que incluye diversas subclasificaciones, que son los cardinales (*cuatro*), ordinales (*cuarto*), multiplicativos (*cuádruple*) y fraccionarios (*cuarto*). Para una descripción detallada refiero a los capítulos 19 y 20 de la *Nueva Gramática de la Lengua Español (2009)* [Edición en línea: (www.rae.es)].

- (72) a. #Tres los amigos vinieron a la kermés.
 b. Los tres amigos vinieron a la kermés.
- (73) a. #Diez unas vecinas quemaron sus árboles navideños.
 b. Unas diez vecinas quemaron sus árboles navideños.

De acuerdo con estos datos, se sostiene que el ítem *uno que otro* no puede coexistir con formas numerales, en ninguna circunstancia. En contraste, los determinantes definido e indefinido sí presentan esta posibilidad en sus versiones plurales.

2.4.4.4. *Uno que otro y los cuantificadores de grado*

Finalmente, las frases nominales introducidas por *uno que otro*, como la resaltada en (74), no admiten la colocación de cuantificadores de grado tales como: *mucho(s)*, *poco(s)*⁴ que se ubiquen antes de sí (75a) o bien, que aparezcan después de él (75b).

- (74) *Uno que otro museo* está restaurado.
- (75) a. #Poco *uno que otro museo* está restaurado.
 b. #*Uno que otro* poco *museo* está restaurado.

En cambio, los determinantes definido e indefinido sí admiten la colocación de cuantificadores de grado, sólo cuando tales se ubican después de sí y antes del núcleo nominal, tal como se observa a continuación en (76-79).

⁴La categoría de cuantificadores de grado se retoma de Sánchez López (1999), quien los define como todo elemento “que exprese cantidad, número o intensidad de una determinada realidad o cualidad de manera relativa respecto de una escala” (§16.5).

- (76) a. *Poco el cariño que muestras te delata.
b. El poco cariño que muestras te delata.
- (77) a. *Pocos los vecinos que tienes te odian.
b. Los pocos vecinos que tienes te odian.
- (78) a. *Poca una gente conoce Chihuahua.
b. Una poca gente conoce Chihuahua.
- (79) a. #Pocos unos artículos que escribiste son sobre lingüística.
b. Unos pocos artículos que escribiste son sobre lingüística.

En resumen, de acuerdo con los diagnósticos presentados en este apartado, se concluye que ninguno de los cuantificadores, tales como los indefinidos (*alguno/algunos*), los universales (*todo/todos*), los numerales (*tres, cuatro, diez*), ni los cuantificadores de grado (*pocos(s)/mucho(s)*) pueden coincidir en la misma frase nominal que contiene el ítem *uno que otro*, en ninguna posición, tal como se ilustra en la Tabla 2.5.

Interacción entre cuantificadores y <i>uno que otro</i> en la misma FN				
	Indefinidos	Universales	Numerales	De grado
<i>uno que otro</i>	no compatible	no compatible	no compatible	no compatible
DEF. SG.	no compatible	no compatible	no compatible	compatible
DEF. PL.	no compatible	compatible	compatible	compatible
INDEF. SG.	no compatible	no compatible	no compatible	compatible
INDEF. PL.	no compatible	no compatible	compatible	compatible

Tabla 2.3: Interacción entre *uno que otro* y los cuantificadores en la FN

Por tanto, aunque *uno que otro* coincide con la mayoría de contextos de distribución que presentan los determinantes definido e indefinido, no puede coincidir con ninguna forma cuantificada en la misma frase nominal, lo cual contrasta con el comportamiento del determinante definido e indefinido en sus formas plurales, los cuales sí permiten combinarse con cuantificadores (v. Tabla 2.5). Esta restricción en las posibilidades combinatorias de *uno que otro* con los cuantificadores parece ser consecuencia de la semántica que entraña, la cual se explica con detalle en el capítulo 4.

2.4.5. *Uno que otro* y los pronombres personales

Las frases nominales introducidas por el ítem *uno que otro*, como la ilustrada en la oración en (80), no pueden incluir en el mismo sintagma pronombres personales de tercera

persona⁵. Esta imposibilidad para combinarse con pronombres personales también la presentan otras frases nominales introducidas por los determinantes definidos e indefinidos; lo cual los asemeja en comportamiento.

Siendo así, los pronombres personales no pueden ubicarse en ninguna posición de la frase nominal que contiene el ítem *uno que otro*, como se ilustra a continuación en (81) con pronombres singulares y en (82) con formas plurales.

(80) *Una que otra docente* es experta en sintaxis.

(81) a. #*Ella una que otra docente* es experta en sintaxis.

b. #*Una que otra ella docente* es experta en sintaxis.

(82) a. **Ellas una que otra docente* es experta en sintaxis.

b. **Una que otra ellas docente* es experta en sintaxis.

Esta incompatibilidad de distribución con los pronombres también la presentan las frases nominales introducidas por los determinantes definido e indefinido, como se observa en los ejemplos presentados en (83-84).

(83) a. Siempre que vengo, **ellas las policías* me abren la puerta.

b. Siempre que vengo, **las ellas policías* me abren la puerta.

⁵La categoría de pronombres se define porque “refiere a las personas, los animales o las cosas sin nombrarlos o manifestar su contenido léxico” (NGLE, RAE/ASALE, 2009, §1.9h). Los de tercera persona se distinguen por designar seres humanos, animales, eventos, etc. y presentar flexión en tercera persona.

- (84) a. **Ellos unos alumnos* siempre se quejan de todo.
 b. **Unos ellos alumnos* siempre se quejan de todo.

De acuerdo con esta información, se concluye que la forma *uno que otro* no puede coincidir con formas pronominales de tercera persona en la misma frase nominal, lo cual también se atestigua para los determinantes definidos e indefinidos.

Hasta este momento, es posible resumir que la forma *uno que otro*, en el nivel de composición de frases nominales, no puede coincidir en el mismo sintagma con elementos determinantes, con cuantificadores, ni con pronombres personales. De manera general, esta distribución se asemeja a la que presentan los determinantes definido e indefinido, salvo algunas excepciones, lo cual permite sostener que *uno que otro* se comporta como un determinante.

Interacción entre <i>uno que otro</i> y otros ítems en la misma FN			
	Determinantes	Cuantificadores	Pronombres personales 3a.P
<i>uno que otro</i>	no compatible	no compatible	no compatible
DEF. SG.	no compatible	compatible	no compatible
DEF. PL.	no compatible	compatible	no compatible
INDEF. SG.	no compatible	compatible	no compatible
INDEF. PL.	no compatible	compatible	no compatible

Tabla 2.4: Sumario de interacción entre *uno que otro* y otros ítems en la formación de FN

Ahora bien, en las siguientes secciones se expone el comportamiento del ítem *uno que otro* a nivel composición de oraciones.

2.5. Las funciones argumentales de *uno que otro* en las oraciones del español

En esta sección se presenta la distribución morfosintáctica del ítem *uno que otro* en la composición de oraciones en el español; particularmente, se ilustran las funciones argumentales que habilita al introducir frases nominales.

2.5.1. Las funciones sintácticas de *uno que otro* en FN

El ítem *uno que otro* puede habilitar frases nominales que funcionen como argumento en una oración. Esta posibilidad es una de las características distintivas de los determinantes del español (Leonetti, 1999), como lo son los indefinidos *un/unos* y las formas definidas *el/los*.

A continuación, se ilustra que el ítem *uno que otro*, al igual que el indefinido *unos* y el definido *los*, habilitan frases nominales en función de sujeto (85), objeto directo (86) y objeto indirecto (87).

(85) SUJETO

- a. *Una que otra persona* aplaudió en el evento.
- b. *Unas personas* aplaudieron en el evento.
- c. *Las personas* aplaudieron en el evento.

(86) OBJETO DIRECTO

- a. Nuria compró *una que otra libreta* en el bazar.

b. Nuria compró *unas libretas* en el bazar.

c. Nuria compró *las libretas* en el bazar.

(87) OBJETO INDIRECTO

a. Karla le dio flores a *una que otra amiga de la Facultad*.

b. Karla le dio flores a *unas amigas de la Facultad*.

c. Karla le dio flores a *las amigas de la Facultad*.

De acuerdo con lo anterior, al igual que se comportan los determinantes definido e indefinido, el ítem *uno que otro* puede habilitar frases nominales en funciones argumentales de una oración, ya sea como sujeto, objeto directo u objeto indirecto en una oración. Como se mencionó previamente, la propiedad de habilitar frases nominales como argumento en una oración es una propiedad característica de los determinantes (Higginbotham, 1985; Abney, 1987; Stowell, 1989; entre otros).

2.5.2. *Uno que otro* como argumento de frases prepositivas

Las frases nominales introducidas por el ítem *uno que otro*, al igual que aquellas que son introducidas por el determinante indefinido *unos* y el definido *los*, pueden habilitarse como argumento de una frase prepositiva, tal como se ilustra en los siguientes ejemplos.

(88) a. Sólo en *uno que otro hospital*, los médicos pediatras brindan atención médica.

b. En *unos lugares* ya no se siguen las medidas sanitarias.

c. En *los parques*, la gente pasea a sus perros.

- (89) a. Construimos las mesas con *una que otra madera que sobraba*.
 b. Nos alcanza con *unos jitomantes* para la salsa.
 c. Platiqué con *los encargados* de la zona.
- (90) a. Lola preparó comida para *una que otra señora*.
 b. Hice pozole para *unas amigas que vendrán*.
 c. Para las señoras sirve un poco de ponche.

Los datos anteriores ilustran que, al igual que las frases que contienen los determinantes definido e indefinido, aquellas que son introducidas por *uno que otro* pueden introducir frases nominales que sean regidas por frases prepositivas. Esta similitud es una prueba de que la distribución de *uno que otro* se asemeja a la de otras formas determinantes.

2.5.3. *Uno que otro* con verbos copulativos y semicopulativos

Las frases nominales introducidas por *uno que otro* pueden ser sujeto de oraciones compuestas con verbos copulativos (*ser, estar, parecer*; RAE/ASALE, 2009) (91) o semicopulativos (*quedar, mostrarse, verse, etc.*) (92).

Cabe recordar que la definición de la RAE/ASALE (2009) sostiene que los verbos copulativos son aquellos que ligan un sujeto con un predicado (§37.1b), mientras que los semicopulativos se describen como aquellos “que vinculan un sujeto con un atributo”⁶.

⁶En la misma gramática se añade que “los verbos semicopulativos se diferencian de los copulativos en que estos admiten también usos como verbos plenos” (§38.1a).

(91) a. *Una que otra alumna* es participante en la competencia.

b. *Uno que otro señor* está consternado por la situación.

(92) a. *Una que otra maestra* quedó sorprendida por la presentación.

b. *Uno que otro estudiante* se vio afectado por el terremoto.

En contraste, las frases nominales introducidas por *uno que otro* no pueden habilitarse como predicado de una oración copulativa (93) ni como atributo de una semicopulativa (94).

(93) a. #La comunidad es *una que otra familia que se estima*.

b. #Las tres alumnas son *una que otra persona responsable*.

(94) a. #El grupo quedó *uno que otro cansado*.

b. #La corte se vio *una que otra intranquila*.

En contraste, los determinantes definidos (95) e indefinidos (96) sí presentan la posibilidad de habilitarse como argumento de oraciones con verbos copulativos y también admiten ser atributo de oraciones semicopulativas (97-98).

(95) a. Dana es *la alumna brillante*.

b. Dana, Fernanda y Tania son *las alumnas brillantes*.

(96) a. El evento fue *un éxito*.

b. Los libros son *una maravilla*.

(97) a. Miriam parece *una cadete de excelencia*.

b. Dana, Fernanda y Miriam resultaron *unas atletas increíbles*.

(98) a. Lola parece *la Virgen de la pastorela*.

b. Karla, Nuria y Lola resultaron *las mejores de la clase*.

De acuerdo con los datos anteriores, se concluye que el ítem *uno que otro* habilita frases nominales en función de sujeto de oraciones copulativas y semicopulativas pero no admiten ser predicado ni atributo de ninguna de ellas. Este comportamiento contrasta con las posibilidades de los determinantes definido e indefinido, como se ilustra en la siguiente tabla.

<i>Uno que otro</i> en oraciones copulativas y semicopulativas				
	Oraciones copulativas		Oraciones semicopulativas	
	SUJETO	PRED.	SUJETO	ATR.
<i>uno que otro</i>	✓	✓	✓	∅
DEF. SG.	✓	✓	✓	✓
DEF. PL.	✓	✓	✓	✓
INDEF. SG.	✓	✓	✓	✓
INDEF. PL.	✓	✓	✓	✓

Tabla 2.5: *Uno que otro* en oraciones copulativas y semicopulativas

2.5.4. Usos pronominales de *uno que otro*

En este apartado se describen las posibilidades pronominales de *uno que otro* en la composición de oraciones en el español. El ítem *uno que otro* presenta la propiedad de habilitarse como pronombre cuando éste recupera un referente explícito, como se ejemplifica a continuación en (99).

El símbolo \emptyset marcado en el ejemplo representa el sintagma nominal omiso, que es el antecedente subrayado; mientras que el subíndice $_i$ indica que las frases correfieren con la misma entidad. Es decir, la oración en 99 es equivalente con: *En el mercado vi unas macetas de barro. Me gustaron mucho, así que me compré una que otra maceta.*

- (99) En el mercado vi unas macetas de barro $_i$. Me gustaron mucho, así que me compré *una que otra* \emptyset_i .

Esta misma posibilidad de habilitarse como pronombre y recuperar un antecedente previamente enunciado se identifica para el determinante indefinido *unos*, como se observa en (100).

- (100) Vendí veinte libros $_i$ ayer en el bazar y *unos* \emptyset_i estaban maltratados.

Ahora bien, cuando es el caso que no existe un antecedente explícito o recuperable, el ítem *uno que otro* no puede habilitarse como pronombre. Por ejemplo, si las oraciones en (101) fueran enunciadas de la nada, resultarían extrañas o anómalas en la conversación y daría la impresión de que existe información faltante.

(101) a. #¡Hola!, traje *uno que otro*.

b. #Me comí *uno que otro*.

c. #*Uno que otro* se perdió.

Del mismo modo, el determinante indefinido *unos* no parece admitir la función pronominal cuando no existe un antecedente explícito por recuperar. Las oraciones en (102) también sugerirían falta de información si se enuncian de la nada en una determinada situación.

(102) a. #*Unos* supervisaron la obra.

b. #Compré *unos* para la reunión.

c. #Contacté a *unos*.

En resumen, el ítem *uno que otro* habilita uso pronominal sólo en contextos en los que existe un referente recuperable, de lo contrario no puede funcionar como pronombre. Este mismo comportamiento se atestigua para el determinante indefinido *unos*, lo cual abona al presupuesto de que *uno que otro* funciona y se distribuye como un determinante. Lo observado en este apartado se enlista en la siguiente tabla.

Usos pronominales de <i>uno que otro</i> y el indefinido <i>unos</i>		
	con antecedente explícito	sin antecedente
<i>uno que otro</i>	se habilita	no se habilita
<i>unos</i>	se habilita	no se habilita

Tabla 2.6: Usos pronominales de *uno que otro*

2.6. Las funciones no argumentales de *uno que otro*

En esta sección se desarrollan las funciones no argumentales habilitadas por *uno que otro*, las cuales consideran usos de dativos, vocativos y, finalmente, complementos circunstanciales de tiempo.

2.6.1. *Uno que otro* en función de dativo

El ítem *uno que otro* admite funciones de dativo pero, cuando se incluye una frase que funge como punto de contraste o referencia, como en (104), la lectura parece más aceptable. Cuando no se incluye dicho punto de referencia, la interpretación de las oraciones que contienen *uno que otro* en función de dativo son anómalas pero aceptables, como se ilustra en (103).

(103) a. ?*Le* preparé estas galletas *a una que otra amiga*.

b. ?*Dana le* tejió bufandas *a uno que otro primo*.

(104) a. *Le* preparé estas galletas *a una que otra amiga*,

pero no a todas, sólo a las especiales.

b. *Dana le* tejió bufandas *a uno que otro primo*,

pero no a todos, sólo a los buena onda.

A continuación se observa que, a diferencia de *uno que otro*, el determinante indefinido *unos* (105), al igual que el definido *los* (106), pueden habilitarse en función de dativo aun si no se incluye un punto de contraste o referencia en la misma oración.

(105) a. *Le* preparé estas galletas *a unas amigas*.

b. Dana *le* tejió bufandas *a unos primos*.

(106) a. *Le* preparé estas galletas *a las amigas*.

b. Dana *le* tejió bufandas *los primos*.

En suma, mientras que los determinantes definido *los* e indefinido *unos* se habilitan como dativo sin ninguna restricción, el ítem *uno que otro* sólo parece admitir tal función si es el caso que se incluye un punto de contraste o referencia. Esta información supone que los tres elementos coinciden en los usos que no argumentales que pueden habilitar en una oración.

2.6.2. Usos vocativos de *uno que otro*

El ítem *uno que otro* no puede habilitar frases nominales en posición de vocativo, como se observa en las oraciones en (107). Regularmente, estos espacios son ocupados por sustantivos plurales escuetos (108a), nombres propios (108b) y algunos pronombres (108c) (Di Tullio y Malcuori, 2012).

(107) a. #*Una que otra niña*, pase al frente.

b. #Tómese una foto, *una que otra docente*.

(108) a. *Amigas*, ya vengan.

b. *Karla y Nuria*, se me separan.

c. Oigan, *ustedes*.

Los diagnósticos anteriores coinciden con el comportamiento de los determinantes indefinido *unos* (109) y el definido *los* (110), los cuales tampoco habilitan FN en función vocativa.

(109) a. #*Unas vecinas*, bájenle a su música.

b. #Agrúpense, *unos niños*.

(110) a. #*Las amigas*, las quiero mucho.

b. #No los entiendo, *los parientes*.

En resumen, el ítem *uno que otro* no puede introducir frases nominales que funcionen como vocativo, lo cual es un comportamiento regular de los determinantes definido *los* e indefinido *unos*.

2.6.3. Complementos circunstanciales habilitados por *uno que otro*

Finalmente, el ítem *uno que otro* presenta la posibilidad de habilitar frases nominales como complementos circunstanciales de tiempo, como se ilustra a continuación en (111a). Del mismo modo, se observa que esta función circunstancial la presenta el determinante indefinido *unos* (111b) y la forma definida *los* (111c).

(111) CIRCUNSTANCIAL DE TIEMPO

a. Dana salió con su amiga *una que otra vez* durante la cuarentena.

b. Karla corrió en el parque *unas veces* durante el mes.

c. Juan y Luis comieron juntos *los siete días de la semana*.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el ítem *uno que otro*, al igual que el determinante indefinido *unos* y el definido *los*, pueden habilitarse como complementos circunstanciales de tiempo, lo cual supone una similitud más en sus posibilidades distributivas.

En resumen, en esta sección se observó que el ítem *uno que otro* presenta el comportamiento habitual de las formas determinantes en funciones no argumentales de la oración. Primero, se observó que *uno que otro* puede habilitar frases nominales en función de dativo siempre que se incluya en la misma secuencia un punto de contraste o referencia. Más adelante, se concluyó que la forma *uno que otro* no habilita FN en función vocativa, al igual que ocurre con los determinantes definido e indefinido. Finalmente, se observó que *uno que otro* puede habilitar frases nominales como complementos circunstanciales de tiempo, al igual que las formas *unos* y *los*. Estos resultados se ordenan en la Tabla 2.7.

Funciones no argumentales de <i>uno que otro</i> y los determinantes			
	dativo	vocativo	C.C. Tiempo
<i>uno que otro</i>	se habilita	no se habilita	se habilita
<i>unos</i>	se habilita	no se habilita	se habilita
<i>los</i>	se habilita	no se habilita	se habilita

Tabla 2.7: Funciones no argumentales de *uno que otro*

2.7. Conclusiones del capítulo

El objetivo principal de este capítulo fue demostrar que el ítem *uno que otro* es candidato a representar una forma determinante en el lexicon del español. Esto se demostró de manera empírica y comparativa, con base en pruebas que contrastan los sitios en que regularmente aparecen las formas determinantes definidas e indefinidas del español, así como con una serie de propiedades gramaticales que se exponen en la sección 2.3.

En principio, se concluyó que *uno que otro* es una forma lexicalizada, tal que la secuencia de los elementos *uno(a)*, *que* y *otro(a)* son una unidad completa con significado. Asimismo, se observó que *uno que otro*, al igual que otras formas determinantes, denota los rasgos gramaticales de género y de número, aunque este último no se expresa mediante una marca morfológica de pluralidad.

Más adelante, se comprobó que el ítem *uno que otro*, del mismo modo que atestiguan las formas determinantes del español, presenta la propiedad de habilitar frases nominales como argumento de una oración, se ubica en posición prenominal, aporta los rasgos de género y número a las FN que introduce y, finalmente, parece aportar también el rasgo de indefinitud. Esta última propiedad se describe extensamente en el capítulo 3.

Consecuentemente, se observó que la distribución de *uno que otro* en la frase nominal coincide en la mayoría de contextos con la de los determinantes definidos e indefinidos. Se demostró que la forma *uno que otro* no puede coincidir en el mismo sintagma con otras formas determinantes, lo cual sugiere que se encuentran en distribución complementaria.

Se comprobó también que el ítem *uno que otro* no puede contener ningún tipo de forma cuantificada en la misma frase nominal, lo cual parece explicarse debido a la semántica que aporta (véase Capítulo 4). Más adelante, se cotejó que, al igual que ocurre con los determinantes definido e indefinido, los pronombres personales no pueden coincidir en el mismo sintagma nominal que contiene *uno que otro*.

Después, se atestiguó que la forma *uno que otro* puede cumplir funciones argumentales en las frases nominales que introduce. Se observó que es capaz de habilitar FN en función de sujeto, objeto directo e indirecto, lo cual es un comportamiento regular de los determinantes (Lyons, 1999). Asimismo, *uno que otro* puede habilitar FN que sean término de una preposición.

Más adelante, se comprobó que la forma *uno que otro* no puede habilitarse como predicado de oraciones copulativas ni como atributo de una oración semicopulativa. Este comportamiento lo distingue de las formas determinantes, las cuales sí admiten ser predicado de oraciones copulativas.

Consecuentemente, se concluyó que el ítem *uno que otro*, de manera idéntica que el determinante indefinido *unos*, puede habilitarse como pronombre si y sólo si existe un referente recuperable en la conversación.

Por último, se expuso que la forma *uno que otro*, al igual que las formas definida *los* e indefinida *unos*, presenta las mismas posibilidades para habilitar funciones no argumentales en las oraciones. Se cotejó que las frases nominales con *uno que otro* pueden funcionar como dativo, no se habilitan como vocativos, y sí pueden habilitarse como complementos circunstanciales de tiempo.

En términos generales, es posible sostener que la forma *uno que otro* es candidato a ser un determinante, en tanto que presenta los rasgos gramaticales que regularmente se atestiguan para dichas formas, coincide en la mayoría de sitios de distribución de los determinantes indefinidos *un/unos* e indefinidos *el/los*, tanto en funciones argumentales como no argumentales, y parecen encontrarse en distribución complementaria.

Los resultados anteriores se ordenan en la siguiente tabla.

Sumario de propiedades de <i>uno que otro</i> y los determinantes			
	<i>uno que otro</i>	<i>unos</i>	<i>los</i>
Forma lexicalizada	✓		
Codifica género	✓	✓	✓
Codifica número	✓	✓	✓
Habilitar FN como argumento	✓	✓	✓
Ubicación prenominal	✓	✓	✓
Aporta rasgo de indefinitud a la FN	✓	✓	∅
Compatible con determinantes	∅	∅	∅
Compatible con cuantificadores	∅	✓	✓
Compatible con pronombres	∅	∅	∅
Predicado de o. copulativas	∅	✓	✓
Función de atributo	∅	∅	∅
Se habilita como pronombre	✓	✓	✓
Se habilita como dativo	✓	✓	✓
Se habilita como vocativo	∅	∅	∅
Se habilita como C.C. Tiempo	✓	✓	✓

Tabla 2.8: Sumario del capítulo: las propiedades gramaticales y morfosintácticas generales de *uno que otro*, *unos* y *los*

Tomando en consideración estas conclusiones, en el siguiente capítulo se pretende de-

mostrar que el ítem *uno que otro*, además de ser candidato a ser un determinante del español, parece comportarse como un determinante de tipo indefinido.

Capítulo 3

Expresión de indefinitud del ítem *uno que otro*

3.1. Introducción

En el capítulo anterior se presentó una revisión comparativa entre el ítem *uno que otro* y los determinantes definido e indefinido. Se observó que, aunque presentan una distribución morfosintáctica cercana, atestiguan posibilidades combinatorias diferentes en la composición de frases nominales. De acuerdo con lo obtenido en tales pruebas es posible sostener, de manera empírica, que *uno que otro* es un determinante del español.

Ahora bien, el objetivo principal de este capítulo es determinar el tipo de significado que codifica *uno que otro*, particularmente en lo referente a la expresión de definido e indefinitud. El supuesto de partida es que, al igual que el determinante *un/unos*, *uno que otro* aporta el

rasgo de indefinitud a las frases nominales que introduce.

3.2. Expresión de definitud e indefinitud en los determinantes del español

En el capítulo anterior se declaró que, de acuerdo con Lyons (1999), uno de los rasgos que habitualmente se asocia con la categoría de los determinantes es la propiedad de expresar definitud e indefinitud. De acuerdo con la *RAE/ASALE* (2009), la definitud es “una propiedad que permite individualizar lo designado por el artículo y presentarlo como previamente conocido por el oyente” (§14.1e).

Por ejemplo, de la oración en (1) se entiende que una planta en particular es la que se secó y se presupone que su identificación es conocimiento compartido entre hablantes en una determinada situación. En otras palabras, tal oración es verdadera y adecuada en un contexto en el que alguien tiene en su casa una sola planta y enuncia que esa planta es la que se secó.

(1) *La planta se secó.*

En contraste, la expresión de indefinitud se propone como la imposibilidad de individualizar una determinada referencia (*ibídem*), como es el caso de la oración en (2), de la cual se interpreta que una entidad que es planta se secó y su identificación no es particular ni forma parte del conocimiento común. De hecho, en la misma gramática se señala que los indefinidos se utilizan en primeras menciones; es decir, para introducir entidades en el discurso.

(2) *Una planta se secó.*

En esta investigación no se pretende problematizar el concepto de definitud o si existen diferencias sintácticas relevantes entre las frases nominales definidas e indefinidas. Exclusivamente, se revisan las propiedades semánticas distintivas de las expresiones indefinidas, con base en los análisis de Pozas Loyo (2014) y Gillon (2015), con el fin de comprender qué tipo de significado aporta *uno que otro*.

3.3. Las propiedades semánticas de los determinantes indefinidos

Existen diversas propuestas sobre cuáles son las principales propiedades sintácticas y semánticas involucradas en la codificación de definitud e indefinitud en una frase nominal (Russell, 1905; Farkas, 2002; Abbott, 2006; Gillon, 2015, entre otros). En esta tesis únicamente se prestará atención a los rasgos semánticos que distinguen entre las expresiones definidas e indefinidas, con el objetivo de constatar si tales propiedades se atestiguan en el ítem *uno que otro*.

Siendo así, las propiedades que se consideran como características de las frases indefinidas son: la capacidad de declarar referentes en el discurso; la cualidad de referir a entidades no únicas; exentar o no obedecer la ley de contradicción; la posibilidad de habilitar frases nominales como argumento en una oración existencial y, finalmente, la propiedad de denotar referentes específicos e inespecíficos. Estas propiedades se ordenan en la siguiente tabla.

Propiedades semánticas de FN indefinidas
Declarar referentes en el discurso
Referencia a entidades no únicas
Exentar la ley de contracción
Habilitar FN como argumento de oraciones existenciales
Denotar referentes específicos e inespecíficos

Tabla 3.1: Propiedades semánticas de las frases nominales indefinidas

Los rasgos anteriores y las pruebas seleccionadas para testarlos se fundamentan en una revisión bibliográfica que considera, entre otros autores, a Russell (1905), Higginbotham (1987), Heim (1982), Heim y Kratzer (1998), Leonetti (1999), Lyons (1999), Farkas (2002), Alonso Ovalle y Menéndez Benito (2003), Abbott (2014), Pozas Loyo (2014), Aguilar Guevara (2014), Gillon (2015).

A continuación, de la sección 3.4 a la 3.8 se explica en qué consisten estas propiedades de las frases indefinidas y las pruebas correspondientes para identificarlas. En la parte final de cada apartado, se ilustra el comportamiento que atestigua *uno que otro* con respecto a cada rasgo.

3.4. Propiedad de introducir referentes en el discurso de las frases indefinidas

Una de las propiedades frecuentemente mencionadas en la literatura que funcionan para distinguir entre las frases definidas e indefinidas concierne a cómo refieren entidades en el discurso. Mientras que las expresiones indefinidas se prefieren para contextos novedosos, las definidas se utilizan para referentes familiares (Heim, 1982; Heim y Kratzer, 1998; Gillon, 2015).

Para el caso del español, como indica Pozas Loyo (2014), los determinantes indefinido *un* y definido *el* se distinguen en tanto que “el primero sirve para introducir referentes nuevos en el discurso, mientras que el segundo se emplea para hacer referencia a elementos que forman parte del conocimiento compartido entre hablante y oyente” (p. 71-72). En otras palabras, las FN indefinidas declaran referentes que se mencionan por primera vez y las FN definidas regularmente recuperan referencias conocidas en el discurso.

De acuerdo con lo anterior, considere (3-4) en relación con la siguiente situación.

Contexto: Lucía y Carmen se encuentran para platicar después de meses en cuarentena. Lucía le pregunta a Carmen si ha hecho algo novedoso últimamente, a lo que Carmen responde:

- (3) C: Leí unos libros de ciencia ficción.

(4) C: #Leí los libros de ciencia ficción.

De manera intuitiva, la inaceptabilidad de (4) se explica porque Carmen no ha mencionado ningún libro hasta el momento en la conversación. Lucía podría sentirse extrañada y preguntar que de cuáles libros habla, dado que las circunstancias no permiten recuperar el referente de otro sitio. En cambio, (3) no presenta este problema pues, como se mencionó al inicio de la sección, las expresiones indefinidas son adecuadas como introductoras de referentes nuevos en el discurso.

De tal forma, como se declaró al inicio de esta sección, se dice que las frases indefinidas se reconocen habitualmente en contextos de referencia novedosa mientras que las definidas se utilizan en contextos familiares.

3.4.1. Contextos novedosos y familiares

Con el objetivo de reconocer de manera formal cuáles son los contextos novedosos y familiares, regularmente se utilizan situaciones como las expuestas a continuación en (5-6), que se denominan contextos anafóricos (Gillon, 2015).

(5) Adaptados de Gillon (2015)

Vi un perro y *un gato_i*. El gato_i estaba maullando.

(6) Vi un perro y *un gato_i*. #Un gato_i estaba maullando.

En estas oraciones se ilustra el fenómeno de correferencia entre dos frases nominales,

es decir, que ambas refieren a la misma entidad, y por ello están marcadas con el subíndice i . Siendo así, se observa que la primera FN en (5) y (6) son introducidas por el determinante indefinido y declaran una entidad en el discurso, mientras que la segunda frase la recupera con una FN introducida por el determinante definido.

Como indica Gillon (2015), las expresiones indefinidas son plausibles en contextos novedosos y no son adecuadas en contextos familiares. Por contexto novedoso se entiende la primera ocasión en que se menciona un determinado referente y el contexto familiar se reconoce a partir de la segunda mención de dicho referente, o bien, si la entidad forma parte del conocimiento común entre hablantes.

Lo anterior explica por qué la frase indefinida contenida en la segunda oración en (6), que representa un contexto familiar, es inadecuada. Esto se debe a que el gato que maullaba es el mismo que se introdujo previamente y no una entidad distinta.

En resumen, las frases indefinidas presentan la propiedad de introducir referentes nuevos en el discurso, mientras que las expresiones definidas tienen la cualidad de recuperar entidades mediante anáfora.

3.4.2. Propiedad de introducir referentes en el discurso de *uno que otro*

Como se mencionó al inicio de la sección, las frases indefinidas se prefieren en contextos novedosos (Heim, 1982; Heim y Kratzer, 1998), es decir, para introducir o declarar referentes

nuevos en el discurso. A continuación se observa que, al igual que las frases introducidas por el indefinido *unos* (3), aquellas que contienen el ítem *uno que otro* (7) son adecuadas en contextos novedosos, *i. e.* de primera mención.

Contexto: Lucía y Carmen se encuentran para platicar después de meses en cuarentena. Lucía le pregunta a Carmen si ha hecho algo novedoso últimamente, a lo que Carmen responde:

(7) C: Leí *uno que otro* libro de ciencia ficción.

En tanto que (7) es una respuesta plausible para primera mención de un referente, se sostiene que el ítem *uno que otro* es candidato a denotar dicha propiedad regular de las expresiones indefinidas y, por tanto, representar un determinante indefinido.

Ahora bien, considere los ejemplos en (8-9).

(8) Adaptado de Gillon (2015)

Vi unos perros y *uno que otro* gato_{*i*}. Los gatos_{*i*} estaba maullando.

(9) Vi unos perros y *uno que otro* gato_{*i*}. #Uno que otro gato_{*i*} estaba maullando.

Nuevamente, en las primeras oraciones en (8-9) se observa que las frases introducidas por *uno que otro* son plausibles para introducir referentes nuevos en el discurso, pero no son adecuadas para segundas menciones o recuperación mediante anáfora, como se ilustra en la inaceptabilidad de la segunda oración en (9).

En tanto que la posibilidad de recuperar entidades familiares en el discurso es propio de las expresiones definidas y *uno que otro* no atestigua tal propiedad, se sostiene entonces parece denotar semántica indefinida.

En suma, en esta sección se observó que el ítem *uno que otro* presenta la propiedad de introducir referentes nuevos en el discurso y su ocurrencia es inadecuada en contextos anafóricos. De acuerdo con esto, se puede concluir que el comportamiento semántico de *uno que otro* es más cercano al del determinante indefinido *un/unos* y se distingue de los usos habituales del indefinido *el/los* del español.

3.5. Propiedad de referir a entidades no únicas de las frases indefinidas

De acuerdo con Pozas Loyo (2014), la unicidad o propiedad de referir a entidades únicas es una de las cualidades que tradicionalmente se asocia con la expresión de definitud en las frases nominales¹. Una de las definiciones propuestas para este concepto sugiere que las frases nominales definidas “requieren que su referente sea la única entidad que satisface el contenido descriptivo de la frase nominal en un contexto dado” (Pozas Loyo, 2014, p. 68).

Aunque esta descripción de unicidad ha ameritado diversas objeciones, no es una discusión que se pretenda abordar en esta tesis, únicamente conviene resaltar que es un concepto útil para distinguir formalmente entre la semántica de las expresiones definidas e indefinidas,

¹Para una revisión más extensa sobre el concepto de unicidad refiero a Rusell (1905), Strawson (1959), Kadmon (1987), Keenan (1987), Heim (1982), Heim y Kratzer (1998), Farkas (2002).

lo cual será pertinente para el análisis de *uno que otro*, más adelante.

Ahora bien, considere las siguientes oraciones.

(10) Adaptados de Pozas Loyo (2014)

a. *El maestro* está enfermo.

b. *Un maestro* está enfermo.

De (10a) se infiere que un maestro tal está enfermo y que es la única entidad que cumple con el contenido descriptivo; por ejemplo, en un contexto salón de clases, donde sólo un individuo imparte la materia y es él quien está enfermo. En contraste, en (10b) se declara la existencia de un referente que es maestro y que está enfermo, pero es probable que exista más de una entidad que cumpla con tales rasgos descriptivos; es decir, pueden existir más maestros enfermos.

Con el fin de constatar si se atestigua la propiedad de referir a entidades únicas en una frase nominal, se puede recurrir a un contexto como el ejemplificado a continuación en (11-12).

(11) Adaptado de Pozas Loyo (2014)

Karla reportó a *un maestro enfermo* y Nuria también reportó a *un maestro enfermo*.

(12) Karla reportó *al maestro enfermo* y Nuria también reportó *al maestro enfermo*.

Por definición, las frases que no presentan interpretación de unicidad son las indefinidas (Pozas Loyo, 2014), como se observa en las oraciones en (11), de las cuales se interpreta que Karla reportó a un maestro tal y Nuria reportó a otro maestro distinto; por ejemplo, Karla al de historia y Nuria al de matemáticas (13).

- (13) Karla reportó a *un maestro enfermo, al de historia* y Nuria también reportó a *un maestro enfermo, al de matemáticas*.

En contraste, de las oraciones en (12), que contienen frases definidas, se entiende que Karla y Nuria reportaron ambas al mismo maestro y, por tanto, se presume que dichas frases nominales presentan la propiedad de referir a una entidad única. Es por ello que las frase definidas no son compatibles con complementos que sugieran referencia a entidades distintas, como se observa en (14).

- (14) Karla reportó *al maestro enfermo, al de historia* y Nuria también reportó *al maestro enfermo, #al de matemáticas*.

En resumen, las expresiones indefinidas no presentan la propiedad de referir a entidades únicas, es decir, no atestiguan en su interpretación ningún tipo de restricción de que su referente sea único o particular. La cualidad de referir entidades únicas, de acuerdo con la definición planteada en esta sección, es un comportamiento regular de las expresiones definidas.

3.5.1. Propiedad de referir entidades no únicas de *uno que otro*

Al inicio de la sección se mencionó que la unicidad o propiedad de referir a entidades únicas se define como un requisito de que el referente denotado por una frase nominal sea la única entidad que cumpla con la descripción contenida en ella (Pozas Loyo, 2014). Este rasgo es comúnmente atestiguado en las expresiones definidas y no se presenta en las indefinidas.

De acuerdo con ello, considere a continuación las oraciones que contienen el ítem *uno*

que otro (15) en contraste con ejemplos que incluyen el definido *los* (16).

(15) Karla reportó a *uno que otro maestro enfermo* y Nuria también reportó a *uno que otro maestro enfermo*.

(16) Karla reportó a *los maestros enfermos* y Nuria también reportó a *los maestros enfermos*.

De las oraciones en (16) se interpreta que tanto Karla como Nuria reportaron ambas al mismo conjunto de maestros, lo cual corrobora la expresión de unicidad de las frases definidas. En contraste, la interpretación de las oraciones en (15) supone que Karla reportó enfermos a unos maestros tales y Nuria declaró enfermos a otros maestros distintos.

Esta interpretación de las oraciones con *uno que otro* puede reafirmarse al añadir un complemento como: “*y ambas reportaron a maestros diferentes*” sin causar anomalía o contradicción en la interpretación de las oraciones, como se observa en (17).

(17) Karla reportó a *uno que otro maestro enfermo* y Nuria también reportó a *uno que otro maestro enfermo, y ambas reportaron a maestros diferentes*.

Esta posibilidad no se atestigua para las oraciones con frases definidas (18), las cuales demandan que el referente de ambas frases nominales sea el mismo, es decir, el único. Es por ello que no admiten un complemento que afirme que existe más de una entidad referida.

(18) Karla reportó a *los maestros enfermos* y Nuria también reportó a *los maestros enfermos* #y ambas reportaron a maestros diferentes.

En resumen, se observó que las frases nominales que contiene el ítem *uno que otro* no presentan la propiedad de referir a entidades únicas, lo cual es un comportamiento habitual de las frases nominales definidas. Por tanto, se sostiene que *uno que otro* presenta la cualidad de referir a entidades no únicas, lo cual es un rasgo propio de los determinantes indefinidos.

3.6. Propiedad de exentar la ley de contradicción de las frases indefinidas

La ley de contradicción (Russell y Whitehead, 1913; Heim, 1982; Heim y Kratzer, 1998, Gillon, 2015) es una prueba semántica que resulta útil para distinguir entre expresiones definidas e indefinidas, y consiste en coordinar dos oraciones donde una se afirma y la segunda, niega el sentido de la anterior. Por definición, las frases indefinidas exentan o no obedecen la ley de contradicción, mientras que las definidas sí obedecen la ley de contradicción (Gillon, 2015).

De acuerdo lo anterior, considere los ejemplos presentados en (19-20).

Contexto: En una escuela, los padres de los alumnos están preocupados por un reciente brote epidémico de viruela. Los padres le preguntan a la directora si sabe cuál es el estado actual de los docentes, a lo que ella responde:

(19) *Los maestros* están enfermos y *#los maestros* no están enfermos.

(20) *Unos maestros* están enfermos y *unos maestros* no están enfermos.

Se dice que las expresiones definidas obedecen la ley de contradicción en contextos como (19) dado que el sentido de la primera oración contradice el de la segunda. En otras palabras, la inaceptabilidad de la segunda oración se debe a que no es congruente que la directora de la escuela responda que un conjunto tal de maestros está enfermo e inmediatamente asegure que esos mismos maestros no están enfermos.

En contraste, las oraciones en (20), que contienen frases nominales indefinidas, no atestiguan ningún tipo de contradicción y son perfectamente congruentes. Por tanto, se sostiene que las expresiones indefinidas exentan la ley de contradicción. Esto se explica porque, en tanto que las FN indefinidas no refieren a una entidad única (*v.* sección 3.5), no es contradictorio que la directora afirme que un conjunto de maestros del personal está enfermo y otros distintos no lo están.

En resumen, de acuerdo con Heim y Kratzer (1998) y otros autores, las expresiones indefinidas exentan la ley de contradicción, mientras que las definidas la obedecen, y los resultados de esta prueba son útiles para reconocer si un determinado elemento expresa semántica definida o indefinida.

3.6.1. Propiedad de *uno que otro* de exentar la ley de contradicción

De acuerdo con lo expuesto en este apartado, las frases indefinidas presentan la propiedad de exentar la ley de contradicción mientras que las definidas no lo hacen. Siendo así, considere (21) en relación con la situación planteada.

Contexto: Karla fue a Coyoacán a comprar una caja de mazapanes, desafortunada-

mente, en el camión la empujaron y el paquete se cayó al piso. Su amiga Elena le preguntó cómo quedaron sus mazapanes, a lo que Karla respondió:

(21) *Uno que otro mazapán se destruyó pero uno que otro mazapán no se destruyó.*

En tanto que no existe contradicción entre las oraciones coordinadas en (21), se puede afirmar que las frases nominales introducidas por *uno que otro* no obedecen la ley de contradicción, tal como ocurre, por definición, con las expresiones indefinidas. En otras palabras, del ejemplo anterior se interpreta que unos mazapanes del paquete se destruyeron pero otros distintos no se destruyeron.

Ahora bien, en el apartado anterior se declaró que las FN con *uno que otro* no presentan la propiedad de referir a entidades únicas, lo cual es un comportamiento característico de las expresiones indefinidas. En caso de que el ítem *uno que otro* presentara la propiedad de unicidad las oraciones en (21) obedecerían la ley de contradicción y, por tanto, resultarían contradictorias, pues se entendería que los mazapanes destruidos son los mismos que no se destruyeron.

En resumen, las frases nominales que incluyen el ítem *uno que otro* exentan o no obedecen la ley de contradicción, lo cual es una propiedad regular de las frases indefinidas. Esta prueba, además, reafirma el hecho de que *uno que otro* no presenta la propiedad de referir a entidades únicas, como se demostró en el apartado anterior.

3.7. Propiedad de ser argumento de oraciones existenciales de las frases indefinidas

Las oraciones existenciales expresan “proposiciones sobre la existencia o presencia de alguien o algo” (McNally, 2011, p. 1830); en español, estas secuencias se construyen mediante el verbo *haber*, seguido por una frase que funciona como argumento de dicho verbo. Las oraciones existenciales representan un contexto de uso común en la literatura para comprobar si una frase nominal denota semántica definida o indefinida.

Como indica Milsark (1974, 1977), las oraciones existenciales atestiguan *restricción de definitud* que, en términos sencillos, implica que no pueden seleccionar como argumento un constituyente que exprese definitud. Para el caso del español, como se ejemplifica a continuación, se excluyen como argumento de oraciones existenciales aquellas frases que contienen determinantes definidos (22a), demostrativos (22b), nombres propios (22c) y pronombres personales (22d).

(22) Adaptados de Milsark (1977)

a. #Hay *los* perros.

b. #Hay *esos* perros.

c. #Hay *Juan*.

d. #Hay *él*.

Mientras que las frases definidas no son aceptables como argumento de una oración

existencial, las expresiones indefinidas sí lo son. Por ejemplo, en (23) se observa que las frases nominales que contienen el determinante indefinido *un/unos* del español son compatibles con este tipo de oraciones.

- (23) a. Hay *un perro* en la esquina.
b. Hay *unos perros* en la esquina.

Siendo así, de acuerdo con Milsark (1974, 1977) y otros autores, las oraciones existenciales sólo pueden tomar como argumento aquellas frases que no contengan un elemento que exprese definitud. Por consecuencia, rigen únicamente frases o constituyentes indefinidos.

3.7.1. Propiedad de *uno que otro* para habilitarse como argumento de oraciones existenciales

De acuerdo con lo expuesto hasta este momento, se sabe que las oraciones existenciales declaran la existencia o presencia de entidades (McNally, 2011) y no pueden regir frases o constituyentes que contengan un elemento que exprese definitud (Milsark, 1977). De acuerdo con esto, considere las siguientes oraciones que contienen *uno que otro*.

- (24) Recuperados del (*CREA*) (05.04.2021)
- a. En otras partes, por lo menos, hacen paros cívicos y, lamentablemente, a veces, hay *uno que otro muerto*.
- b. Siempre hay *uno que otro (aficionado) que te silba* o te insulta, pero eso es normal.

Como se observa en (24), las frases nominales introducidas por el ítem *uno que otro* pueden ser habilitadas como argumento de oraciones existenciales, lo cual es una propiedad regular de las expresiones indefinidas. En contraste, estos mismos ejemplos son inaceptables si se intercambia la forma *uno que otro* por el determinante definido (25).

(25) Adaptados de resultados del *CREA*

- a. En otras partes, por lo menos, hacen paros cívicos y, lamentablemente, a veces, #hay *los muertos*.
- b. Siempre #hay *los (aficionados) que te silban* o te insultan, pero eso es normal.

De acuerdo con la evidencia presentada en (24) es posible sostener que *uno que otro*, al igual que otros determinantes indefinidos como *un/unos*, puede ser regido por oraciones existenciales, lo cual sugiere que no se trata de un ítem que entrañe semántica definida en su significado léxico.

3.8. Propiedad de referir entidades específicas e inespecíficas de las frases indefinidas

La propiedad de tener lecturas específicas e inespecíficas es una de las cualidades más referidas en la literatura sobre las frases nominales indefinidas. Por ejemplo, en su estudio dedicado al artículo indefinido, Pozas Loyo (2014) distingue entre tres tipos de (in)especificidad: la de alcance, la especificidad partitiva y la epistémica. En esta tesis únicamente conviene

recuperar la definición de (in)especificidad de alcance. De acuerdo con esta autora:

La ambigüedad entre lecturas específicas e inespecíficas surge en contextos en los que una frase nominal indefinida coexiste con otra expresión cuantificada o con un operador intensional, como un verbo modal, que induce un contexto. (p. 90)

En consideración con esta definición, valore el siguiente ejemplo.

(26) Adaptado de Pozas Loyo (2014)

Karla *quiere* comprar *dos alfajores*.

De acuerdo con la definición citada, la frase *dos alfajores* en la oración en (26) puede tomar dos posibles interpretaciones: la específica, que en términos sencillos sugiere que Karla tiene en mente dos alfajores en particular y son esos los que quiere comprar, como se especifica en (27); o la lectura inespecífica, que significa que Karla quiere comprar dos alfajores pero no está determinado que sean unos en particular, como se ejemplifica en (28).

(27) LECTURA ESPECÍFICA

Karla quiere comprar *dos alfajores* *el que es de chocolate y el de vainilla*.

(28) LECTURA INESPECÍFICA

Karla quiere comprar *dos alfajores* *pero no encuentra ningún lugar donde vendan*.

En contraste con lo hasta aquí expuesto, las frases nominales definidas no presentan esta propiedad en su interpretación. Por ejemplo, la frase nominal *el alumno* contenida en la oración

en (29) puede tomar la lectura específica, como en (30), pero la inespecífica no es plausible, pues no es congruente con el sentido que expresa (31).

(29) Nuria obligó *al alumno* a disculparse.

(30) Nuria obligó al alumno a disculparse, *a Andrés*.

(31) #Nuria obligó *al alumno* a disculparse
pero todavía no sabe a quién obligar a disculparse.

En resumen, de acuerdo con diversa literatura, las frases nominales indefinidas presentan la propiedad de referir a entidades específicas e inespecíficas, en lo que se denomina un contexto opaco. En contraste, las frases definidas únicamente pueden tomar la lectura específica. De acuerdo con esto, a continuación se revisa el comportamiento de *uno que otro*.

3.8.1. Propiedad de referir a entidades específicas e inespecíficas de *uno que otro*

Siendo así, la posibilidad de tomar las interpretaciones específica e inespecífica de entidades es una propiedad de las frases indefinidas en contextos opacos (Pozas Loyo, 2014). De acuerdo con esto, considere (32).

(32) Adaptado de Pozas Loyo (2014)

Fernanda quiere comprar *una que otra infusión de té*.

En tanto que se presupone que *uno que otro* denota semántica indefinida, se intuye que la FN *una que otra infusión de té* contenida en la oración en (32) puede tomar tanto la lectura específica como la inespecífica. La primera supondría que Fernanda tiene en mente un conjunto particular de infusiones, como se desarrolla en (33); y la segunda implica que Fernanda quiere comprar unas infusiones de té, pero no está determinado cuáles son las que desea, como se parafrasea en (34).

(33) Fernanda quiere comprar *una que otra infusión de té, la de jengibre, la de menta y la de hierbabuena.*

(34) Fernanda quiere comprar *una que otra infusión de té, hoy va a ir a la tienda de tés a ver cuál se le antoja.*

En tanto que ambas lecturas en (33-34) son congruentes con la interpretación de la expresión *una que otra infusión de té*, parece plausible sostener que las frases nominales introducidas por *uno que otro* presentan la propiedad de referir entidades específicas e inespecíficas, lo cual es una propiedad regular de las frases indefinidas.

En suma, en esta sección se observó que las FN indefinidas tienen como comportamiento regular el adquirir la interpretación específica e inespecífica, mientras que las definidas únicamente toman lectura específica. De acuerdo con esto, se constató que *uno que otro* tienen la propiedad de tomar ambas lecturas y tal comportamiento lo alinea como un determinante indefinido.

3.8.2. Interacción de *uno que otro* con otros cuantificadores

Ahora bien, existen contextos de ambigüedad en que *uno que otro*, al igual que otros determinantes indefinidos, proyectan alcance sobre elementos cuantificados². Usualmente, cuando esto ocurre, los elementos que interactúan pueden tomar lecturas distintas dependiendo de si presentan proyección de alcance amplio o estrecho entre sí (Heim y Kratzer, 1998; Kearns, 2000; Kroeger, 2019). Por ejemplo, considere (35).

(35) Adaptado de Kearns (2000)

Tres biólogos adoptaron un ajolote.

En este ejemplo interactúan el cuantificador *tres* y el indefinido *un*. Esta oración puede tomar dos interpretaciones, que se ordenan en (36). En (36a) se dice que *tres* proyecta alcance estrecho sobre *un*; mientras que en (36b) proyecta alcance amplio.

(36) a. Por cada ajolote hubo tres biólogos que lo adoptaron.

b. Tres biólogos en particular adoptaron un ajolote.

De acuerdo con esto, el supuesto de partida es que, siempre que interactúa en la misma oración con otros cuantificadores, el ítem *uno que otro* adquiere la lectura estrecha y no atestigua la lectura amplia.

Por ejemplo, de la oración marcada en (37) se entiende que por cada señora participante hubo diez mil pesos ganados (38a), mientras que la lectura en (38b) sugiere que un conjunto

²Para una explicación desglosada sobre el fenómeno de alcance entre cuantificadores refiero a Kroeger (2019), capítulos 4 y 14.

breve de señoras ganó en conjunto tal monto y esta no parece una interpretación plausible el significado de *uno que otro*.

(37) A: Ayer estaba viendo un programa de concursos en la TV.

B: ¡Ah, sí? ¿Y alguien ganó?

A: Sí, *una que otra señora* se ganó diez mil pesos.

(38) a. Por cada diez mil pesos, existe una señora que los ganó. (ALCANCE ESTRECHO)

b. #Existe un conjunto de señoras en particular que se ganó diez mil pesos.

(ALCANCE AMPLIO)

No obstante, cuando el ítem *uno que otro* se encuentra en el dominio sintáctico de otro cuantificador, como en (39), ambas interpretaciones, la estrecha (40a) y la amplia (40b), son adecuadas.

(39) En el grupo, *dos niñas* hablan uno que otro idioma.

(40) a. Por cada idioma referido, existen dos niñas que los hablan. (ALCANCE ESTRECHO)

b. Dos niñas en específico hablan un conjunto de idiomas (probablemente distintos).

(ALCANCE AMPLIO)

Otro ejemplo que confirma el hecho de que *uno que otro* sólo admite la lectura estrecha cuando proyecta alcance sobre otros cuantificadores se ilustra en (41), donde sólo es posible interpretar que por cada señora hubo dos libros que se trajeron (42a) pero no es posible interpretar que unas señoras en conjunto trajeran dos libros en particular (42b) .

(41) a. *Una que otra señora* trajo dos libros.

(42) a. Por cada señora referida, dos libros se trajeron. (ALCANCE ESTRECHO)

b. #Un conjunto particular de señoras trajo dos libros. (ALCANCE AMPLIO)

La evidencia anterior demuestra que, a diferencia de otros determinantes indefinidos y cuantificadores, la presencia de *uno que otro* no puede tomar la lectura amplia cuando proyecta alcance sintáctico sobre otros cuantificadores y acepta exclusivamente la interpretación estrecha. No obstante, se observó que cuando es el caso que *uno que otro* se encuentra en el dominio de otro cuantificador ambas lecturas son adecuadas.

De acuerdo con lo observado es posible concluir que, al igual que otros determinantes indefinidos y cuantificadores, el ítem *uno que otro* admite la lectura estrecha al proyectar alcance sobre cuantificadores y dicho comportamiento lo alinea como un determinante indefinido que, además, es cuantificado.

Este comportamiento de *uno que otro* en interacción con otros cuantificadores fue propuesta en un punto primario de la investigación como parte de las propiedades semánticas distintivas de su significado y se analizó como parte de los contenidos secundarios. Los resultados y análisis de esta primera intuición se presentan en el apéndice de esta tesis (v. 6) y para la comprensión de lo expuesto en dicha sección se sugiere la lectura de la sección 4.3 del capítulo 4.

3.9. Sumario de la expresión de indefinitud de *uno que otro*

En consideración con la información expuesta en este capítulo, es posible formular las siguientes conclusiones. El ítem *uno que otro* presenta la posibilidad de introducir referentes en el discurso y no admite usos anafóricos. En otras palabras, el ítem *uno que otro* es adecuado para mencionar referentes por primera vez pero no lo es para recuperar dichas entidades mediante anáfora.

Más adelante, se comprobó que las frases nominales que contienen el ítem *uno que otro* no presentan la propiedad de referir a entidades únicas, lo cual, de acuerdo con Pozas Loyo (2014) y otros autores, es un rasgo regular de las frases definidas. Siendo así, si las frases indefinidas refieren a entidades no únicas y *uno que otro* presenta esta propiedad, entonces su semántica aporta el rasgo de indefinitud. Por ejemplo, una oración como: *Una que otra maestra se graduó* se lee como que existe un conjunto tal de maestras que se graduó pero no supone que sean las únicas maestras graduadas.

Posteriormente, se ilustró que las oraciones que contienen el ítem *uno que otro* exentan o no obedecen la ley de contradicción. Lo cual, en términos prácticos, quiere decir que no genera una contradicción de sentidos cuando se coordinan dos oraciones como: *Una que otra maestra se graduó y una que otra maestra no se graduó*. De estas oraciones se entiende que unas maestras tales ya se graduaron y que otras distintas no se graduaron. De tal forma, en tanto que son las expresiones indefinidas las que exentan la ley de contradicción, *uno que otro* se comporta como

un determinante indefinido.

Consecuentemente, se constató que el ítem *uno que otro* puede habilitar frases nominales que sean argumento de una oración existencial, como en: *Hay una que otra maestra graduada*. Siguiendo a Milsark (1974, 1977) y otros autores, las frases indefinidas son aquellas que pueden ser regidas por oraciones existenciales, a diferencia de las frases definidas. De acuerdo con esto, es plausible concluir que la forma *uno que otro*, en tanto que es compatible con este tipo de oraciones, aporta el rasgo de indefinitud.

Después, se atestiguó que las frases introducidas por *uno que otro* pueden tomar la lectura específica e inespecífica en un contexto opaco, como por ejemplo al enunciar: *Karla quiere comprar uno que otro mazapán*. Siendo así, se sostiene que la frase nominal *uno que otro mazapán* puede interpretarse como un conjunto de mazapanes en específico (*p. ej.* uno de cacahuete, dos de chocolate y uno de amaranto); o bien, se entiende como un conjunto cualquiera de mazapanes. De tal forma, se declaró que las frases indefinidas son las que presentan la propiedad de referir a entidades específicas e inespecíficas y, en tanto que *uno que otro* atestigua dicha propiedad, se comporta como un determinante indefinido.

Finalmente, se comprobó que al interactuar con otros cuantificadores, el ítem *uno que otro* toma exclusivamente la lectura estrecha cuando proyecta alcance sintáctico sobre otros cuantificadores. Asimismo, se observó que cuando *uno que otro* se encuentra en el dominio de otro cuantificador (43) la lectura estrecha (44a) y amplia (44b), son adecuadas.

(43) Cuatro niños aplastaron *una que otra maceta*.

- (44) a. Por cada maceta referida, cuatro niños la aplastaron. (ALCANCE ESTRECHO)
- b. Un conjunto particular de macetas fue aplastado por cuatro niños. (ALCANCE AMPLIO)

Este comportamiento de *uno que otro* se asemeja al que presentan otros elementos cuantificados, así como los determinantes de tipo indefinido. De tal manera, esto representa evidencia para sostener que *uno que otro* se comporta como un elemento indefinido cuando interactúa con otros cuantificadores.

Las propiedades expuestas en el capítulo y resumidas en esta sección se enlistan a continuación. En la Tabla 3.2 se ordenan las propiedades semánticas de indefinitud de *uno que otro* y en la Tabla 3.3 se contrastan con las propiedades atestiguadas por el determinante indefinido *unos* y el definido *los*.

Propiedades semánticas de <i>uno que otro</i>	
Introducir referentes nuevos en el discurso	✓
Referir a entidades no únicas	✓
Exentar la ley de contracción	✓
Ser argumento de oraciones existenciales	✓
Referir entidades específicas e inespecíficas	✓
Lectura amplia y estrecha con otros cuantificadores	✓ (sólo estrecha)

Tabla 3.2: Sumario de la expresión de indefinitud de *uno que otro*

Propiedades semánticas de los determinantes			
	uno que otro	unos	los
Introducir referentes nuevos en el discurso	✓	✓	∅
Referir a entidades no únicas	✓	✓	∅
Exentar la ley de contracción	✓	✓	∅
Ser argumento de oraciones existenciales	✓	✓	∅
Referir entidades específicas e inespecíficas	✓	✓	∅

Tabla 3.3: Sumario de la expresión de indefinitud de las FN con *uno que otro*, *unos* y *los*

Finalmente, es posible concluir que las propiedades semánticas atestiguadas por *uno que otro* con respecto a la expresión de indefinitud coinciden, en su mayoría, con aquellas que codifica el determinante indefinido *unos*. Este resultado es consistente para sostener que *uno que otro*, además de ser un determinante, es de tipo indefinido.

En el siguiente capítulo se presentan las propiedades semánticas distintivas del ítem *uno que otro*, las cuales conforman la hipótesis central de esta investigación y que lo distinguen semánticamente de otros elementos del español con los cuales se ha contrastado hasta ahora.

Capítulo 4

Descripción semántica del ítem *uno que otro*

4.1. Introducción

En el capítulo 2 se revisó la distribución morfosintáctica del ítem *uno que otro* en la frase nominal y se demostró que, al igual que el indefinido *unos*, se comporta como un determinante del español. Más adelante, en el capítulo 3 se atestiguó que *uno que otro* aporta una semántica de tipo indefinida, al igual que el determinante *unos*.

En relación con lo anterior, en este capítulo, se pretende mostrar que, además de ser un determinante indefinido, el ítem *uno que otro* entraña una semántica más compleja. La hipótesis sostiene que el significado de dicho elemento se compone por las siguientes propiedades: la primera es que refiere a entidades plurales; la segunda indica que refiere a entidades cuya

cardinalidad es breve o reducida y esta noción es sensible al contexto; y la tercera sugiere que denota una lectura de dispersión de entidades o eventos en el tiempo y espacio.

El orden del capítulo es el siguiente: en la sección 4.2 se presenta de manera formal la hipótesis de significado de *uno que otro* que guía esta investigación. En la sección 4.3 se exponen las pruebas semánticas con las cuales se pretende explorar las propiedades que componen la hipótesis. Consecuentemente, en la sección 4.4 se presenta la aplicación de las pruebas para cada propiedad semántica de *uno que otro*. Por último, en la sección 4.5 se ilustra una clasificación y análisis del contenido semántico aportado por el ítem *uno que otro*, con base en la distinción entre significado veritativo-condicional y significado secundario. Finalmente, se presentan las conclusiones en 4.6.

4.2. Hipótesis de significado de *uno que otro*

El ítem cuya semántica pretende describirse en este capítulo se ejemplifica en las oraciones siguientes.

- (1) a. *Una que otra señora* anuló su voto.
- b. Hay *una que otra manzana* en la mesa.

Como se concluyó en el capítulo 1, la hipótesis que guía esta investigación es que el ítem *uno que otro* es un determinante del español que, además de aportar el rasgo indefinido a la frase nominal que introduce (*v.* Capítulo 3), contribuye con las siguientes propiedades semánticas:

1. Refiere a entidades plurales

2. Refiere a entidades cuya cardinalidad es breve o reducida (sensible al contexto)
3. Denota una lectura de dispersión de entidades o eventos en el tiempo y espacio

El rasgo en 1 sostiene que siempre que *uno que otro* introduce una frase nominal, se interpreta que la entidad referida es plural. Por ejemplo, de la oración en (1a) se entiende que más de una señora anuló su voto, mientras que de (1b) la lectura supone que más de una manzana está en la mesa. Lo anterior se confirma en (2), donde al anular la pluralidad de la entidad referida, el uso de *uno que otro* es inadecuado.

- (2) a. #Una que otra señora anuló su voto , es decir, sólo una señora lo anuló.
 b. #Hay una que otra manzana en la mesa , es decir, sólo hay una manzana.

La propiedad de referir a entidades plurales de *uno que otro* se pone a prueba en 4.4.1 y se desarrolla extensamente en 4.5.1.1.

La propiedad en 2 se vincula con la anterior e indica que la interpretación de pluralidad denotada por *uno que otro* implica una noción de brevedad o de cantidad reducida de entidades o eventos, con respecto a parámetros que se determinan de manera contextual.

Por ejemplo, de (1a) se entiende que son pocas señoras las que anularon su voto, con respecto a lo que se considera regular o en contraste con las que no anularon su voto; y (1b) supone que una cantidad reducida de manzanas son las que están en la mesa, con respecto a lo que puede considerarse una cantidad regular de manzanas. Lo anterior se confirma en (3), donde al sugerir que la cantidad de entidades referidas es elevada o no pequeña, el uso de *uno que otro* resulta inadecuado.

- (3) a. #Una que otra señora anuló su voto pero muchas señoras lo anularon.
b. #Hay una que otra manzana en la mesa pero son diez kilos de manzana.

La propiedad de referir a entidades con cardinalidad breve de *uno que otro* se pone a prueba en 4.4.2 y se explica con detalle en 4.5.1.2.

Por su parte, la propiedad en 3 implica que siempre que *uno que otro* introduce una frase nominal se presenta una lectura de dispersión de entidades o eventos en el tiempo y en el espacio. Se entiende por dispersión la separación o diseminación de eventos o entidades (*DLE*, versión 23.4, en línea), tal que existe un distanciamiento espacial o temporal entre los entes referidos. Esta propiedad se propone como parte de la información de segundo orden de *uno que otro*.

Cabe decir que la cualidad de distanciamiento entre entidades o eventos no está sujeto a un algoritmo de correspondencia. Es decir que la propiedad de dispersión de *uno que otro* no obedece a un patrón de distribución entre entidades y eventos, como sí ocurre con otros elementos que denotan distribución. La distribución denotada por *uno que otro* sólo codifica la existencia de distanciamientos espaciales o temporales entre entidades y eventos.

Considere (4).

- (4) a. Una que otra niña gritó en el recreo.

I: Más de una niña gritó y los eventos ocurrieron separados entre sí.

- b. Hay una que otra manzana en la mesa.

I: Las manzanas están separadas espacialmente sobre la mesa.

De (4a) se infiere que los eventos de una niña gritando se dispersan en diferentes momentos durante el recreo, tal que hubo lapsos de tiempo en los que no ocurrió el evento de una niña gritando. Esta lectura se grafica en la Figura 4.1, donde hay una niña gritando a las 11:30, a las 11:45 ninguna niña grita, y a las 12:10 otra niña grita.



Figura 4.1: Ejemplo: *Una que otra niña gritó en el recreo.*

A continuación se observa que, al negar la inferencia de dispersión de eventos en el tiempo, el uso de *uno que otro* es anómalo pero aceptable (5) para describir situaciones como la ilustrada en 4.2.

(5) *?Una que otra niña gritó en el recreo y todas gritaron al mismo tiempo.*

No obstante el juicio dudoso de la oración en (5) puede tener una lectura aceptable en la que la lectura de dispersión no se extiende sobre eventos, sino sobre entidades en el espacio.



Figura 4.2: Ejemplo: *¿Una que otra niña gritó en el recreo.*

Es decir que (5) puede ser aceptable para describir una situación en la que las niñas referidas gritan al mismo tiempo y tales niñas se encuentran dispersas en diferentes puntos del espacio.

Esta lectura se ilustra en 4.3.

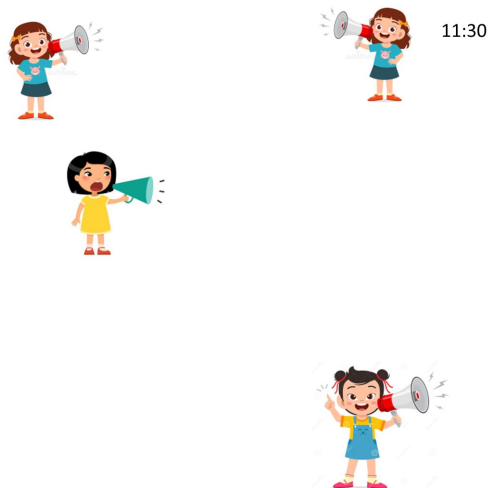


Figura 4.3: Ejemplo 2: *Una que otra niña gritó en el recreo (al mismo tiempo).*

De tal forma, en tanto que la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* puede omitirse sin alterar las condiciones de verdad de la oración, se propone como una propiedad de segundo orden en sus propiedades semánticas.

Por su parte, el ejemplo en (4b) replicado en (6), supone que cada manzana referida se encuentra separada de la otra en la mesa, tal que las manzanas están dispersas en diferentes

puntos de la superficie; *i. e.*, están no juntas y hay espacios donde no hay manzanas. Esta lectura se grafica en 4.4.

(6) Hay *una que otra manzana* en la mesa.

I: Las manzanas están separadas espacialmente sobre la mesa.



Figura 4.4: Ejemplo: *Hay una que otra manzana en la mesa.*

A continuación se observa que, al negar la lectura de dispersión de entidades en el espacio (7), la ocurrencia de *uno que otro* es anómala pero aceptable.

(7) Hay *una que otra manzana* en la mesa *pero están todas las manzanas juntas en la esquina.*

Ahora bien, si se cancela la lectura de dispersión de entidades en el espacio de (7), como se grafica en 4.5, la oración aún es adecuada (pero extraña) para describir la situación. De acuerdo con esto, se presupone que la lectura de dispersión de entidades en el espacio es una propiedad de segundo orden de *uno que otro*.

Como se muestra más adelante, la lectura de **dispersión de entidades en el espacio** se propone como la lectura regular en los contextos en que *uno que otro* se combina con verbos



Figura 4.5: Ejemplo: *¿Hay una que otra manzana en la mesa (pero están juntas).*

que indican estados y también con verbos eventivos (v. 4.4.3.1 y 4.5.2.1); mientras que la lectura de **dispersión de eventos en el tiempo** se predice como la interpretación exclusiva cuando se combina con verbos eventivos o no estativos (v. 4.4.3.2 y 4.5.2.3).

Las propiedades anteriores constituyen la hipótesis de significado de *uno que otro* que se sostiene en esta investigación y se ponen a prueba en las siguientes secciones.

4.3. Las pruebas semánticas

En esta sección se presenta la selección de pruebas semánticas que se aplicará para cada propiedad presentada previamente en la hipótesis. La elección de los test fue con base en los diagnósticos de mayor frecuencia de aparición en la bibliografía, y fueron elegidos con el propósito de identificar cuáles propiedades de *uno que otro* forman parte de los contenidos veritativo-condicionales y cuáles son significados secundarios (Grice, 1975; Karttunen y Peters, 1979; Chierchia y McConnell-Ginet, 1999; Potts, 2008; Simons, *et. al.*, 2011; Tonhauser, 2011; Aguilar Guevara, 2014; Gutzmann & Turgay, 2019; Kroeger, 2019, entre otros).

Las pruebas se presentan en el siguiente orden: primero, se aplica la denominada PRUEBA DE REFORZAMIENTO (8) (Karttunen y Peters, 1979; Bach, 1994; Chierchia y McConnell-Ginet, 1999; Abbott, 2000; Horn, 2002; Aguilar Guevara, 2014; Kroeger, 2019), que consiste en afirmar la inferencia en cuestión para una determinada proposición y observar si esta adición genera reiteración o duplicación de información, que es redundante. En el siguiente ejemplo se observa que la inferencia a probar es si de (8a) se interpreta que más de una persona fue a la reunión, *i. e.*, una pluralidad de personas fue a la reunión, y en (8b) se reforza dicha inferencia.

(8) Adaptado de Horn (2002)

a. *Unas personas* fueron a la reunión.

I: Más de una persona fue a la reunión.

b. #*Unas personas* fueron a la reunión *y más de una fue a la reunión*.

Cuando es el caso que la información se percibe duplicada y redundante al reforzar la inferencia, como en (8b), se sostiene que tal contenido es de carácter veritativo-condicional en la oración (Chierchia y McConnell-Ginet, 1999; Horn, 2002).

Consecuentemente, se presenta la PRUEBA DE CANCELACIÓN (9) (Karttunen y Peters, 1979; Chierchia y McConnell-Ginet, 1999; Abbott, 2000; Levison, 2000; Horn, 2002; Aguilar Guevara, 2014; Kroeger, 2019), la cual consiste en negar directamente la inferencia que pretende probarse y determinar si eso causa un tipo de contradicción o sinsentido en la oración.

Por ejemplo, la inferencia de (9a) es que las niñas cometieron crímenes y en (9b) tal inferencia se cancela en la misma oración.

(9) Adaptado de Aguilar Guevara (2014)

a. *Las niñas* lamentan haber cometido crímenes.

I: Las niñas cometieron crímenes.

b. #*Las niñas* lamentan haber cometido crímenes *pero en realidad no cometieron ningún crimen.*

Al igual que ocurre en la prueba anterior, si la inferencia en cuestión causa sinsentido o contradicción al ser cancelada (9b), eso supone que dicho contenido es de tipo veritativo-condicional.

Después, se aplica la PRUEBA DE SUSPENSIÓN (10) (Chierchia y y McConnell-Ginet, 1999; Horn, 2002; Aguilar Guevara, 2014; Potts, 2014; Kroeger, 2019), que implica suspender la verdad de una inferencia para una determinada oración y observar si ello genera un sinsentido en la interpretación de la oración.

Por ejemplo, de (10a) se infiere que el doctor Hernández falleció y en (10b) se suspende la verdad de dicha inferencia mediante la inclusión del operador *tal vez*.

(10) Adaptado de Potts (2014)

a. Las doctoras lamentaron el fallecimiento del doctor Hernández.

I: El doctor Hernández falleció.

b. #Las doctoras lamentaron el fallecimiento del doctor Hernández *pero tal vez el doctor Hernández aún esté con vida.*

De tal forma, si es el caso que la suspensión de verdad de una inferencia genera sinsentido

en la oración original, se sostiene que tal contenido semántico es de tipo veritativo-condicional.

Posteriormente, se presenta la PRUEBA AT-ISSUENESS (11) (Roberts, 2006; Roberts et al., 2009; Abbott, 2000; Potts, 2005, 2008; Simons *et al.*, 2011; Tonhauser, 2011), la cual indaga en las posibilidades de una inferencia para responder a la pregunta en cuestión (*Question Under Discussion*¹). Este test es particularmente importante, pues el contenido que se considera *at-issue* está marcado como significado veritativo-condicional y es, por tanto, de mayor relevancia en un contexto conversacional (Tonhauser, 2011; Gutzmann & Turgay, 2019).

Por ejemplo, en (11) A enuncia que B llegó tarde a la cita y es este el tema *at-issue*. Siendo así, la respuesta en (11B₁) es adecuada porque el hecho de que el transporte público esté cerrado es un motivo para no llegar a tiempo y, por tanto, contiene información *at-issue*. En contraste, (11B₂) no es una contestación adecuada ni *at-issue*, pues el precio del melón no es relevante para la situación.

(11) Adaptado de Tonhauser (2011)

A: Llegaste tarde a nuestra cita.

B₁: El metro estaba cerrado.

B₂: #El melón está a 18 pesos el kilo.

De tal forma, cuando una inferencia es adecuada, se considera *at-issue* y que contiene información marcada como veritativo-condicional (Potts, 2005; Tonhauser, 2011).

Por último, la PRUEBA DE PROYECTIVIDAD (12) (Simons *et al.*, 2011; Tonhauser, 2011)

¹Para consultar una definición detallada sobre el concepto de *Question Under Discussion* refiero a Tonhauser (2011).

pretende probar si una inferencia se sostiene o proyecta su significado cuando se encuentra en alcance de un operador de negación, en una prótasis de condicional, o bien, bajo el dominio de un operador de suspensión de verdad.

Por ejemplo, de la oración en (12) se infiere que las niñas fueron al cine y tal inferencia no se sostiene si la oración se niega (13a), si se incluye en una prótasis de condicional (13b) o si contiene un suspensor de verdad (13c).

(12) Adaptado de Simons *et. al.* (2011)

Ayer las niñas fueron al cine.

I: Las niñas asistieron al cine.

(13) a. Las niñas no fueron al cine.

I no se sostiene.

b. Si las niñas fueron al cine, debieron divertirse.

I no se sostiene.

c. Es posible que las niñas fueran al cine.

I no se sostiene.

Este test se relaciona con la prueba de *at-issueness* pues el contenido que se encuentra *at-issue*, en tanto que es significado principal o veritativo-condicional, no se sostiene bajo operadores que suspenden la verdad de una proposición (Simons *et. al.*, 2011; Tonhauser, 2011; Gutzmann y Turgay, 2019).

En contraste, el significado que tiende a proyectar bajo el alcance de dichos operadores se considera de carácter secundario, como se ilustra en (14), donde la veracidad de que las vecinas sean ateas es información adicional e independiente de si vendieron su casa. Los contenidos de carácter secundario se presentan formalmente en la sección 4.5.2.

(14) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

Las vecinas, que son ateas, vendieron su casa.

I: Las vecinas son ateas.

a. Las vecinas, que son ateas, no vendieron su casa.

I se sostiene.

b. Si las vecinas, que son ateas, vendieron su casa, el vecindario será más tranquilo.

I se sostiene.

c. Es posible que las vecinas, que son ateas, vendieran su casa.

I se sostiene.

Finalmente, en la Tabla 4.1 se enlistan las pruebas semánticas descritas en este apartado y los análisis correspondientes para cada resultado. El símbolo (✓) indica que los tipos de significado pasan la prueba; *i. e.*, que la oración obtiene lectura aceptable; en cambio, el símbolo (∅) indica que la oración presenta sinsentido o contradicción al aplicar la prueba.

Estos resultados sirven como margen de referencia para analizar el comportamiento de las propiedades semánticas de *uno que otro* en las secciones 4.5.1 y 4.5.2.

Tipología de pruebas y significados		
Prueba	Significado veritativo-condicional	Significado secundario
Reforzabilidad	∅	✓
Cancelabilidad	∅	✓
Suspensión de verdad	∅	✓
<i>At-issueness</i>	✓	∅
Proyectividad	∅	✓

Tabla 4.1: Sumario de pruebas semánticas para significados veritativo-condicional y secundarios

4.4. Las propiedades semánticas del ítem uno que otro

De acuerdo con la hipótesis desarrollada en el apartado 4.2 y las pruebas expuestas anteriormente, en esta sección se revisa cada propiedad propuesta como parte del significado de *uno que otro*. La aplicación de los diagnósticos se organiza del siguiente modo:

- (4.4.1) Propiedad de referir entidades plurales de *uno que otro*
- (4.4.2) Propiedad de referir entidades con cardinalidad breve o reducida de *uno que otro*
- (4.4.3) Interpretación de dispersión de entidades y eventos en el tiempo y el espacio denotado por *uno que otro*

4.4.1. Propiedad de referir a entidades plurales de *uno que otro*

La hipótesis sostiene que el ítem *uno que otro* refiere a entidades plurales, aunque no presente marca morfológica de plural, como se declaró en el capítulo 2. De este modo, las oraciones que contienen *uno que otro* son verdaderas si y sólo si la entidad referida se compone por dos o más de dos elementos. Por ejemplo, de (15) se entiende que Karla lamenta más de un incidente.

(15) Karla lamenta *uno que otro incidente*.

I: Karla lamenta más de un incidente.

En este sentido, las oraciones que contienen *uno que otro* admiten ser complementadas con frases que declaran explícitamente los componentes de la entidad referida, tal como se observa en (16a). Si es el caso que dicha entidad sólo contiene uno o ningún elemento, el uso de *uno que otro* es inadecuado. Es decir, si Karla sólo lamenta un incidente, como en (16b), no es plausible afirmar que lamenta uno que otro incidente.

(16) Adaptado de Potts (2008)

a. Karla lamenta *uno que otro incidente*. Particularmente, la muerte de su artista favorito, la cancelación de la función de anoche y el encarcelamiento de su tío.

b. Karla lamenta *uno que otro incidente*. #Particularmente, la muerte de su artista favorito.

De acuerdo con lo anterior, el supuesto de partida es que la propiedad de referir entidades plurales de *uno que otro* forma parte de su contenido veritativo-condicional, lo cual se pone

a prueba en los siguientes apartados y se explica con detalle en la sección 4.5.1.1.

Prueba de reforzamiento aplicada a la propiedad de referir entidades plurales

Considere la siguiente oración.

(17) Bernarda se tomó *una que otra cerveza* en la fiesta.

I: Bernarda se tomó más de una cerveza.

De la oración en (17) se infiere que Bernarda bebió más de una cerveza en la fiesta, es decir, que el conjunto de cervezas bebidas es una entidad plural. Al reforzar dicha inferencia, como en (18) la oración resulta anómala y reiterativa. Esto supone que la expresión de pluralidad de *uno que otro* es una inferencia que no es susceptible de ser reforzada.

(18) #Bernarda se tomó *una que otra cerveza* en la fiesta *y se tomó más de una*.

La imposibilidad de reforzar la inferencia de pluralidad sin causar reiteratividad se atestigua también para otras frases nominales con determinantes plurales, como es el caso ilustrado en (19), que incluye el indefinido *unos*.

(19) #En la ceremonia, *unos señores* aplaudieron *y más de uno* aplaudió.

Estos datos sugieren que la propiedad de referir a entidades plurales denotada por *uno que otro* es parte del contenido veritativo-condicional de dicho ítem.

Prueba de cancelación aplicada a la propiedad de referir entidades plurales

Considere el siguiente ejemplo.

(20) Fui a Bellas Artes y me compré *uno que otro libro*.

I: Me compré más de un libro.

De acuerdo con la hipótesis, de la oración marcada en (20) se infiere que la cantidad de libros comprados representa una entidad plural. Por tanto, este ejemplo es verdad si y sólo si se compró más de un libro, tal como se explicita a continuación en (21).

(21) Me compré *uno que otro libro: el de Juan Rulfo, el de Yásnaya y otro que una vez me recomendaste*.

Ahora bien, cuando la inferencia ilustrada en (20) se cancela, la oración es inadecuada. Por ejemplo, en (22) se observa que no es plausible sostener que me compré uno que otro libro si sólo me compré un ejemplar; y, en el mismo sentido, en (23) es inadecuado expresar que me compré uno que otro libro si en realidad no me compré ninguno.

(22) #Me compré *uno que otro libro, particularmente, el de Yásnaya*.

(23) #Me compré *uno que otro libro, pero de hecho preferí no comprar ninguno*.

Los datos anteriores sugieren que la propiedad de referir a entidades plurales es una inferencia que no puede cancelarse sin alterar las condiciones de verdad de la oración que contiene el ítem *uno que otro* y, por tanto, parece ser parte de su contenido veritativo-condicional.

Prueba de suspensión aplicada a la propiedad de referir entidades plurales

Observe el ejemplo siguiente.

(24) Adaptado de Aguilar Guevara (2014)

Ana lamenta que *una que otra maestra* renunciara.

I: Más de una maestra renunció.

La inferencia en (24) indica que más de una maestra renunció y más adelante en (25) se observa que tal inferencia no puede suspenderse sin causar inaceptabilidad o anomalía en la interpretación de la oración.

(25) Adaptado de Aguilar Guevara (2014)

#Ana lamenta que *una que otra maestra* renunciara y *quizás más de una* renunció.

Este comportamiento lo atestigua también el indefinido plural *unos*, el cual tampoco admite la suspensión de verdad de la propiedad de referir a entidades plurales sin causar extrañeza en la interpretación de la oración que lo contiene, como se ejemplifica en (26).

(26) Adaptado de Aguilar Guevara (2014)

#Ana lamenta que *unas señoras* no se vacunaran y *quizás más de una* no se vacunó.

Los datos ilustrados en esta sección sugieren que la expresión de pluralidad de *uno que otro* es un rasgo que no puede suspenderse sin causar anomalía en la interpretación de la oración y ello sugiere que forma parte de su contenido veritativo-condicional.

Prueba at-issueness aplicada a la propiedad de referir entidades plurales

Considere (27).

(27) Me encontré con *uno que otro estudiante* en el teatro.

I: Me encontré con más de un estudiante.

De acuerdo con la hipótesis, de la oración en (27) se infiere que más de un alumno se encontró en el teatro y la manera de probar si esta inferencia es contenido *at-issue* es afirmándola o negándola directamente (Karttunen y Peters, 1979; Potts, 2008; Simons, *et. al.*, 2011; Tonhauser, 2011). Siendo así, a continuación, se observa que al negar directamente tal inferencia, como en (28B), se obtiene un resultado aceptable. Esto parece asegurar que la propiedad de referir a entidades plurales de *uno que otro* forma parte del contenido *at-issue*.

(28) Basado en Tonhauser (2011)

A: Me encontré con uno que otro estudiante en el teatro.

B: *No es cierto, nada más te encontraste con uno.*

El hecho de que la propiedad de referir a entidades plurales de *uno que otro* sea contenido *at-issue* la hace candidata a ser parte de su significado veritativo-condicional.

Prueba de proyectividad aplicada a la propiedad de referir entidades plurales

Como se declaró anteriormente, se dice que una inferencia proyecta su significado si persiste bajo el alcance de un operador de negación, de condicional o de suspensión de verdad. Esta prueba se vincula con el test anterior pues, por definición, aquellas inferencias que no son *at-issue* tienden a proyectar (Simons *et. al.*, 2011), mientras que aquellas inferencias que son

at-issue no se sostienen bajo el alcance de tales operadores.

De acuerdo con esto, considere (29).

(29) Pasó *una que otra camioneta* por la calle.

I: Más de una camioneta pasó.

a. No es verdad que pasó una que otra camioneta por la calle.

I no se sostiene.

b. Si una que otra camioneta pasó por la calle, entonces viste más de un modelo.

I no se sostiene.

c. Quizás una que otra camioneta pasó por la calle.

I no se sostiene.

El dato anterior demuestra que la inferencia de que *uno que otro* refiere a que más de una camioneta pasó no se sostiene bajo tales operadores. De tal forma, la propiedad de referir a entidades plurales de *uno que otro* no proyecta y esto permite confirmar que se trata de contenido *at-issue* y, por tanto, se perfila como parte del significado veritativo-condicional del ítem.

Sumario de la propiedad de referir entidades plurales de *uno que otro*

En esta sección se puso a prueba la propiedad de referir entidades plurales de *uno que otro* que forma parte de la hipótesis de investigación. Se concluyó que es una inferencia que no es susceptible de ser reforzada sin causar redundancia de información; y tampoco admite ser cancelada ni suspendida sin causar sinsentido o contradicción en la lectura de la oración.

Consecuentemente, se confirmó que la propiedad de referir entidades plurales de *uno que otro* es contenido *at-issue* y no proyecta su significado bajo operadores que suspenden la verdad. Estos resultados permiten confirmar, de manera empírica, que se trata de una propiedad de carácter veritativo-condicional de *uno que otro*. Estas conclusiones se problematizan y discuten en la sección 4.5.1.1.

Finalmente, la evidencia presentada en esta sección, se ordena en la siguiente tabla.

Propiedades semánticas de <i>uno que otro</i>	
Propiedades	Referir a entidades plurales
Ser reforzable	∅
Ser cancelable	∅
Ser suspendible	∅
Ser <i>at-issue</i>	✓
Proyectar	∅

Tabla 4.2: Resultados de la aplicación de pruebas de la propiedad de referir a entidades plurales de *uno que otro*

4.4.2. Propiedad de referir entidades con cardinalidad breve de *uno que otro*

Como se indicó al inicio de este capítulo, la hipótesis de investigación sostiene que *uno que otro* es un ítem que refiere a entidades plurales cuya cardinalidad es breve. Dicha

interpretación de brevedad se propone como dependiente de un determinado contexto; es decir, que el parámetro de lo que se considera poco o reducido obedece a la situación en que se enuncia el ítem *uno que otro*, o bien, de acuerdo con el conocimiento que se tiene del mundo². En la sección 4.5.1.3 se presenta de manera formal la noción de brevedad sensible al contexto o contexto-dependiente.

De acuerdo con esto, de la oración en (30) se infiere que la cantidad de canas que se encuentra en el cabello de Lola se considera en un rango considerablemente bajo con respecto a una cantidad regular o habitual de canas, o bien, en contraste con el resto de cabellos que no son canas.

(30) Lola tiene *una que otra cana*.

I: Hay una cantidad breve de canas en el cabello de Lola.

Siendo así, se presupone que es falso enunciar (30) para describir una situación en la que Lola tiene, de hecho, una cantidad abundante de canas, como en (31).

(31) #Lola tiene *una que otra cana, de hecho, tiene todo el cabello canoso*.

De acuerdo con estos ejemplos, se presupone que la propiedad de referir a entidades breves o reducidas es parte del contenido veritativo-condicional del ítem *uno que otro*, puesto que su omisión genera inaceptabilidad e inadecuación en la oración que lo contiene. Esta intuición inicial se pone a prueba en los siguientes apartados y se describe extensamente en la sección

²La noción de conocimiento que se tiene sobre el mundo se toma como equivalente al concepto *common ground*, el cual refiere a “todo lo que el hablante y el oyente sabe o cree, y conocimiento que tienen en común ambos” (Kroeger, 2019, p. 40). Refiero a este autor para una definición más extensa sobre este concepto.

4.5.1.2.

Prueba de reforzamiento aplicada a la propiedad de referir entidades con cardinalidad breve

Considere el siguiente ejemplo.

(32) *Una que otra amiga vino a mi fiesta.*

I: Una cantidad breve de amigas vino a mi fiesta.

De (32) se infiere que una cantidad reducida de amigas es la que acudió a la fiesta y, como se observa a continuación, dicho significado no es susceptible de ser reforzable sin causar redundancia en la declaración de información.

(33) #*Una que otra amiga vino a mi fiesta y fueron pocas.*

No obstante, de (33) es posible obtener una lectura excepcional, tal que el enunciado “*y fueron pocas*” no reafirma el sentido de brevedad denotado por *uno que otro*, sino que aclara que fueron pocas amigas con respecto a una expectativa implícita (34).

(34) *Una que otra amiga vino a mi fiesta y fueron pocas... yo esperaba que llegaran más.*

Esta evidencia sugiere que la propiedad de referir a entidades breves de *uno que otro* no es susceptible de ser reforzada sin causar reiteración en la interpretación y, no obstante, de manera excepcional puede obtenerse una lectura de aclaración. De acuerdo con esto, es posible concluir que esta propiedad de *uno que otro* forma parte de sus contenidos veritativo-condicionales.

Prueba de cancelación aplicada a la propiedad de referir entidades con cardinalidad breve

Previamente se declaró que el rango de brevedad denotado por *uno que otro* es un parámetro sensible al contexto y que, por tanto, se determina con base en una situación particular o por el conocimiento que tenemos sobre el mundo y lo que es esperable de él.

De acuerdo con lo anterior, de la oración en (35) es posible inferir que Nuria se comió una cantidad breve de cerezas y tal oración es adecuada si y sólo si Nuria es una persona y la cantidad de cerezas que ingirió es una porción considerablemente breve, con respecto a las porciones habituales en los humanos.

(35) Nuria se comió *una que otra cereza*.

I: Nuria se comió una cantidad pequeña de cerezas.

De acuerdo con esto, en (36) se observa que la propiedad de referir a entidades breves de *uno que otro* no es susceptible de ser cancelada sin causar contradicción en la interpretación de la oración.

(36) #Nuria se comió *una que otra cereza, se acabó cuatro kilos*.

En este caso, dado que ingerir cuatro kilos de cerezas no se considera una porción pequeña o reducida en los humanos, la interpretación de la oración en 36 es contradictoria por el sentido aportado por *uno que otro* y el hecho de comer cuatro kilos de cerezas.

En tanto que la propiedad de referir entidades breves de *uno que otro* no es susceptible

de ser negada sin causar contradicción, es plausible argumentar que se trata de un rasgo de tipo veritativo-condicional de su significado.

Prueba de suspensión aplicada a la propiedad de referir entidades con cardinalidad breve

Observe el siguiente ejemplo.

(37) Karla compró *una que otra bufanda*.

I: Karla compró una cantidad reducida de bufandas.

En consideración de que Karla es una persona y que compra sólo lo indispensable en prendas, de la oración en (37) es posible inferir que Karla compró una cantidad pequeña o reducida de bufandas con respecto a lo que se considera una cantidad regular o habitual de compras.

En este sentido, en (38) se ilustra que la propiedad de referir a entidades breves de *uno que otro* no es susceptible de ser suspendida sin causar sinsentido o extrañamiento en la interpretación de la proposición que lo contiene.

(38) #Karla se compró *una que otra bufanda, y quizás fueron pocas*.

No obstante, igual que ocurre con la prueba de cancelación, del enunciado en (38) es posible obtener una lectura excepcional en la que el complemento “*y quizás fueron pocas*” es una aclaración o una comparación con respecto a un parámetro implícito.

En otras palabras, enunciar (38) puede ser adecuado en una situación en la que Karla lleva décadas sin comprarse bufandas y en la ocasión en que lo hace decide adquirir una cantidad aparentemente insuficiente, tal como se sugiere en (39).

- (39) Karla se compró *una que otra bufanda y quizás fueron pocas... lleva años sin comprarse una, debió comprar más.*

En suma, de esta prueba es posible concluir que la propiedad de referir entidades breves de *uno que otro* no es susceptible de ser suspendida sin causar anomalía en la interpretación. Este comportamiento permite argumentar que se trata de un rasgo de tipo veritativo-condicional del ítem.

Prueba at-issueness aplicada a la propiedad de referir entidades con cardinalidad breve

Considere la siguiente situación.

- (40) Adaptado de Tonhauser (2011)

A: Ayer Ana se compró uno que otro libro.

I: Ana compró una cantidad breve de libros.

B: *¡No es cierto, se compró setenta libros!*

La inferencia de la oración en (40A) sostiene que Ana compró una cantidad breve o reducida de libros con respecto a un parámetro regular de compra de libros. Y, en tanto que

comprar setenta libros en una sola emisión no se considera una cantidad reducida o regular la respuesta en (40B) niega la referencia a entidades breves aportada por *uno que otro*.

De tal forma, la contestación en (40B) ilustra que la inferencia de *uno que otro* para referir a entidades con cardinalidad breve puede ser directamente negada con resultado aceptable y ello permite concluir que se trata de información *at-issue* de una oración (Tonhauser, 2011). Estos datos sugieren que dicha cualidad semántica de *uno que otro* es información veritativo-condicional del ítem.

Prueba de proyectividad aplicada a la propiedad de referir entidades con cardinalidad breve

En relación con la prueba anterior, a continuación en (41) se observa que la propiedad de referir a entidades breves no se sostiene cuando la oración que contiene *uno que otro* está en alcance de un operador de negación (41a), de condicional (41b), o bien, de un elemento que suspende la verdad (41c).

(41) Uno que otro periodista asistió a la conferencia de hoy.

I: Una cantidad pequeña de periodistas asistió a la conferencia.

a. No es verdad que uno que otro periodista asistió a la conferencia de hoy.

I no se sostiene.

b. Si uno que otro periodista asistió a la conferencia de hoy, alguno podrá redactar la nota correspondiente.

I no se sostiene.

c. Quizás uno que otro periodista asistió a la ceremonia.

I no se sostiene.

De tal forma, la inferencia de que una cantidad breve de periodistas asistió a la conferencia no proyecta su significado en alcance de tales operadores y, por tanto, parece formar parte del contenido *at-issue* de la oración. Esto indica que la propiedad de referir entidades breves de *uno que otro* es parte de su información veritativo-condicional.

Sumario de la propiedad de referir entidades con cardinalidad breve de *uno que otro*

De acuerdo con los resultados presentados en esta sección es posible concluir que la propiedad de referir entidades breves de *uno que otro* es una inferencia constante en su interpretación. Se constató que tal inferencia no es susceptible de ser reforzada, tampoco cancelada, ni suspendida³ sin alterar la aceptabilidad de la oración. Asimismo, se observó que la propiedad de referir entidades breves de *uno que otro* es contenido *at-issue* de la oración y no pasa la prueba de proyectividad.

La evidencia anterior permite confirmar, de manera empírica, que la propiedad de referir entidades con cardinalidad breve de *uno que otro* forma parte del contenido veritativo-condicional que aporta. Los resultados de las pruebas de esta sección se ordenan en la Tabla 4.3.

³Bajo la consideración de que, ocasionalmente, surgen lecturas de aclaración en dichas pruebas.

Propiedades semánticas de <i>uno que otro</i>		
Propiedades	Referir a entidades plurales	Referir a entidades breves
Ser reforzable	∅	∅
Ser cancelable	∅	∅
Ser suspendible	∅	∅
Ser <i>at-issue</i>	✓	✓
Proyectar	∅	∅

Tabla 4.3: Resultados de la aplicación de pruebas de la propiedad de referir a entidades con cardinalidad breve de *uno que otro*

4.4.3. Lectura de dispersión de entidades en el tiempo y el espacio de *uno que otro*

Como se anticipó en el apartado de hipótesis (v. 4.2), la lectura de dispersión de entidades de *uno que otro* refiere a la separación o diseminación de eventos o entidades (*DLE*, versión 23.4, en línea), tal que existe un distanciamiento espacial o temporal entre los entes referidos. Esta interpretación, además, se sostiene como parte de la información de segundo orden de *uno que otro*; es decir, que no representa contenido veritativo-condicional.

De acuerdo con Dressler (1968), la lectura de dispersión o dispersiva es una propiedad semántica de algunos verbos que refiere a que la acción toma lugar en diferentes puntos del

espacio, simultáneamente⁴. Para el caso de *uno que otro*, se sostiene que este denota una lectura dispersiva desde la frase nominal, tal que el evento o la entidad referida sucede o se ubica con una separación entre sí. Es decir, que las entidades referidas están en un punto distanciado de la otra o las otras, ya sea espacial o temporal.

El término de dispersión se sostiene como el más adecuado para la descripción de la semántica de *uno que otro*, puesto que se enfoca en la separación espacial o temporal entre eventos y entidades. Es decir, que hace hincapié en la existencia de distanciamiento entre entidades.

En contraste y como se anticipó en los antecedentes (v. 1.1.1), existe también el análisis de distribución sobre eventos de *uno que otro* (Vázquez-Rojas y Chapa, 2021), el cual presenta algunas coincidencias con el análisis de dispersión que se argumenta en esta tesis pero también marca diferencias importantes.

Ahora bien, los supuestos de partida son que:

1. Cuando *uno que otro* se combina con verbos estativos⁵, como *haber, estar, tener, etc.* o con verbos eventivos, surge la lectura de **dispersión de entidades en el espacio**.
2. Cuando *uno que otro* es regido por verbos eventivos⁶ como *bailar, comer, tomarse*, denota exclusivamente la lectura de **dispersión de eventos en el tiempo**.

⁴La traducción al español es de la autora. El texto original sostiene: *Dispersive (the action takes place in different points of space simultaneously)* (Dressler, 1968).

⁵Se entiende por predicado estativo un evento que es estático o que refiere a un estado particular de cosas (*estar, tener, saber, ser, etc.*) (Maienborn, 2016).

⁶Los predicados eventivos refieren a eventos o procesos dinámicos (*caminar, dibujar, encontrar, etc.*) (Maienborn, 2016). Para una discusión más especializada sobre definición y clasificación de predicados estativos y eventivos refiero a Vendler (1967); Carlson (1977); Kratzer (1995); Higginbotham y Ramchand (1997); Dölling (1999); Maienborn (2011, 2016).

Por ejemplo, de la oración (42), que contiene un predicado estativo, se infiere que los escarabajos se encuentran dispersos o diseminados en el área de la mesa, tal que hay una separación espacial entre los escarabajos referidos donde no hay escarabajos. Esta lectura se ilustra en 4.6.

(42) *Uno que otro escarabajo* está en la mesa.

I: Los escarabajos están dispersos en la mesa.



Figura 4.6: Ejemplo: *Uno que otro escarabajo está en la mesa.*

En otras palabras, del ejemplo anterior se puede interpretar que hay un escarabajo en la parte derecha frontal de la mesa, después hay un área sin escarabajo, después está otro escarabajo en la zona derecha posterior, después un área sin escarabajo, etc. Esta descripción es ejemplifica lo que se entiende por lectura de dispersión de entidades en el espacio.

Ahora bien, la lectura de dispersión de entidades en el espacio también puede ocurrir cuando *uno que otro* se combina con verbos eventivos. Por ejemplo, al oración en (43) es adecuada para describir una situación en la que las personas referidas se encuentran bailando con distanciamiento espacial entre sí, como se ilustra en 4.7.

(43) En la pista baila *una que otra persona*.

I: Las personas que bailan están dispersas en el espacio (separadas entre sí).

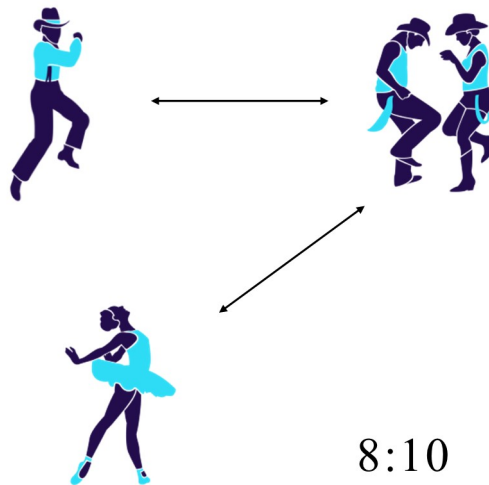


Figura 4.7: Ejemplo: *En la pista baila una que otra persona*.

Por su parte, la oración en (44), que contiene un verbo eventivo, adquiere la lectura de dispersión de eventos en el tiempo. Es decir, los eventos de Karla tomando una cerveza ocurren separados por un espacio o distanciamiento temporal entre sí, tal que existen lapsos de tiempo en los que no ocurre el evento de Karla tomando una cerveza.

(44) Karla se tomó *una que otra cerveza* en la fiesta.

I: Karla se tomó una cerveza en diferentes momentos de la fiesta, con distanciamiento temporal entre sí.

La lectura anterior se ilustra en 4.8, donde, por ejemplo, a las 11:30 Karla toma una cerveza, a las 11:45 no toma una cerveza y a las 12:10 Karla toma otra cerveza. Esta es una descripción extensa de lo que se entiende por lectura de dispersión de eventos en el tiempo.



Figura 4.8: Ejemplo: *Karla se tomó una que otra cerveza en la fiesta.*

Las propiedades de referir eventos y entidades dispersos en el tiempo y el espacio se argumentan como parte de las propiedades secundarias del ítem *uno que otro*. En el apartado 4.4.3.1 se aplican las pruebas semánticas correspondientes a la propiedad de referir a entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* con verbos estativos y eventivos y, más adelante, en 4.4.3.2 se desarrolla la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo con predicados eventivos.

4.4.3.1. Lectura de dispersión de entidades en el espacio de *uno que otro* con verbos estativos

Como se declaró anteriormente, la predicción es que siempre que *uno que otro* se combina con verbos que indican estados, surge una interpretación en la cual las entidades referidas se

encuentran dispersas en el espacio, y que dicha inferencia es un rasgo secundario en la semántica de *uno que otro*.

Por ejemplo, de la oración en (45) se infiere que los libros amarillos se encuentran dispersos en diferentes puntos de la mesa, tal que existe un distanciamiento espacial entre los libros referidos, donde no hay libros amarillos. Esta interpretación se grafica a continuación en la Figura 4.9.

(45) En la mesa hay *uno que otro libro amarillo*.

I: Los libros están separados entre sí por espacios sin libros amarillos.



Figura 4.9: Ejemplo: *Hay uno que otro libro amarillo en la mesa.*

De esta forma, la oración en (45) es adecuada para describir una situación como la ilustrada en la Figura 4.9 y es anómala, aunque no completamente inaceptable, en un contexto como el de la Figura 4.10, donde los libros amarillos están juntos, en un mismo punto espacial.

En este sentido, ya que la propiedad de referir a entidades dispersas en el espacio no



Figura 4.10: Ejemplo: *?Hay uno que otro libro amarillo en la mesa.*

parece ser un rasgo constante o sustancial en la interpretación de *uno que otro*, se propone como parte de la semántica de segundo orden que denota (v. 4.5.2.1).

Prueba de reforzamiento aplicada a la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio

La hipótesis sostiene que el ítem *uno que otro* denota la lectura de dispersión de entidades en el espacio cuando es regido por un verbo estativo o eventivo. Por ejemplo, de (46) se interpreta que las butacas que están vacías se encuentran diseminadas entre sí, es decir ubicadas en puntos distanciados de la sala de cine.

(46) En la sala de cine hay *una que otra butaca vacía*.

I: Las butacas vacías están dispersas (separadas entre sí) en la sala.

Ahora bien, en (47) se observa que dicha inferencia puede ser reforzada sin causar reite-

ración o repetitividad en el enunciado, lo cual sugiere que no se trata de contenido semántico veritativo-condicional.

(47) En la sala de cine hay *una que otra butaca vacía y están separadas entre sí*.

La aceptabilidad de (47) también podría explicarse porque la lectura del complemento “*y están separadas entre sí*” adquiere una lectura de aclaración o extensión de información sobre el contexto planteado. Es decir, añade más datos sobre el contexto y, por tanto, no es reiterativo ni repetitivo.

De cualquier manera, la prueba anterior demuestra que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* es susceptible de ser reforzada sin causar reiteratividad en la interpretación y, por tanto, es plausible sostener que es un rasgo que forma parte del contenido secundario del ítem *uno que otro*.

Prueba de cancelación aplicada a la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio

Considere el siguiente ejemplo.

(48) Lola tiene *una que otra cana* en el cabello.

I: Las canas están dispersas (separadas entre sí) en el cabello de Lola.

De la oración en (48) se interpreta que las canas referidas se encuentran dispersas o ubicadas en diferentes zonas de la superficie que ocupa la cabellera de Lola. De acuerdo con

esto, a continuación en (49) se muestra que esta lectura de dispersión de entidades en el espacio parece ser cancelable sin causar extrañamiento en la interpretación de la oración.

(49) Lola tiene *una que otra cana* en el cabello *pero las tiene todas juntas en la nuca*.

Como se observó en la prueba anterior, esta aceptabilidad también puede explicarse bajo la consideración de que el complemento “*pero las tiene todas juntas en la nuca*” adquiere un sentido de aclaración, tal que la cancelación se interpreta como abundancia de información o extensión en la descripción.

No obstante, los resultados de esta prueba ilustran que la lectura de dispersión de entidades en el espacio es una inferencia susceptible de ser cancelada sin causar contradicción con el sentido expresado por *uno que otro*, lo cual sugiere que se trata de un rasgo de carácter secundario en su semántica y no forma parte del contenido veritativo-condicional del ítem.

Prueba de suspensión aplicada a la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio

Considere la siguiente oración.

(50) Ya casi se vació la cafetería, pero todavía está *una que otra doctora*.

I: Las doctoras se encuentran dispersas (separadas entre sí) en la cafetería.

Del ejemplo anterior se infiere que las doctoras referidas se encuentran diseminadas en la cafetería, es decir, con un distanciamiento espacial entre sí. A continuación en (51) se observa que la suspensión de verdad de dicha inferencia es aceptable y no causa sentido de contradicción.

- (51) Ya casi se vació la cafetería, pero todavía está *una que otra doctora y quizás están separadas entre sí*.

Al igual que con las pruebas anteriores, la aceptabilidad también podría explicarse bajo la lectura de aclaración del complemento “*y quizás estén separadas entre sí*”. Por ejemplo, en un contexto en el que alguien que estuvo en la cafetería salió dos horas antes de la enunciación y desconoce lo que ha pasado en ese lapso de tiempo.

De cualquier manera, la evidencia anterior indica que la suspensión de verdad de la lectura de dispersión de entidades de *uno que otro* es aceptable con el sentido que expresa, lo cual sugiere que se trata de información de orden secundario, que no forma parte del contenido veritativo-condicional del ítem.

Prueba at-issueness aplicada a la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio

Como se observó anteriormente, la prueba *at-issueness* es particularmente útil para identificar el significado que responde a la pregunta en cuestión y que representa la información más relevante en una conversación. De acuerdo con esto, considere el contexto planteado en (52).

- (52) A: Cuando llegué, había *una que otra persona* en el salón.

I: Las personas están dispersas (separadas entre sí) en el salón.

B₁: ?No mientas, están todas arrinconadas en la esquina de allá.

B₂: ¿Estás segura? Porque yo vi que estaban todas agrupadas en la esquina.

La prueba anterior demuestra que la negación contundente de la inferencia de dispersión de entidades en el espacio denota cierto grado de extrañeza (52B₁), lo cual sugiere que no se trata de información *at-issue*; es decir, que no está marcada como contenido veritativo-condicional del ítem.

No obstante, cuando la inferencia de dispersión de entidades en el espacio se niega de manera parcial o se pone en situación de duda, como es el caso en (52B₂), la respuesta parece más adecuada. Esto supone que la lectura de dispersión puede estar marcada como contenido cercano al tema *at-issue*.

De tal forma, se sostiene que la lectura de dispersión de entidades en el espacio de *uno que otro* es una inferencia que no forma parte del contenido *at-issue* de manera contundente, pero sí parece estar marcada como contenido secundaria o tangente a la pregunta en cuestión. Este comportamiento permite argumentar que se trata de una propiedad de carácter secundario y no es el caso que sea veritativo-condicional.

Prueba de proyectividad aplicada a la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio

Finalmente y aunado con el test anterior, la prueba de proyectividad ilustrada en (53) indica que la inferencia de dispersión de entidades en el espacio no se sostiene al estar en alcance de operadores de negación, de condicionalidad o de suspensión de verdad.

(53) En la alberca olímpica hay *una que otra señora*.

I: Las señoras están dispersas (separadas entre sí) en la alberca.

a. No es verdad que en la alberca olímpica haya una que otra señora.

I no se sostiene.

b. Si hay una que otra señora en la alberca, sácalas.

I no se sostiene.

c. Quizás hay una que otra señora en la alberca olímpica.

I no se sostiene.

Esta prueba demuestra que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio no proyecta su significado y que parece ser candidata a ser información *at-issue*. No obstante, el test anterior demuestra que dicho rasgo no parece marcado como contenido *at-issue* con la misma contundencia que las propiedades anteriores. Esto parece indicar que se trata de contenido semántico de orden secundario que no es capaz de proyectar en alcance de operadores que suspenden la verdad de la oración.

Sumario de la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio de *uno que otro*

En esta sección se ha demostrado, de manera empírica, que la lectura de dispersión de entidades en el espacio de *uno que otro* es una cualidad semántica que se presenta cuando se combina con verbos estativos y también con verbos eventivos.

Se comprobó que es una inferencia susceptible de ser reforzada, cancelada y suspendida sin causar contradicción con el sentido expresado por *uno que otro*. Consecuentemente, se observó que la lectura de dispersión de entidades en el espacio no parece ser información *at-issue* de manera contundente y tampoco proyecta su significado bajo el alcance de operadores de negación, de condicional o suspensores de verdad.

De acuerdo con estas conclusiones, es posible concluir que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* es un rasgo de segundo orden, que no forma parte del contenido veritativo-condicional, y que tiende a aparecer cuando se combina con verbos que indican estados, pero también ocurre con verbos de tipo eventivo.

Los datos presentados hasta este momento se organizan en la Tabla 4.4.

Propiedades semánticas de <i>uno que otro</i>			
Propiedades	Ref. ent. pl.	Ref. ent. breves	Dispersión ent. (E)
Ser reforzable	∅	∅	✓
Ser cancelable	∅	∅	✓
Ser suspendible	∅	∅	✓
Ser <i>at-issue</i>	✓	✓	✓
Proyectar	∅	∅	∅

Tabla 4.4: Resultados de la aplicación de pruebas de la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio de *uno que otro*

4.4.3.2. Lectura de dispersión de eventos en el tiempo con verbos eventivos

La hipótesis de investigación sostiene que cuando *uno que otro* se combina con verbos eventivos o que implican pluralidad de eventos, surge la lectura de dispersión de eventos en el tiempo, tal que los eventos ocurren con un distanciamiento temporal entre sí.

Considere el siguiente ejemplo.

(54) Por la carretera pasó *una que otra camioneta*.

I: Las camionetas pasaron con una separación temporal entre sí.

De (54) se interpreta que ocurrieron varios eventos de camionetas pasando, tal que entre los eventos referidos transcurrieron lapsos de tiempo donde no pasaron camionetas. Esta lectura se grafica en la Figura 4.11, donde se observa que dos camionetas pasaron a las 10:30, después no pasó ninguna camioneta y a las 16:10 pasó otra camioneta.

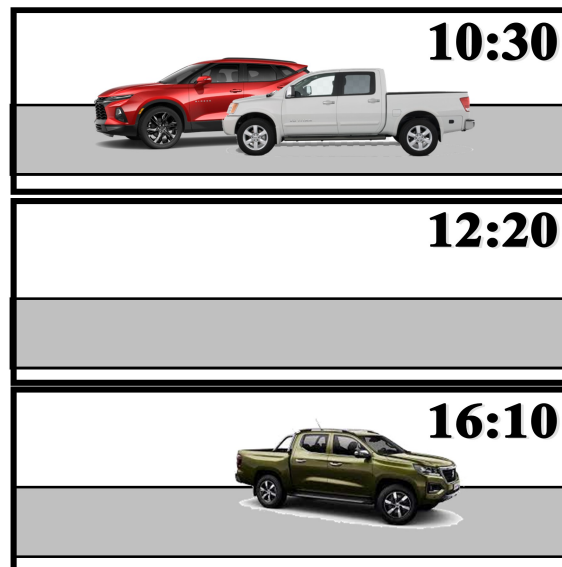


Figura 4.11: Ejemplo: *Por la carretera pasó una que otra camioneta*.

En contraste con esta lectura dispersiva, más adelante en la Figura 4.12 se ilustra un

contexto en que las camionetas referidas pasan todas al tiempo. Siendo así, la oración en (54) parece ser inaceptable para describir esta situación; es decir que es falso afirmar que pasó una que otra camioneta si las camionetas referidas pasaron juntas, al mismo tiempo.

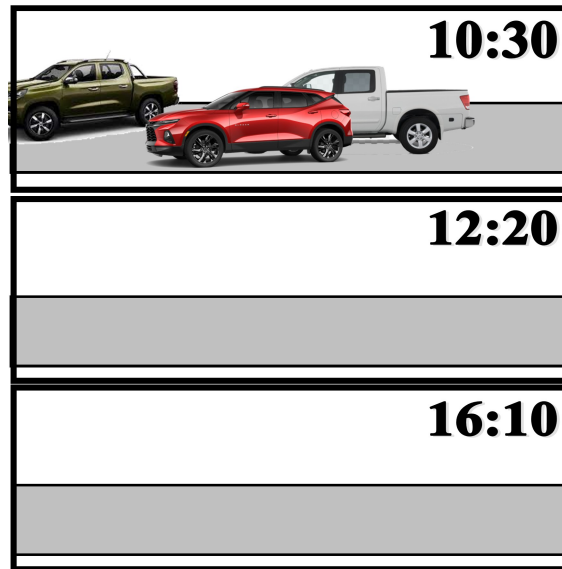


Figura 4.12: Ejemplo: #*Por la carretera pasó una que otra camioneta.*

Al igual que sucede con la lectura de dispersión de entidades en el espacio, la lectura de dispersión de eventos en el tiempo se propone como una cualidad de carácter secundario en la semántica de *uno que otro* y que no forma parte del contenido veritativo-condicional.

Prueba de reforzamiento aplicada a la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo

Considere la siguiente oración.

(55) *Una que otra señora vino a vacunarse.*

I: Las señoras se vacunaron con distanciamientos temporales entre sí.

Del ejemplo anterior se infiere que ocurrió más de una evento de una señora yendo a vacunarse, tal que estas ocasiones ocurrieron distanciados entre sí por lapsos de tiempo. De acuerdo con esta lectura, a continuación en (56) se observa que el reforzamiento de dicha inferencia obtiene un resultado aceptable; es decir que no se lee como información repetitiva o redundante. Esto sugiere que es un rasgo que no forma parte de la información veritativo-condicional de *uno que otro*.

(56) *Una que otra señora vino a vacunarse, una vino a las 11:30, otra vino a las 12:30 y otra vino hasta las 8:00.*

La aceptabilidad del reforzamiento de la inferencia también podría explicarse en tanto que el complemento: “*una vino a las 11:30, otra vino a las 12:30 y otra vino hasta las 8:00*” se entiende como una aclaración o abundancia de información acerca del contexto.

En conclusión, esta prueba confirma que la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* es susceptible de ser reforzada sin causar reiteración o repetitividad de la información, y dicho comportamiento lo alinea con las propiedades semánticas de carácter secundario.

Prueba de cancelación aplicada a la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo

Considere (57).

(57) Durante la fiesta, Karla se tomó *una que otra cerveza*.

I: Los eventos de Karla tomando una cerveza ocurrieron con distanciamientos temporales entre sí.

De la oración anterior se infiere que, durante el rango de tiempo en que ocurrió la fiesta, Karla se tomó más de una cerveza y la cantidad fue breve; tal que los eventos de tomarse una cerveza ocurrieron con una separación temporal entre sí. De acuerdo con esto, en (58) se observa que dicha inferencia no es susceptible de ser cancelada sin causar contradicción con el sentido expresado por *uno que otro*.

(58) #Durante la fiesta, Karla se tomó *una que otra cerveza*. *Todas se las tomó a las 8:45*.

Esta prueba ilustra que la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* no puede cancelarse sin causar sinsentido o contradicción en la oración. Este comportamiento, a diferencia del atestiguado en los tests anteriores, sugiere que este rasgo se alinea con el comportamiento de los contenidos veritativo-condicionales.

Prueba de suspensión aplicada a la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo

Considere la oración siguiente.

(59) Nuria me prestó *uno que otro libro* en estas vacaciones.

I: Los eventos de Nuria prestando libros ocurrieron con distanciamientos temporales entre sí.

De la oración anterior se infiere que ocurrió más de un evento de Nuria prestando uno

o más libros, tal que los eventos referidos ocurrieron en ocasiones separadas entre sí, durante el período vacacional. De acuerdo con esta lectura, a continuación en (60) se observa que la suspensión de verdad de dicha inferencia causa inaceptabilidad o inadecuación con el sentido expresado por *uno que otro*.

(60) #Nuria me prestó *uno que otro libro* en estas vacaciones, *pero creo que me los prestó en ocasiones distintas*.

La incapacidad de suspender la inferencia de dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro* sugiere que esta propiedad está marcada en la semántica del ítem y este comportamiento alinea esta propiedad como parte de los contenidos veritativo-condicionales del ítem.

Prueba at-issueness aplicada a la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo

Observe la situación en (61).

(61) A: No sé mucho de cine pero sí vi *una que otra película* en la Cineteca.

I: Los eventos de ver una o más películas en la Cineteca ocurrieron con distanciamientos temporales entre sí.

B: M... No creo. A mí me dijiste que todas las viste el mismo día.

La prueba anterior ilustra que es posible señalar la lectura de dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro* mediante la negación directa de dicha inferencia (61B). Este com-

portamiento sugiere que se trata de contenido *at-issue*; es decir que se trata de una inferencia relevante para el tema prominente de conversación y que, tentativamente, parece formar parte de los contenidos veritativo-condicionales de *uno que otro*.

Prueba de proyectividad aplicada a la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo

Finalmente, y vinculado con la prueba anterior, a continuación en (62) se observa que la inferencia de dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro* no se sostiene al estar en alcance de operadores de negación (62a), de condicional (62b) o suspensión de verdad (62c).

(62) Karla destruyó *una que otra maceta*.

I: Una cantidad breve de macetas fueron destruídas en diferentes ocasiones.

a. No es verdad que Karla destruyó una que otra maceta.

I no se sostiene.

b. Si Karla destruyó una que otra maceta, tendrá que reponerlas.

I no se sostiene.

c. Quizás Karla destruyó una que otra maceta.

I no se sostiene.

Lo anterior parece confirmar que, en tanto que la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* no proyecta su significado, forma parte del contenido veritativo-condicional del ítem y se considera información *at-issue*.

Sumario de la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro*

En esta sección se comprobó, de manera empírica, que cuando *uno que otro* se combina con verbos eventivos surge la lectura de dispersión de eventos en el tiempo. Se constató que esta propiedad de *uno que otro* es susceptible de ser reforzada sin causar redundancia pero no admite ser cancelada ni suspendida sin causar contradicciones.

Asimismo, se observó que la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo es una inferencia que forma parte del contenido *at-issue* y no proyecta su significado bajo el alcance de operadores de negación, condicional o suspensores de verdad.

Los resultados anteriores permiten concluir que la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* presenta comportamientos que la alinean a los contenidos veritativo-condicionales pero también se comporta como un contenido secundario. Más adelante, en 4.5.2.1 se problematiza a fondo esta propiedad de *uno que otro* pero cabe anticipar que en esta tesis se analiza y se argumenta como un rasgo de carácter secundario.

Las propiedades hasta aquí descritas se ordenan en la Tabla 4.5.

Propiedades semánticas de <i>uno que otro</i>				
Propiedades	Ref. ent. pl.	Ref. ent. breves	Dispersión ent. (E)	Dispersión even. (T)
Ser reforzable	∅	∅	✓	✓
Ser cancelable	∅	∅	✓	∅
Ser suspendible	∅	∅	✓	∅
Ser <i>at-issue</i>	✓	✓	✓	✓
Proyectar	∅	∅	∅	∅

Tabla 4.5: Resultados de la aplicación de pruebas de la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro*

4.4.4. Resumen de la sección

En los apartados anteriores se presentó la aplicación formal de un compilado de pruebas semánticas que indagan en cada propiedad propuesta como parte del significado del ítem *uno que otro* (v. sección 4.2) y de ello es posible obtener algunas conclusiones, las cuales se recuperan ordenadamente en este apartado.

En principio, se observó que el ítem *uno que otro* presenta la propiedad de referir a entidades plurales (63) y dicha inferencia no es susceptible de ser reforzada (64), cancelada (65) ni suspendida (66); representa contenido *at-issue* (67) y no proyecta bajo operadores de suspensión de verdad (68).

(63) Karla lamenta *uno que otro* incidente.

I: Karla lamenta más de un incidente.

(64) #Karla lamenta uno que otro incidente *y lamenta más de uno*.

(65) #Karla lamenta uno que otro incidente, *pero no lamenta nada*.

(66) #Karla lamenta uno que otro incidente, *quizás lamenta más de una cosa*.

(67) A: Karla lamenta uno que otro incidente.

B: *No es cierto, sólo lamentó haberse caído*.

(68) a. No es verdad que Karla lamente uno que otro incidente.

I no se sostiene.

b. Si Karla lamenta uno que otro incidente, es probable que sienta culpa.

I no se sostiene.

c. Quizás Karla lamenta uno que otro incidente.

I no se sostiene.

De acuerdo con el análisis propuesto en la Tabla 4.1, los resultados de las pruebas para la propiedad de referir entidades plurales de *uno que otro* permiten concluir de forma empírica que se trata de un rasgo que forma parte de su contenido veritativo-condicional.

Más adelante, se comprobó que el ítem *uno que otro* denota la propiedad de referir entidades plurales y que además denotan cardinalidad breve, y dicho valor es contexto-dependiente

(69). Se declaró que tal inferencia no es susceptible de ser reforzada (70), cancelada (71) ni suspendida (72) sin alterar las condiciones de verdad; a menos que adquiriera una lectura excepcional de aclaración o abundancia de información. Además, esta propiedad es contenido *at-issue* (73) y no proyecta en alcance de operadores de suspensión de verdad (74).

(69) Lola tiene *una que otra cana* en el cabello.

I: Lola tiene una cantidad breve de canas en el cabello.

(70) #Lola tiene una que otra cana en el cabello *y de hecho tiene pocas*.

(71) #Lola tiene una que otra cana en el cabello *pero tiene bastantes*.

(72) #Lola tiene una que otra cana en el cabello *y quizás tiene pocas*.

(73) A: Lola tiene una que otra cana en el cabello.

B: *No es cierto, tiene bastantes*.

(74) a. No es verdad que Lola tenga una que otra cana en el cabello.

I no se sostiene.

b. Si Lola tiene una que otra cana en el cabello, debe ser por su edad.

I no se sostiene.

c. Quizás Lola tenga una que otra cana en el cabello.

I no se sostiene.

De acuerdo con el análisis propuesto en la Tabla 4.1, los resultados de las pruebas aplicadas a la propiedad de referir entidades breves de *uno que otro* demuestran concluyentemente que es una cualidad que forma parte de su contenido veritativo-condicional.

Consecuentemente, se atestiguó que *uno que otro* denota la propiedad de referir entidades o eventos dispersos en el tiempo y el espacio. Se identificó que cuando *uno que otro* se combina con verbos que expresan estados (y, en ocasiones, eventos), es constante la lectura de dispersión de entidades en el espacio (75); mientras que cuando se trata de predicados eventivos, la dispersión es sobre eventos en el tiempo (76) (v. secciones 4.4.3.1-4.4.3.2).

(75) Hay *uno que otro estudiante* en la biblioteca.

I: Los estudiantes están dispersos en la biblioteca.

(76) *Una que otra señora* cantó en el concurso.

I: Los eventos de señoras cantando ocurrieron en momentos separados entre sí.

Se ilustró que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio (77) de *uno que otro* es una inferencia susceptible de ser reforzada (78), cancelada (79) y suspendida (80) sin causar reiteratividad o contradicción. Se atestiguó también que parece representar contenido *at-issue*, aunque marcado en un grado muy bajo de relevancia (81) y definitivamente no proyecta bajo operadores de suspensión de verdad (82).

(77) En tu cuarto hay *uno que otro escarabajo*.

I: Los escarabajos están dispersos en el cuarto.

(78) En tu cuarto hay uno que otro escarabajo *y están dispersos en todos tus muebles.*

(79) En tu cuarto hay uno que otro escarabajo *y están todos juntos abajo de tu cama.*

(80) En tu cuarto hay uno que otro escarabajo *y quizás estén dispersos entre tus cosas.*

(81) A: En tu cuarto hay uno que otro escarabajo.

B: *¿Estás segura? Yo los vi todos juntos sobre la cama.*

(82) a. No es verdad que en tu cuarto hay uno que otro escarabajo.

I no se sostiene.

b. Si en tu cuarto hay uno que otro escarabajo, no los mates.

I no se sostiene.

c. Quizás en tu cuarto hay uno que otro escarabajo.

I no se sostiene.

Los resultados de las pruebas aplicadas a esta propiedad de *uno que otro* permiten afirmar que es un rasgo que no forma parte de su contenido veritativo-condicional y, en cambio, es una cualidad de carácter secundario en su significado (v. sección 4.5.2.1).

Por su parte, la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* (83) denota un comportamiento distinto a la propiedad anterior. Se observó que cuando *uno que otro* se combina con verbos eventivos, la inferencia de dispersión de eventos en el tiempo es susceptible de ser reforzada (84), pero no puede ser cancelada (85) ni suspendida (86) sin causar

contradicciones en la interpretación. Esta propiedad, además, forma parte de la información *at-issue* (87) y no proyecta bajo operadores de suspensión de verdad (88).

(83) Por la calle pasó *una que otra camioneta*.

I: Los eventos de camionetas pasando ocurrieron con un distanciamientos temporales entre sí.

(84) Por la calle pasó una que otra camioneta *y una pasó a las 8:00, otra pasó a las 9:30 y pasaron otras dos a las 11:45*.

(85) #Por la calle pasó una que otra camioneta *y pasaron todas juntas a las 2:40*.

(86) #Por la calle pasó una que otra camioneta *pero quizás pasaron separadas entre sí*.

(87) A: Por la calle pasó una que otra camioneta.

B: *No es cierto, yo vi que pasaron tres juntas a las 11:15*.

(88) a. No es verdad que por la calle pasó una que otra camioneta.

I no se sostiene.

b. Si por la calle pasó una que otra camioneta, seguro no hay tráfico.

I no se sostiene.

c. Quizás pasó una que otra camioneta por la calle.

I no se sostiene.

Los resultados de las pruebas aplicadas a la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* sugieren más similitudes con el comportamiento de los contenidos veritativo-condicionales; no obstante, los resultados no muestran una contundencia tan marcada como sucedió con las propiedades de referir entidades plurales y breves.

De tal forma, se concluye que la cualidad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* es una propiedad que forma parte de sus contenidos secundarios pero que parece estar encaminada a formar parte de su semántica veritativo-condicional.

Las conclusiones sobre la aplicación de pruebas a las propiedades de *uno que otro* se ordenan en la Tabla 4.6.

Propiedades semánticas de <i>uno que otro</i>				
Propiedades	Ref. ent. pl.	Ref. ent. breves	Dispersión ent. (E)	Dispersión even. (T)
Ser reforzable	∅	∅	✓	✓
Ser cancelable	∅	∅	✓	∅
Ser suspendible	∅	∅	✓	∅
Ser <i>at-issue</i>	✓	✓	✓	✓
Proyectar	∅	∅	∅	∅

Tabla 4.6: Sumario de la aplicación de pruebas a las propiedades semánticas de *uno que otro*

4.5. Clasificación y análisis del contenido semántico de *uno que otro*

De acuerdo con lo hasta aquí expuesto, es posible afirmar que el ítem *uno que otro* presenta una serie de rasgos que se comportan de diferentes maneras y aportan distintas interpretaciones en las oraciones que lo contienen.

El objetivo de los siguientes apartados es retomar los resultados de las pruebas anteriores y presentar una descripción y clasificación de las propiedades semánticas de *uno que otro*, con base en las categorías de contenido veritativo-condicional (v. sección 4.5.1) y significado secundario (v. sección 4.5.2).

4.5.1. Significado veritativo-condicional

El contenido veritativo-condicional se considera una dimensión del significado de las oraciones y se vincula con lo que se denomina significado literal. Este último se define como el contenido semántico de las palabras y las expresiones que es constante en las ocurrencias de uso (Kearns, 2000).

Por ejemplo, el significado literal de la oración en (89) es que un individuo particular, cuyo nombre es Karla, es el sujeto de un evento que ocurrió en el pasado, y tal evento implica desconocer la ubicación de algo y ese algo es un artefacto que es un celular y además le pertenece a Karla. Esta interpretación se deduce con base en el significado que regularmente aportan las palabras “*Karla*”, “*perder*”, “*su*” y “*celular*”.

(89) Adaptado de Kearns (2000)

Karla perdió su celular.

Ahora bien, vinculado con la noción de significado literal, el significado veritativo-condicional lidia con el concepto de verdad y con las características del mundo que conocemos. Se dice que una oración es verdadera o falsa dependiendo de si su contenido coincide con el modo en que es la realidad o el mundo (Kearns, 2000) o, dicho de otra manera, es la correspondencia que existe entre una oración y la realidad (Escandell Vidal, 2004).

Por ejemplo, se dice que la oración en (90) es verdadera si y sólo si un individuo particular cuyo nombre es Lola dejó de vivir el año pasado. Y es falsa si Lola no es una señora, si Lola sigue viva o si murió en cualquier otro año que no es el anterior al momento de enunciación.

(90) La señora Lola falleció el año pasado.

Las características de los contextos en que el significado de una oración coincide con el estado de cosas en el mundo es lo que se entiende como condiciones de verdad⁷. En este sentido, si se conocen los hechos relevantes sobre la realidad y se sabe lo que una oración significa, entonces es posible determinar si ésta es verdadera o falsa (Kearns, 2000).

En resumen, el significado veritativo-condicional involucra las condiciones en que una proposición es verdadera y éstas se determinan con base en la coincidencia entre el sentido expresado por las oraciones y el estado de cosas en el mundo o el conocimiento que se tiene de él. Lo anterior implica que siempre que una condición de verdad no se cumpla, la coincidencia

⁷Escandell Vidal (2004) define las condiciones de verdad como “los requisitos que deben satisfacerse para que haya correspondencia entre una expresión lingüística y un estado de cosas” (p. 63).

entre el contenido de una oración y un estado de cosas se anula y, por tanto, la expresión se considera falsa.

Los parámetros de verdad son útiles para identificar cuando la información expresada en una oración forma parte de su contenido de primer orden o veritativo-condicional. Por ejemplo, se puede decir que las condiciones de verdad de la oración en (91) demandan que un individuo particular, cuyo nombre es Nuria, se encuentre dormida en el momento en que se enuncia dicha oración. En caso de que algunas de estas condiciones se viole, la expresión es falsa o inadecuada, *i. e.*, si Nuria en realidad está despierta o quien está dormida es otra persona que no es Nuria.

(91) Adaptado de Escandell Vidal (2004)

Nuria está dormida.

En resumen, si una propiedad del significado de una oración se cancela de alguna manera y ello afecta las condiciones de verdad de dicho enunciado, se considera que ese contenido forma parte de la información veritativo-condicional. En tanto tal, representa los datos más relevantes en una situación en particular (Gutzmann & Turgay, 2019) y determinan cuándo una oración es falsa o verdadera (Kearns, 2000).

De acuerdo con lo anterior y siguiendo la propuesta de la hipótesis, en los siguientes apartados se presenta una revisión sobre la propiedad del ítem *uno que otro* para denotar entidades plurales (*v.* sección 4.5.1.1) y la cualidad de que dichas entidades expresen una cardinalidad breve (sensible al contexto) (*v.* sección 4.5.1.2). Ambos rasgos se proponen como parte de la información veritativo-condicional que aporta el ítem *uno que otro*.

4.5.1.1. Referencia a entidades plurales de *uno que otro* como significado veritativo-condicional

En la sección 4.4.1 se revisó la propiedad de *uno que otro* para referir a entidades plurales y se propuso que este rasgo forma parte del contenido veritativo-condicional del ítem. Se observó que tal inferencia no es susceptible de ser reforzada, cancelada o suspendida sin alterar las condiciones de verdad de la oración que lo contiene y forma parte del contenido *at-issue*.

De acuerdo con lo anterior, considere (92).

(92) *Una que otra doctora se vacunó este mes.*

I: Más de una doctora se vacunó este mes.

En caso de que la propiedad de referir entidades plurales sea parte del contenido veritativo-condicional de *uno que otro*, no sería posible cancelar dicha inferencia sin alterar las condiciones de verdad del enunciado, como se constató en secciones anteriores. En este sentido, la oración en (92) es verdadera si y sólo si el conjunto de doctoras que se vacunó este mes se conforma por más de un elemento.

Lo anterior se confirma al observar que las oraciones en (93), donde sólo se refiere a una entidad, y (94), donde se remite a ninguna entidad, contradicen el sentido expresado por *uno que otro*. Esto supone que la expresión de pluralidad es una propiedad marcada en su semántica veritativo-condicional.

(93) #Una que otra doctora se vacunó este mes: *sólo la doctora Fernanda.*

(94) #Una que otra doctora se vacunó este mes, *de hecho, ninguna se vacunó.*

Siendo así, siempre que *uno que otro* introduce una frase nominal, la referencia es a una entidad plural. En caso de que esta condición no coincida con el estado de cosas, entonces el uso de *uno que otro* es falso e inadecuado.

Por ejemplo, la interpretación de la oración en (95) supone que hay más de una pasa en el cereal. Esta lectura se grafica más adelante en la Figura 4.13.

(95) Hay *una que otra* pasa en el cereal.



Figura 4.13: Ejemplo: *Hay una que otra* pasa en el cereal.

Se sostiene que el uso de *uno que otro* es adecuado para describir la figura en 4.13 porque en el cereal hay más de una pasa y, en consecuencia, la oración en (95) es verdadera para dicho contexto. En contraste, si no hay ninguna pasa en el cereal, como en la Figura 4.14; o sólo hay una pasa, como se ilustra en la Figura 4.15, la oración en (95) es falsa e inadecuada para describirlas.



Figura 4.14: Ejemplo: #*Hay una que otra pasa en el cereal.*



Figura 4.15: Ejemplo 2: #*Hay una que otra pasa en el cereal.*

La inconsistencia entre el sentido expresado en (95) y la evidencia gráfica presentada en las figuras 4.14 y 4.15 se expresa de manera verbal en los siguientes enunciados.

- (96) a. #*Hay una que otra pasa en el cereal pero en realidad no hay ninguna.*
 b. #*Hay una que otra pasa en el cereal y nada más es una, la de la esquina.*

De acuerdo con esta información y los datos presentados en la sección 4.4.1, se concluye contundentemente que la propiedad de referir entidades plurales es parte del contenido veritativo-condicional de *uno que otro*. En otras palabras las condiciones de verdad de *uno que otro* demandan que la frase nominal que lo contiene refiera, en todos los casos, a entidades

plurales (*i. e.*, compuestas por más de una entidad).

Además, como se ha enunciado en diferentes momentos de esta investigación, la propiedad de *uno que otro* para expresar pluralidad presenta una restricción relacionada con la cantidad de elementos que componen la entidad referida, la cual necesariamente debe tener un rango de cardinalidad bajo o reducido.

Por ejemplo, ya se demostró que la oración en (95) es falsa si la entidad referida por la frase *una que otra pasa* no contiene ningún elemento o si sólo contiene uno. Aunado a ello, para que el sentido de *uno que otro* sea verdadero, la cardinalidad expresada debe mantenerse en un rango considerablemente bajo con respecto a un punto de referencia o, de lo contrario, la expresión es falsa. Dicho rango, como ya se declaró en la hipótesis (*v.* 4.2), es sensible al contexto.

En suma, la evidencia expuesta en este apartado demuestra de manera concluyente que, en tanto que no es posible obtener un resultado adecuado y verdadero para el uso de *uno que otro* cuando la entidad referida no es plural, la propiedad de referir a entidades plurales es un rasgo que forma parte de su semántica veritativo-condicional.

Se observó también que esta cualidad presenta un límite con respecto a la cantidad de elementos que componen la entidad referida, el cual debe mantenerse en un rango considerablemente bajo con respecto a un parámetro contextual. Este rasgo se expone a continuación en (4.5.1.2).

4.5.1.2. Entidades plurales con cardinalidad breve referidas por *uno que otro***4.5.1.3. Valor de cardinalidad breve sensible al contexto asignado a *uno que otro***

Antes de continuar con la caracterización de las propiedades semánticas de *uno que otro*, es pertinente ahondar en lo que se entiende por sensibilidad al contexto o contexto-dependencia de la propiedad de referir entidades con cardinalidad breve de dicho ítem. Más adelante en 4.5.1.5 se presenta la descripción pertinente de esta propiedad como contenido veritativo-condicional.

Siendo así, la propiedad para referir entidades breves es una suerte de límite cardinal que es inherente a la semántica de *uno que otro* e implica que siempre refiere a entidades plurales y que éstas se componen por una cantidad breve o reducida de elementos con respecto a un punto de contraste o referencia.

De manera general, cabe decir que la determinación de un valor de cardinalidad reducida o brevedad es problemática, pues no es posible delimitar un parámetro de referencia que sea válido para todas las situaciones y se comporte de forma idéntica en todos los contextos. De ahí la importancia de aclarar que el valor de brevedad asignado a *uno que otro* obedece al contexto de enunciación y al conocimiento que tenemos sobre el mundo.

De acuerdo con lo anterior, considere el ejemplo en (97).

(97) Compré *una que otra fruta* para el ponche.

I: La cantidad de fruta comprada es reducida.

De acuerdo con los presupuestos planteados, las condiciones de verdad de la oración

anterior demandan que el conjunto de frutas compradas esté compuesto por más de un elemento y que la cantidad máxima de frutas se encuentre en un rango reducido o breve de entidades, con respecto a un parámetro común o regular para preparar ponche, en un determinado contexto.

Situando este ejemplo en un contexto en el que el ponche se prepara para una familia de veinte personas, de (97) es posible interpretar que la cantidad de frutas compradas representa un conjunto pequeño o breve con respecto a lo que se considera necesario o suficiente para el consumo de veinte personas. Esta lectura se clarifica en (98), donde el conjunto de frutas referido parece insuficiente o reducido con respecto a lo que usualmente se requiere para preparar esa cantidad de ponche.

(98) Compré *una que otra fruta* para el ponche: *una manzana, una naranja y una guayaba*.

De tal forma, el parámetro de brevedad de *uno que otro* puede ser adecuado y verdadero para un ejemplo como el anterior, donde el conjunto referido está compuesto por dos o tres elementos, pero también puede serlo para referir entidades con más elementos. Lo relevante con respecto a la asignación del valor de brevedad a *uno que otro* es que responda y codependa con el parámetro de comparación contextual. La constante es que el valor que tome *uno que otro* debe situarse en un rango que se considera marcadamente bajo o reducido.

Por ejemplo, considere la siguiente situación.

CONTEXTO: En la estación de policía, el comandante le pide a uno de sus trabajadores que le presente un reporte de cuántos automóviles y motocicletas se cruzaron el alto. En el reporte se declara:

(99) Se cruzaron el alto 450 automóviles y *una que otra motocicleta (aproximadamente 75)*.

De tal forma, el uso de *uno que otro* en la situación anterior refiere un conjunto de aproximadamente 75 motocicletas y continúa siendo adecuado, puesto que el parámetro de referencia de motocicletas que transitan en la calle asciende a cantidades numerosas.

En resumen, los ejemplos anteriores demuestran que la asignación del valor de brevedad de *uno que otro* depende de la situación de enunciación y los parámetros de comparación. Por tanto, en esta investigación se le denomina como una propiedad contexto-dependiente o sensible al contexto.

4.5.1.4. Excepciones contextuales a la referencia a entidades breves de *uno que otro*

Ahora bien, existen contextos y situaciones en los que el sentido de brevedad expresado por *uno que otro* se vuelve irrelevante porque la referencia a una entidad plural se considera ya una proporción elevada. Particularmente, esto ocurre con ciertos temas en los que hacer referencia a una entidad o más de una entidad es anormal, anómalo o exagerado.

Por ejemplo, considere (100).

- (100) a. El año pasado me compré dos perros y *una que otra mansión*.
b. Estoy en perfecta salud, sólo tengo *uno que otro tumor* en el cuerpo.

En tanto que es extraño o fuera de lo común que las personas adquirieran una mansión o más de una mansión, la referencia a entidades breves de *uno que otro* se vuelve irrelevante en

el ejemplo (100a), y no se interpreta de manera regular a los casos expuestos en el desarrollo de este capítulo. Del mismo modo, dado que tener un tumor o más de un tumor en el cuerpo se considera ya una cantidad exagerada o desproporcionada, en la oración (100b) el sentido o valor de brevedad de *uno que otro* se percibe irrelevante.

Para ambos ejemplos se sostiene que la referencia a entidades breves de *uno que otro* es irrelevante u opaca porque los contextos de enunciación y los temas suponen que referir a una entidad o más de una entidad es extraño, fuera de lo común o exagerado, en cualquier circunstancia.

En este sentido, a continuación se observa que es posible responder la interpretación de brevedad de *uno que otro* en actitud dudosa, como en (101-102), pues la lectura de brevedad es opaca e irrelevante en este tipo de contextos. De hecho, el sentido prominente o que más llama la atención es el hecho de que se refiera a una o más de una entidad, pues ello supone un parámetro elevado en cada caso.

(101) A: Hace rato en la competencia me rompí *uno que otro* dedo.

B: Oye, *esas no son pocas fracturas*, son muchísimas.

(102) A: El mes pasado maté a *una que otra* persona.

B: *Esos son muchos asesinatos*, no son pocos.

En otras palabras, romperse un dedo o más de un dedo supone una cantidad anómala y elevada de fracturas, por lo cual el sentido de brevedad aportado por *uno que otro* se siente irrelevante o no tan prominente en (101). De igual forma, matar a una persona o más de una

persona es una cantidad exagerada de asesinatos, en consideración con los valores culturales y acuerdos sociales; y es por esto que el uso de *uno que otro* en (102) ve opacada o irrelevante la expresión del valor de brevedad.

Las situaciones planteadas en este apartado se consideran casos excepcionales en que la propiedad de referir a entidades breves de *uno que otro* se opaca o es irrelevante en la interpretación de las oraciones. Esto se debe a que las situaciones o temas condicionan que la referencia a una entidad plural supone un parámetro numeroso o anormal con respecto al conocimiento que se tiene sobre el mundo y lo que es esperable de él. No obstante, estos casos excepcionales no cancelan el hecho de que la propiedad de referir entidades breves de *uno que otro* es parte de su información veritativo-condicional.

4.5.1.5. Referencia a entidades breves como contenido veritativo-condicional de *uno que otro*

Una vez que ha quedado claro que el sentido de brevedad asignado al ítem *uno que otro* es contexto-dependiente, es posible continuar con la argumentación que sostiene que la propiedad de referir a entidades compuestas por una cantidad reducida de elementos es parte del contenido veritativo-condicional del ítem.

Se concluyó previamente en 4.4.2 que esta propiedad de *uno que otro* es contenido no susceptible de ser reforzado, cancelado, ni suspendido sin alterar las condiciones de verdad de la oración que lo contiene, además, forma parte del contenido *at-issue* y no proyecta su significado bajo el alcance de operadores que suspenden la verdad. Este comportamiento, de

acuerdo con el análisis presentado previamente en la Tabla 4.1, permite confirmar que se trata de una propiedad de tipo veritativo-condicional.

Un modo intuitivo de probar el grado de importancia que supone la referencia a entidades breves en la semántica de *uno que otro* es contrastándolo con elementos léxicos o complementos que explicitan que las entidades referidas están compuestas por cantidades elevadas y observar si de ello surge un sinsentido o incongruencia en la interpretación.

Considere los siguientes ejemplos.

- (103) a. #Te traje una que otra fruta para que comas, *son muchas*.
b. #Vino *muchísima gente* a la reunión, fue una que otra.
c. #Es *abundante la cantidad de gatos que tienes*, son uno que otro.

La inaceptabilidad de las oraciones en (103) demuestra que, efectivamente, existe incompatibilidad y contradicción entre la semántica denotada por elementos como *muchos*, *abundante*, *bastante* y el sentido aportado por el ítem *uno que otro*. Mientras los primeros sugieren una cardinalidad elevada, el segundo sostiene una interpretación que asigna el valor de cardinalidad en un punto considerablemente bajo con respecto a un parámetro de comparación, que es contexto-dependiente.

Por ejemplo, en (103b) resulta inadecuado declarar que acudió una cantidad alta de personas a la reunión e inmediatamente describir tal estado de cosas con un complemento que incluye el ítem *uno que otro*, pues este último implicaría que la cantidad de asistentes es baja o reducida. Esta misma lógica aplica para los casos ilustrados en (103a,c).

En el mismo sentido, en las oraciones en (104) se ilustra que, opuesto al comportamiento atestiguado en (103), la semántica del ítem *uno que otro* es compatible con elementos que sugieren que las entidades referidas están compuestas por una cantidad reducida de elementos.

- (104) a. Compré uno que otro aguacate, *sólo poquitos*.
b. Invité a *una cantidad ínfima de personas*, a una que otra amiga.
c. Tienes *pocas canas* en el cabello, son una que otra.

Los datos anteriores ilustran que *uno que otro* es incompatible con elementos que expresan cantidades elevadas y parece adecuado para reafirmar el sentido aportado por ítems que denotan cardinalidades breves.

Ahora bien, considere (105).

- (105) Por la carretera pasó *una que otra camioneta*.

De la expresión anterior se interpreta que una cantidad breve o reducida de camionetas pasaron por la carretera. Esta oración es adecuada y verdadera para describir la situación graficada en la Figura 4.16, en la cual se ilustra que pasó más de una camioneta y que además fue una cantidad breve o reducida con respecto a lo que puede considerarse el tránsito regular en una carretera.

Opuesto a este ejemplo, a continuación en la Figura 4.17 se observa un contexto en el que no es adecuado el sentido expresado en (97), pues la cantidad de camionetas que pasaron por la carretera es elevada con respecto al tránsito que comúnmente se observa en una carretera.

Estos datos argumentan en favor de que el ítem *uno que otro* refiere entidades plurales

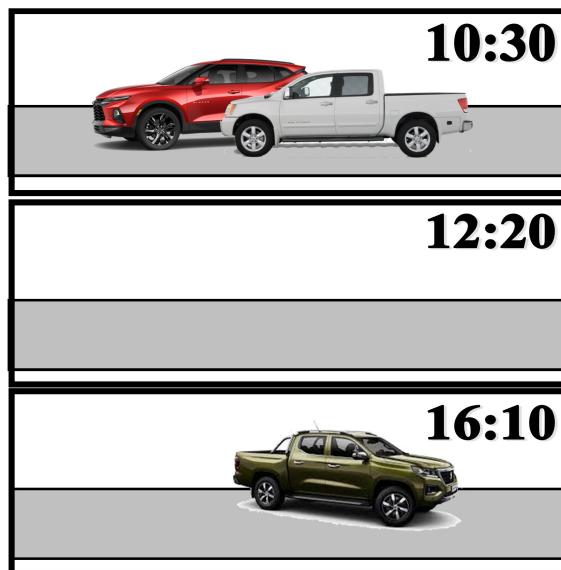


Figura 4.16: Ejemplo: *Por la carretera pasó una que otra camioneta.*

que, además, deben estar compuestas con un límite de elementos considerablemente reducido con respecto a un parámetro contextual de comparación.

Por último y vinculado con la evidencia anterior, conviene rescatar la prueba *at-issueness* previamente presentada en la sección 4.4.2 y re evaluada en (106). La recuperación de esta prueba es relevante pues, de acuerdo con Tonhauser (2011), la información *at-issue* es candidata a formar parte del significado veritativo-condicional de una oración y es susceptible de ser negada (106B₁) o afirmada (106B₂) de manera directa sin causar anomalía en el sentido conversacional.

(106) Adaptado de Tonhauser (2011)

A: Te compré quelites y *uno que otro durazno*.

B₁: No es cierto, *compraste casi ocho kilos de durazno*.

B₂: Es verdad, *trajiste pocos duraznos*.

En tanto que comprar ocho kilos de durazno no es una cantidad que se considere regular o

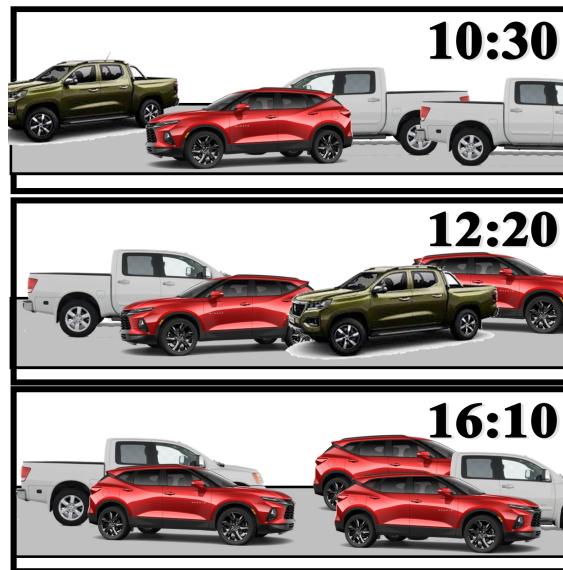


Figura 4.17: Ejemplo: #Por la carretera pasó una que otra camioneta.

baja con respecto a las compras habituales de una persona, la respuesta en (106B₁) es adecuada y niega puntualmente la propiedad de referir a entidades breves de *uno que otro*.

En el mismo sentido, la respuesta en (106B₂), que afirma de manera directa esta inferencia, resulta adecuada. Estos resultados confirman que la propiedad de referir a entidades breves de *uno que otro* es información *at-issue* y forma parte de las condiciones de verdad de la oración.

En resumen, en esta sección se observó que el significado aportado por *uno que otro* no es compatible con elementos que refieren a cantidades elevadas y parece adecuado como complemento de aquellos que sugieren cantidades reducidas. Se identificó también que la ocurrencia de *uno que otro* no es plausible en situaciones en las que se refiere a cantidades elevadas con respecto a un parámetro de referencia; y, finalmente, se atestiguó que la propiedad de referir a entidades breves de *uno que otro* es susceptible de ser afirmada y negada directamente sin causar anomalías en el sentido conversacional, lo cual confirma como una inferencia que está

at-issue.

Los resultados de esta revisión, vinculados con los datos presentados en la sección 4.4.2, permiten concluir de manera contundente que la propiedad de referir entidades breves forma parte del contenido veritativo-condicional de *uno que otro*.

En los siguientes apartados se revisan las propiedades de referir entidades y eventos dispersos en el tiempo y en el espacio, bajo el presupuesto de que ambas representan significados secundarios en la semántica de *uno que otro*.

4.5.2. Significado secundario

Los significados secundarios pueden definirse en contraste con el contenido veritativo-condicional. En términos de Grice (1975), este último puede definirse como el contenido proposicional que es afirmado en una oración (“*what is said*”) y el significado secundario corresponde con la información que es implicada o sugerida de manera tangencial o menos prominentemente.

Una perspectiva más reciente plantea que el significado secundario es el contenido lingüístico o la información que está codificada en una expresión o construcción, que “no es el contenido principal de la oración, y en cambio aporta información al contexto, que es menos prominente, y menos activa que el contenido principal” (Gutzmann & Turgay, 2019, p. 1).

Por ejemplo, el significado veritativo-condicional o principal de la oración en (107) es que Romilda tenía una tiara y el contenido secundario, que está subrayado, es que era hechicera.

(107) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

Romilda, que era hechicera, tenía una tiara.

En consideración con lo anterior, en el desarrollo de las siguientes secciones se presenta una serie de diagnósticos que se enfocan en la identificación y comportamiento de los contenidos secundarios. Cabe recordar que la propuesta de análisis es que las lecturas de dispersión de entidades en el tiempo y en el espacio de *uno que otro* (v. secciones 4.4.3.1 y 4.4.3.2) representan propiedades de carácter secundario; es decir, que no son parte de la información veritativo-condicional y que pueden omitirse con frecuencia sin alterar las condiciones de verdad de la oración.

Primero, en 4.5.2.1 se revisa la propiedad de referir a entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* y, más adelante, en 4.5.2.3 se revisa la cualidad de referir eventos dispersos en el tiempo.

4.5.2.1. Dispersión de entidades en el espacio de *uno que otro*

Previamente, en la sección 4.4.3.1 se revisó los casos en que el ítem *uno que otro* introduce frases nominales que se combinan con verbos estativos. La intuición inicial es que, en dichos contextos, la interpretación de *uno que otro* denota que las entidades referidas se disponen con un distanciamiento espacial entre sí, tal que se encuentran diseminadas en diferentes puntos de un área determinada.

Por ejemplo, de la oración en (108) se infiere que las pasas referidas se ubican en diferentes puntos del área que ocupa el cereal, tal que existe un distanciamiento espacial entre los elementos que son pasa. Esta interpretación se grafica a continuación en la Figura 4.18.

(108) Hay *una que otra* pasa en el cereal.



Figura 4.18: Ejemplo: *Hay una que otra pasa en el cereal.*

Esta lectura se defiende como parte de las propiedades secundarias de la semántica de *uno que otro*, ya que las condiciones de verdad de las oraciones que lo contienen se sostienen cuando se omite la lectura de entidades dispersas en el espacio. Por ejemplo, en la Figura 4.19 se ilustra una situación en la que todas las pasas referidas se encuentran situadas en un mismo punto y, aunque es raro describirla con la oración en (108), aún resulta adecuada y verdadera.



Figura 4.19: Ejemplo 2: *Hay una que otra pasa en el cereal.*

Previamente se comprobó en 4.4.3.1 que esta propiedad de *uno que otro* es susceptible de ser reforzada, cancelada y suspendida sin alterar las condiciones de verdad de la oración. Asimismo, se sostuvo como parte del contenido *at-issue*, con un grado de relevancia menor, y se observó que no proyecta en alcance de operadores que suspenden la verdad de las oraciones.

De acuerdo con estos resultados, a continuación se presenta la aplicación de algunos diagnósticos propuestos por Gutzmann & Turgay (2019) cuyo objetivo es identificar los contenidos secundarios y distinguirlos del significado principal o veritativo-condicional, esto con base en el comportamiento sintáctico y semántico que denotan.

4.5.2.2. Comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de referir a entidades dispersas en el espacio como parte del contenido secundario de *uno que otro*

De acuerdo con Gutzmann & Turgay (2019), el significado veritativo-condicional y el contenido secundario se comportan de manera distinta a nivel sintáctico y semántico. Estos últimos, por ejemplo, usualmente se colocan en constituyentes apartados del discurso que se identifica como principal.

Lo anterior se ilustra en la oración en (109), donde el contenido principal o veritativo-condicional es que Fernanda se inscribió al curso y la aportación secundaria o información novedosa⁸ es que es programadora.

⁸Las oraciones de relativo explicativas o no restrictivas pueden definirse como información novedosa que se añade al contexto. Para más detalle sobre esta definición refero a Chierchia & McConnell-Ginet (1990); Beaver (2001); Potts (2005).

(109) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

Fernanda, que es programadora, se inscribió al curso.

De acuerdo con esto, se observa en (110a) que la inferencia de dispersión de entidades de *uno que otro* puede ser colocada en un segmento apartado mediante puntuación sin causar redundancia o anomalía en la interpretación de la oración. Contrariamente, el contenido veritativo-condicional es inadecuado y redundante al colocarse en tal posición, como se ilustra en (110b).

(110) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

a. En la sala hay *una que otra señora*, que está dispersa en la sala.

b. #En la sala hay *una que otra señora*, que es más de una.

Otro comportamiento que distingue entre el significado veritativo-condicional y los contenidos secundarios es que estos últimos se sostienen bajo el alcance de operadores de negación o de interrogación. Por ejemplo, a continuación en (111) se observa que el significado secundario, colocado entre comas, se sostiene cuando la oración que lo contiene es negado (111b) o colocado en un contexto de pregunta (111c).

(111) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

a. Fernanda, que es programadora, se inscribió al curso.

b. No es verdad que Fernanda, que es programadora, se inscribió al curso.

c. Oye, Fernanda, que es programadora, ¿se inscribió al curso?

Ahora bien, como se contrasta en (112) la propiedad de referir a entidades dispersas en el espacio del ítem *uno que otro* no se sostiene en alcance de tales operadores, incluso si tal inferencia se coloca en un constituyente apartado. Este diagnóstico arroja resultados idénticos a la prueba de proyectividad presentada en la sección 4.4.3.1.

(112) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

- a. En la pista de carreras hay *uno que otro atleta*, que está disperso en la pista.
- b. #No es verdad que en la pista de carreras hay *uno que otro atleta*,
que está disperso en la pista.
- c. #Oye, ¿es verdad que en la pista de carreras hay *uno que otro atleta*,
que está disperso en la pista?

Lo anterior sugiere que la propiedad de referir a entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* es una dimensión de su significado que es más cercana al contenido veritativo-condicional pues, si fuera secundario, sería capaz de proyectar bajo el alcance de operadores de negación o pregunta.

Ahora bien, siguiendo a Gutzmann & Turgay (2019), el significado secundario no puede ser negado directamente sin causar anomalía o extrañeza en el desarrollo conversacional. El contenido veritativo-condicional o principal, en cambio, sí puede negarse de manera directa sin alterar el sentido de la conversación.

Por ejemplo, más adelante en (113), el contenido que se reconoce como veritativo-condicional es que Lola tiene una cantidad breve de canas en la cabeza y la inferencia que

se presupone contenido secundario es que tales canas se encuentran dispersas en el área que ocupa la cabellera de Lola.

(113) A: Lola tiene *una que otra cana* en el cabello.

I: Las canas están dispersas en el cabello de Lola.

B₁: No, Lola no tiene ninguna cana.

B₂: #No, Lola no las tiene dispersas en el cabello. De hecho, las tiene todas juntas.

De acuerdo con lo previamente descrito, la respuesta en (113B₁), que niega directamente el significado veritativo-condicional, es adecuada; mientras que la contestación en (113B₂), que niega la inferencia de dispersión de entidades en el espacio es inaceptable o extraña con respecto a lo planteado en (113A).

En tanto que es anómalo responder de manera directa la inferencia en (113), parece plausible sostener que la propiedad de referir a entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* no se alinea en el mismo nivel que los contenidos veritativo-condicionales, pues no es susceptible de ser respondida directamente sin causar anomalía en la conversación.

Por otra parte, como indican Gutzmann & Turgay (2019), los significados secundarios sí pueden ser afirmados o negados directamente cuando se presenta una expresión interjectiva como: *¿Cómo?* o el clásico *Oye, espera un momento* (“*Hey, wait a minute*”⁹), las cuales facilitan la indicación o señalamiento de los significados secundarios sin causar una sensación de anomalía o irrelevancia en el contenido conversacional.

⁹Para una exposición detallada del funcionamiento de la prueba y sus implicaciones semánticas véase Von Stechow (2004); Potts (2008).

Por ejemplo, de (114A) se interpreta como significado veritativo-condicional que hay en el estacionamiento una cantidad breve de bicicletas y la inferencia a probar es si tales entidades se encuentran en diferentes puntos del espacio. En este caso y siguiendo las anotaciones de Gutzmann & Turgay (2019), en contraste con lo observado en (113), la respuesta en (114B) parece plausible al incluir la expresión *Espera un momento*.

(114) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

A: Pasé por el estacionamiento y noté que había *una que otra bicicleta* ahí.

B: Espera un momento, ¿me estás diciendo que las viste dispersas en el estacionamiento? Le pedí a Lola que las acomodara en la esquina.

Lo anterior sugiere que la propiedad de referir a entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* es información que se comporta como contenido secundario y que, por tanto, está implícita en un grado menos prominente o relevante en el contexto que los contenidos veritativo-condicionales.

De acuerdo con Gutzmann & Turgay (2019), otro comportamiento que distingue entre el contenido veritativo-condicional y secundario es que este último se dice que es *asertóricamente inerte*. El fenómeno de inercia asertórica, originalmente denominado *assertoric inertia*, fue observado por Horn (2002) y, en términos sencillos, esta propiedad indica que los contenidos secundarios son datos que no forman parte de lo que se afirma o se asevera directamente en una oración.

Siguiendo a Gutzmann & Turgay (2019), esta propiedad puede ponerse a prueba en

una situación en que se pregunte directamente por el contenido secundario y observar si tal pregunta es susceptible de ser respondida con dicho contenido. Por ejemplo, en (115) se distingue el contenido secundario en un constituyente parentético y éste afirma que Lola es dentista; mientras que el contenido veritativo-condicional de la oración indica que Lola vino a la fiesta.

(115) Lola, que es dentista, vino a la fiesta.

Si se formula un cuestionamiento que pregunte directamente por la información subrayada, como en (116A), se atestigua que la contestación en (116B) es inadecuada. Esto se explica porque el hecho de que Lola sea dentista es contenido secundario y, como se declaró previamente, dichos contenidos no forman parte de lo que se asevera en una oración (Horn, 2002).

(116) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

A: ¿Lola es dentista?

B: #Lola, que es dentista, vino a la fiesta.

En otras palabras, aunque (116B) contiene la información requerida por (116A), tal enunciado no es una respuesta plausible en tanto que dicha información se encuentra situada en una posición que es habitual de la información secundaria; *i. e.*, apartado por puntuación.

De acuerdo con esto, a continuación en (117) se observa que la información veritativo-condicional es que en el museo de Bellas Artes existe un conjunto breve de retratos y el contenido secundario es que tales retratos están dispersos en diferentes salas del lugar.

(117) En el museo de Bellas Artes hay *uno que otro retrato*, que están dispersos en diferentes salas.

Siendo así, un cuestionamiento como el que se presenta más adelante en (118A), que pregunta directamente por la inferencia de dispersión de entidades en el espacio, no puede ser adecuadamente respondida por la oración en (118B). Esto se explica en tanto que el contenido que se afirma directamente es que existen retratos en el museo y no de qué manera se encuentran dispuestos en el recinto.

(118) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

A: ¿Los retratos del museo de Bellas Artes están diseminados en distintas salas?

B: #En el museo de Bellas Artes hay *uno que otro retrato*, que están dispersos en diferentes salas.

En otras palabras, aunque (118B) incluye la información solicitada en (118A), la respuesta es infeliz, pues el hecho de que los retratos estén dispersos en el museo es inerte al contenido que se afirma directamente en la oración, que es que hay retratos en el lugar.

Los datos en (118) aportan evidencia para considerar que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* es contenido de segundo orden en su semántica y, por tanto, no constituye información veritativo-condicional.

Ahora bien, aunque los diagnósticos anteriores parecen confirmar que la propiedad de referir a entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* es una dimensión de su significado con menor relevancia que la información veritativo-condicional, no es posible descartar que el

ítem esté marcado gramaticalmente con dicha propiedad.

Lo anterior se atestigua en casos en que *uno que otro* es dudosamente compatible con predicados que sugieren juntura de entidades, como los ilustrados a continuación en (119). En ellos se observa que la interpretación de las oraciones es anómala pero aceptable, lo cual sugiere que existe cierto grado de marcación de dispersión de entidades en el ítem *uno que otro*.

- (119) a. ?Oye, ayer reuní *uno que otro libro* en tu mueble.
 b. ?Ya junté *uno que otro de tus cómics* en tu mochila.
 c. ?Ya vi que amontonaste *uno que otro libro de semántica* en mi escritorio.
- (120) a. ?Se conjuntó *uno que otro señor* en la sala.
 b. ?En la misa se congregó *uno que otro ateo*.

Los juicios dudosos de las oraciones anteriores pueden clarificarse con lecturas que son anómalas pero aún interpretables y aceptables. Por ejemplo, de (119a) se entiende que ocurrió más de un evento de colocar un libro en el mueble, tal que la suma de dichos eventos obtuvo como resultado la reunión de libros. Esta misma lectura es adecuada para los ejemplos en (119b-c).

En el caso de (120a) se interpreta que sucedió más de un evento de un señor llegando a la sala, tal que la suma de tales eventos tiene como resultado la conjunción de señores referidos. Esta interpretación es también válida para la secuencia en (120b).

Ahora bien, sobre los casos ilustrados en (119-120) es plausible apuntar que se denota una interpretación de multiplicidad de eventos, tal que los eventos referidos ocurren con distan-

ciamiento temporal entre sí. Es decir, por ejemplo, de (119a) se entiende que sucedió primero un evento de colocar un libro en el mueble, después de un rato se puso otro libro y así, sucesivamente. Esta propiedad se revisó previamente en la sección 4.4.3.2 y se aborda con detalle en el siguiente apartado.

Por último y aunado con lo anterior, en (121) se presentan casos en que las oraciones que contienen el ítem *uno que otro* son modificadas por adverbios que indican juntura de entidades y se observa que la interacción entre ambos elementos es anómala pero no es contundentemente inaceptable y contradictoria. La anomalía o extrañamiento sugiere que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio está marcada, en cierto grado, en la semántica léxica de *uno que otro*.

- (121) a. ?Juntas, está *una que otra manzana* en la mesa.
 b. ?Hay *una que otra enfermera* juntas en el comedor.
 c. ?Conjuntamente, *una que otra diputada* está en la reunión.

Al igual que ocurre con los predicados que indican juntura de entidades, las oraciones anteriores pueden clarificar los juicios dudosos mediante lecturas que son extrañas pero interpretables y aceptables. Por ejemplo, de (121a) se entiende que las manzanas referidas son pocas y además se encuentran colocadas contiguamente; de (121b) se interpreta que una cantidad breve de enfermeras se encuentra dispuesta conjuntamente en el comedor; y, finalmente, (121c) denota que las diputadas referidas son pocas y además están juntas en la reunión. Estos casos parecen menos anómalos que los presentados en (119-120).

Sumario del comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* como contenido secundario

Vinculado con los resultados presentados en 4.4.3.1, es este apartado se confirmó de manera empírica y concluyente que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio es una cualidad que forma parte de la información de segundo orden de la semántica de *uno que otro*.

Siguiendo los diagnósticos desarrollados por Gutzmann y Turgay (2019), se observó que dicha propiedad de *uno que otro* es susceptible de ser colocada en un segmento parentético, no se sostiene bajo el alcance de operadores de negación ni de pregunta y tampoco puede ser negado directamente en una oración. No obstante, se observó que sí puede ser señalado mediante expresiones como: *Espera un momento*, el cual una prueba común para señalar o identificar complementos secundarios (Potts, 2008).

Asimismo, se observó que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio es una inferencia asertóricamente inerte al contenido veritativo-condicional de la oración y finalmente, se constató que el significado de *uno que otro* interactúa de forma anómala pero aceptable con predicados y adverbios que indican juntura de entidades. Esta compatibilidad sugiere que se trata de una inferencia de orden secundario en su semántica, puesto que si fuera veritativo-condicional resultaría en sentidos marcadamente contradictorios.

Los resultados de los diagnósticos presentados en esta sección, aunados con lo observado en 4.4.3.1, permiten confirmar que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio

forma parte de los contenidos secundarios que aporta *uno que otro* en las frases nominales. Los datos anteriores se presentan ordenadamente en la Tabla 4.7.

Comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de referir entidades dispersas (E) de <i>uno que otro</i>			
Propiedades	Contenido secundario	Contenido veritativo-condicional	Dispersión ent. (E)
Susc. ser colocado en parentética	✓	∅	✓
Proyectar en neg. y pregunta	✓	∅	∅
Susc. ser negado directamente	∅	✓	∅
Prueba <i>Hey, wait a minute</i>	✓	✓	✓
Contenido asertor. inerte	✓	∅	✓
Compatible c/predicados de juntura	✓	∅	✓
Compatible c/adverbios de juntura	✓	∅	✓

Tabla 4.7: Comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio de *uno que otro* como contenido secundario

4.5.2.3. Dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro*

Anteriormente, en la sección 4.4.3.2 se presentó la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro*. En tal apartado se declaró que esta interpretación parece formar parte del significado secundario del ítem *uno que otro* y se obtuvo, como resultado de las pruebas, que es una inferencia susceptible de ser reforzada pero no es cancelable ni suspendible sin alterar las condiciones de verdad de la oración. Se confirmó que es una propiedad que forma parte de la información *at-issue* y que no proyecta su significado bajo operadores que suspenden la verdad de la oración.

Ahora bien, la hipótesis sostiene que siempre que *uno que otro* introduce frases nominales que se combinan con predicados eventivos, surge la lectura en que los eventos referidos se dispersan en diferentes momentos del tiempo, tal que ocurre un distanciamiento temporal entre sí.

Por ejemplo, de la oración en (122) se interpreta que un individuo particular cuyo nombre es Karla visitó una cafetería en ocasiones diferentes, tal que los eventos de Karla visitando una cafetería ocurrieron con un distanciamiento temporal entre sí. Esta interpretación se grafica a continuación en la Figura 4.20.

(122) Karla visitó *una que otra cafetería* este año.

I: Los eventos de Karla visitando una cafetería ocurrieron con distanciamiento temporal entre sí.

Cabe decir que la inferencia de dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro*



Figura 4.20: Ejemplo: *Karla visitó una que otra cafetería.*

también depende del tipo de predicado eventivo con el que se combina y la función sintáctica que habilita en la frase nominal. Por ejemplo, en (122), donde el verbo es *visitar* y la función sintáctica es de objeto directo, no es posible cancelar la inferencia de dispersión de eventos sin causar sinsentido en la interpretación. En otras palabras, no se permite forzar una lectura que sugiera simultaneidad de eventos, pues no es físicamente posible que un individuo se encuentre en dos lugares al mismo tiempo; *i. e.*, no es adecuada una lectura en la que Karla visite las cafeterías referidas al mismo tiempo.

En contraste con el ejemplo anterior, considere la siguiente oración, donde el verbo es *caminar* y la FN con *uno que otro* es sujeto de la oración.

(123) *Uno que otro señor* caminaba por la calle.

I: Los eventos de señores caminando ocurrieron con distanciamiento temporal entre sí.

De esta oración es posible interpretar que ocurrió más de un evento de uno o más señores caminando por la calle, tal que hubo un distanciamiento temporal entre cada evento referido. Es decir, (123) es adecuada para describir una situación donde primero pasó un señor, después de un rato pasó otro y así, sucesivamente. Esta lectura se grafica a continuación en la Figura 4.21.

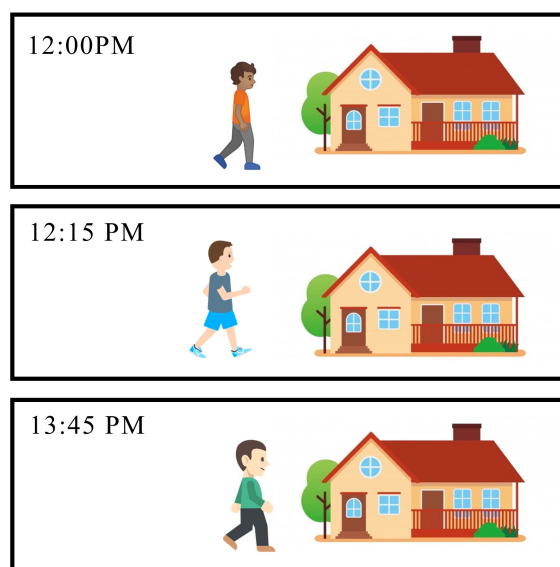


Figura 4.21: Ejemplo: *Uno que otro señor caminaba por la calle.*

En este caso es posible aventurar una lectura en que no ocurra dispersión de eventos en el tiempo, tal que los señores referidos caminen por la calle al mismo tiempo, como se ilustra en la Figura 4.22. En esta situación se niega el distanciamiento temporal entre cada evento referido y, tentativamente, enunciar (123) no parece adecuada para describir dicha situación. En otras palabras, se presupone que no es plausible decir que uno que otro señor caminaba por la calle si todos los señores pasaron al mismo tiempo por la misma calle.

No obstante, previamente se ha ilustrado que cuando se restringe o se niega la lectura de dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro* cuando se combina con verbos eventivos,



Figura 4.22: Ejemplo: #Uno que otro señor caminaba por la calle.

es posible obtener una lectura de dispersión de entidades en el espacio. De tal forma, es posible una interpretación aceptable en la que no se atestigua la lectura de dispersión de eventos en el tiempo pero sí de entidades en el espacio, como se ejemplifica en (124).

(124) *Uno que otro señor caminaba por la calle a las 8:15; uno estaba en la banqueta, otro cerca de la casa y otro en la esquina de la calle.*

De acuerdo con lo anterior, en tanto que la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo puede omitirse en algunos casos sin alterar las condiciones de verdad de la oración, se argumenta como parte de los contenidos secundarios de *uno que otro*. Esta intuición se pone a prueba en el siguiente apartado, siguiendo los diagnósticos de Gutzmann & Turgay (2019).

4.5.2.4. Comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de referir a eventos dispersos en el tiempo como parte del contenido secundario de *uno que otro*

Previamente, se presentó las observaciones de Gutzmann & Turgay (2019) sobre las diferencias que existen entre los significados veritativo-condicionales y el contenido secundario

a nivel sintáctico y semántico. La primera distinción ilustrada fue que estos últimos pueden colocarse en segmentos parentéticos sin causar redundancia en la interpretación de la oración.

De acuerdo con esto, a continuación en (125a) se observa que la inferencia de dispersión de eventos en el tiempo denotada por *uno que otro* es susceptible de ser colocada en un segmento apartado del discurso (125a), lo cual contrasta con el comportamiento de la información veritativo-condicional, que no puede ubicarse en tal posición sin causar redundancia, como es el caso en (125b).

(125) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

a. *Una que otra alumna, que llegaron en diferentes momentos, presentó su examen profesional.*

b. *#Una que otra alumna, que es más de una, presentó su examen profesional.*

Lo anterior parece indicar que la propiedad de referir a eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* es una cualidad con un grado de relevancia menor que la información veritativo-condicional, tal que no causa reiteración si se coloca en un segmento apartado.

Más adelante, se indicó que los contenidos secundarios son capaces de proyectar bajo el alcance de operadores de negación o de pregunta. En tal sentido, se atestigua en (126) que al cancelar la verdad de la oración, se suspende también la inferencia de dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro*.

(126) a. *Una que otra amiga cantó en el karaoke en la fiesta de ayer,
y lo hicieron en diferentes momentos.*

b. #No es verdad que *una que otra amiga* cantó en el karaoke en la fiesta de ayer, y lo hicieron en diferentes momentos.

c. #Oye, ¿es cierto que *una que otra amiga* cantó en el karaoke en la fiesta de ayer, y lo hicieron en diferentes momentos?

Lo anterior sugiere que, en tanto que no se sostiene el contenido subrayado, la lectura de dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro* denota la suficiente relevancia en la información que aporta, tal que no proyecta en tales situaciones. Este comportamiento coloca tal propiedad de manera más cercana a los significados veritativo-condicionales que a aquellos que se consideran secundarios.

Consecuentemente, se ilustró que, a diferencia de los contenidos veritativo-condicionales, los significados secundarios no pueden responderse de manera directa sin causar anomalía en el sentido conversacional (Gutzmann & Turgay, 2019). Siendo así, se observa a continuación en (127) que la cancelación en (127B₁), que refiere directamente al evento de fumigar, es plenamente aceptable. En cambio, la contestación incluida en (127B₂), que niega directamente la inferencia de que los eventos de fumigar una casa ocurrieron en momentos separados en el tiempo, es anómala e inaceptable.

(127) A: El año pasado la delegación fumigó *una que otra casa*.

I: Las casas fueron fumigadas en diferentes momentos del tiempo.

B₁: No, no fumigaron ninguna casa.

B₂: #No es cierto, las fumigaron todas juntas, el mismo día.

Los datos en (127) demuestran que la propiedad de referir a eventos distanciados en el tiempo de *uno que otro* no es susceptible de ser negada directamente sin alterar el sentido de la conversación, lo cual parece confirmar que no se trata de información *at-issue*. Esto parece indicar, entonces, que no es contenido veritativo-condicional sino una propiedad de carácter secundario en la semántica de *uno que otro*.

Por otra parte, siguiendo a Gutzmann & Turgay (2019), se declaró que los contenidos secundarios son susceptibles de ser respondidos toda vez que se incluya una expresión interjectiva como: *Oye, espera un momento* (Von Fintel, 2004; Potts, 2008). De acuerdo con esto, en (128) se observa que la inferencia de dispersión de eventos en el tiempo es susceptible de ser respondida mediante este método, lo cual devela que puede tratarse de información secundaria o tangencial en el sentido conversacional.

(128) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

A: *Una que otra camioneta* pasó por la carretera.

B: Un momento, ¿*me estás diciendo que pasaron a diferentes horas?* Porque yo las vi pasar al mismo tiempo.

Posteriormente, se demostró que los contenidos secundarios, en contraste con los veritativo-condicionales, tienen la propiedad de ser asertóricamente inertes (Horn, 2002) y esto puede probarse al formular un cuestionamiento que pregunte directamente por el presunto significado secundario y observar si éste responde adecuadamente la pregunta. De acuerdo con esto, considere (129-130).

(129) Karla compró *uno que otro libro* en la FIL y los compró en diferentes momentos.

(130) Adaptado de Gutzmann & Turgay (2019)

A: Oye, ¿Karla compró sus libros en diferentes momentos?

B: Karla compró *uno que otro libro* en la FIL y los compró en diferentes momentos.

De acuerdo con esta prueba, parece posible sostener que la inferencia de dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro* es una propiedad que no es asertóricamente inerte; es decir, que forma parte de la información que se asevera en la oración. El resultado de esta prueba alinea esta propiedad como parte de los contenidos veritativo-condicionales de *uno que otro*.

No obstante, siguiendo este mismo diagnóstico, si la lectura de dispersión de eventos en el tiempo no se incluye en un segmento parentético, la respuesta es completamente inaceptable (131).

(131) A: Oye, ¿Karla compró sus libros en diferentes momentos?

B: #Karla compró *uno que otro libro* en la FIL.

Esto sugiere que, aunque la prueba en (130) considera que la referencia a eventos dispersos en el tiempo parece ser aseverada como parte del contenido veritativo-condicional de la oración, la prueba en (131) demuestra que no es así. De hecho, este comportamiento contrasta con ejemplos como (132), donde preguntar por una propiedad que es de carácter veritativo-condicional, como la referencia a entidades plurales, puede responderse sin un segmento paren-

tético que la explicita y es aceptable.

(132) A: Oye, ¿Karla compró más de un libro?

B: Karla compró *uno que otro libro*.

De acuerdo con estos resultados, se sostiene que la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* es asertóricamente inerte y, por tanto, parece formar parte de los contenidos secundarios de su significado.

Finalmente, en la sección anterior, se presentó casos en los que el ítem *uno que otro* introduce frases nominales que se combinan con predicados que sugieren juntura de entidades y de ellos se obtiene cierto grado de anomalía o incompatibilidad semántica. Tales ejemplos se replican a continuación en (133-134).

(133) a. Oye, ayer reuní *uno que otro libro* en tu mueble.

b. Ya junté *uno que otro de tus cómics* en tu mochila.

c. Ya vi que amontonaste *uno que otro libro de semántica* en mi escritorio.

(134) d. Se conjuntó *uno que otro señor* en la sala.

e. En la misa se congregó *uno que otro ateo*.

Se mencionó que estas oraciones son anómalas aunque no completamente inaceptables y adquieren una lectura en que la suma de los eventos referidos resulta en una conjunción de entidades. Por ejemplo, de (133a) se interpreta que ocurrió más de un evento de colocar un libro en el mueble, tal que la suma de dichos eventos resulta en la reunión de un conjunto breve

de libros. Precisamente, esta última lectura es congruente con la inferencia de dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro*.

En otras palabras, de (133b) se interpreta que ocurrió más de un evento de poner un cómic en la mochila, tal que el resultado de la suma de esos eventos es una pluralidad de cómics juntos. Ahora bien, la inferencia que pretende probarse es si cada evento ocurrió con un distanciamiento de tiempo entre sí; es decir, si primero se puso un cómic, después de un rato se colocó otro y así, sucesivamente.

Lo anterior parece confirmarse con la evidencia presentada en (135), donde se añade un complemento que fuerza la lectura de simultaneidad de eventos, tal que todos ocurren en un momento preciso, y también se obliga la lectura de juntura de entidades. La inclusión de dicho complemento genera inaceptabilidad en la interpretación de la oración, lo cual sugiere que existe incompatibilidad semántica entre el sentido que aporta y el significado de *uno que otro*.

(135) #A las 8:45AM junté *uno que otro* de tus cómics en tu mochila.

Esta misma inaceptabilidad se atestigua en (136) para el resto de casos presentados en (133), donde los complementos que restringen la ocurrencia de los eventos a un momento en específico, aunados con los verbos que indican juntura de entidades, contradicen la semántica expresada por *uno que otro*.

(136) a. #Ya reuní *uno que otro* libro en tu mueble y los puse todos al mismo tiempo.

b. #Hoy a las 09:00 PM amontonaste *uno que otro* libro de semántica en mi escritorio.

c. #Al mismo tiempo, se conjuntó *uno que otro señor* en la sala.

d. #Simultáneamente, en la misa se congregó *uno que otro ateo*.

Estos datos sugieren que la propiedad de referir entidades y eventos dispersos en el tiempo y en el espacio de *uno que otro* están marcadas como contenidos secundarios pero la omisión de ambas resulta en inaceptabilidad en la interpretación de las oraciones.

En el mismo sentido, a continuación en (137) se observa que cuando el ítem *uno que otro* introduce frases nominales que se combinan con predicados eventivos no son plenamente compatibles con adverbios que sugieran simultaneidad de eventos, pues causa juicios dudosos o de extrañamiento en la interpretación.

(137) a. #Al mismo tiempo, Karla se tomó *una que otra cerveza*.

b. ?*Una que otra señora* simultáneamente bailó en la pista.

c. ?Conjuntamente, *una que otra diputada* firmó el documento.

En otras palabras, parece inaceptable decir que Karla se tomó una que otra cerveza si se las tomó todas al mismo tiempo; del mismo modo que parece inadecuado decir que una que otra diputada firmó el documento si lo hicieron todas al mismo tiempo o que una que otra señora bailó si todas bailaron en el mismo momento.

No obstante, para oraciones como (137b-c) es posible sostener una interpretación en la cual la lectura de dispersión de eventos se cancela pero la dispersión se extiende sobre entidades en el espacio. Es decir, que de (137b) se lee que todas las señoras bailaron al mismo tiempo pero lo hicieron distanciadas entre sí. De igual forma, (137c) supone que las diputadas referidas

firmaron el documento al mismo tiempo pero desde diferentes puntos del espacio.

De acuerdo con esta última observación, considere la oración en (138).

(138) Al mismo tiempo, *uno que otro niño* cantó el himno nacional.

En este caso, la frase adverbial *al mismo tiempo* niega la lectura de dispersión de eventos de *uno que otro* y la oración continúa siendo aceptable y adecuada con el sentido expresado por él. Aunado con esto, se sostiene que la lectura de dispersión se extiende sobre entidades en el espacio, tal que los niños referidos que cantan el himno nacional se encuentran con distanciamiento espacial entre sí. Esta lectura se ilustra más adelante en la Figura 4.23.

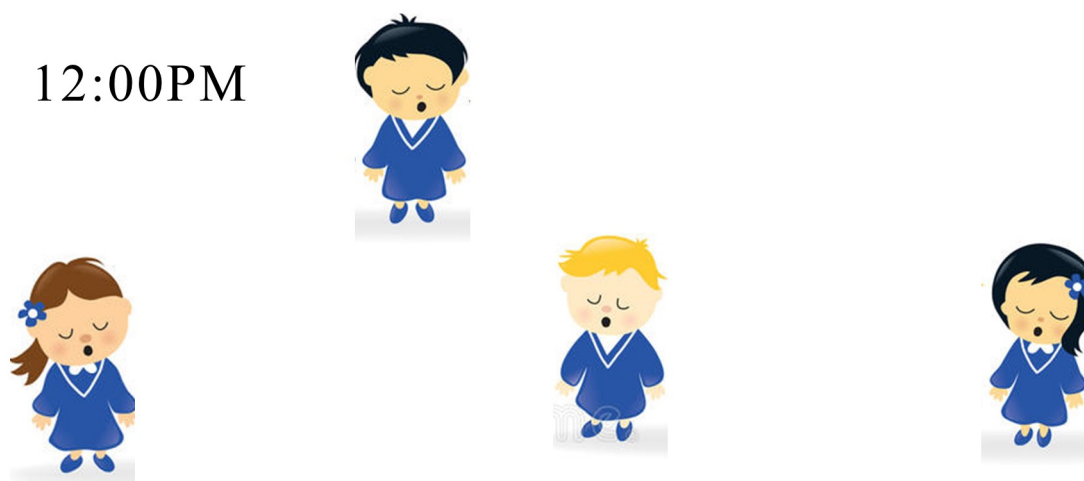


Figura 4.23: Ejemplo: *Al mismo tiempo, uno que otro niño cantó el himno nacional.*

De acuerdo con esto, es posible concluir que cuando el ítem *uno que otro* se combina con verbos eventivos denota de manera regular una inferencia de dispersión de eventos en el tiempo pero, cuando esta lectura se niega mediante adverbios que indican simultaneidad o juntura de eventos, el sentido de dispersión se extiende sobre entidades en el espacio.

Esto demuestra que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio no es una lectura exclusiva de *uno que otro* cuando se combina con verbos estativos. De igual forma, en tanto que es posible negar la lectura de dispersión de eventos en el tiempo de *uno que otro* con resultado adecuado y verdadero, es posible concluir que dicha propiedad pertenece a sus contenidos de orden secundario.

Sumario del comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* como contenido secundario

A lo largo de esta sección y siguiendo los diagnósticos de Gutzmann y Turgay (2019), se concluyó que la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* es una propiedad de orden secundario en su semántica.

Se observó que dicha inferencia es susceptible de colocarse en un segmento parentético y no se sostiene bajo el alcance de operadores de negación ni de pregunta, lo cual es un comportamiento característico de los contenidos secundarios.

En el mismo sentido, la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo no es una inferencia susceptible de ser respondida de manera directa sin causar anomalía o extrañamiento en el sentido conversacional; a menos que se utilice una expresión de tipo: *Oye, espera un momento* para señalarla. Consecuentemente, se observó que referir eventos dispersos en el tiempo es una propiedad asertóricamente inerte de *uno que otro* y que, en tanto tal, no representa contenido veritativo-condicional.

Finalmente, se observó que al combinarse con verbos que indican juntura de entidades,

surge de manera más clara la lectura de dispersión de eventos de *uno que otro*, tal que la juntura de entidades es el resultado de una suma de eventos. Asimismo, se comprobó que el ítem no es compatible con adverbios que indican simultaneidad de eventos, a menos que la oración permita la lectura de dispersión de entidades en el espacio.

Las observaciones anteriores y los datos obtenidos para la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo se ordenan en la Tabla 4.8. Y, más adelante, en la Tabla 4.9 se presenta un cuadro comparativo entre esta propiedad y la de referir entidades dispersas en el espacio, de acuerdo con los diagnósticos aplicados en estas secciones.

Comparación de tipología semántica y efecto de dispersión de eventos en el tiempo (T) de <i>uno que otro</i>			
Propiedades	Contenido secundario	Contenido veritativo-condicional	Dispersión even. (T)
Susc. ser colocado en parentética	✓	∅	✓
Proyectar en neg. y pregunta	✓	∅	∅
Susc. ser negado directamente	∅	✓	∅
Prueba <i>Hey, wait a minute</i>	✓	✓	✓
Contenido asertor. inerte	✓	∅	✓
C/predicados de juntura	✓	∅	✓
C/adverbios de juntura	✓	∅	∅

Tabla 4.8: Sumario del comportamiento sintáctico-semántico de la propiedad de referir eventos dispersos en el tiempo de *uno que otro* como contenido secundario

Comportamiento de las propiedades secundarias de <i>uno que otro</i>		
Propiedades	Dispersión entidades (E)	Dispersión eventos (T)
Susc. ser colocado en parentética	✓	✓
Proyectar en neg. y pregunta	∅	∅
Susc. ser negado directamente	∅	∅
Prueba <i>Hey, wait a minute</i>	✓	✓
Contenido asertor. inerte	✓	✓
Compatible c/predicados de juntura	✓	✓
Compatible c/adverbios de juntura	✓	∅

Tabla 4.9: Cuadro comparativo de las propiedades de referir entidades dispersas en el espacio y el tiempo de *uno que otro* como contenidos secundarios

4.6. Conclusiones del capítulo

En este capítulo se demostró que el ítem *uno que otro*, ejemplificado en las oraciones en (139), denota una serie de propiedades semánticas con distintos grados de importancia en su significado léxico.

- (139) a. *Uno que otro gato* tiene la cola larga.
- b. La banda tocó *una que otra canción* en el concierto.
- c. Hay *una que otra manzana* en la canasta de frutas.

De acuerdo con la hipótesis, el ítem *uno que otro* aporta las siguientes propiedades:

1. Refiere a entidades plurales
2. Refiere a entidades cuya cardinalidad es breve o reducida (sensible al contexto)
3. Denota una lectura de dispersión de entidades o eventos en el tiempo y espacio

Con respecto al primer elemento, se demostró que la propiedad de referir a entidades plurales es una cualidad que forma parte del contenido veritativo-condicional de *uno que otro*, tal que es significado no susceptible de ser reforzado, suspendido o cancelado sin alterar las condiciones de verdad de la oración que lo contiene. Es, además, información *at-issue* y no proyecta bajo el alcance de suspensores de verdad (*v.* sección 4.5.1.1).

Más adelante, se expuso que la propiedad de referir a entidades cuya cardinalidad es breve es un rasgo cuyo valor se asigna con base en un contexto particular o con base en el conocimiento que se tiene sobre el mundo. Por ejemplo, de (139a) se entiende que un conjunto breve de gatos tiene la cola larga, con respecto al conjunto que representa la clase de los gatos. Del mismo modo, de (139b) se interpreta que fueron pocas las canciones que la banda tocó, en relación con un parámetro regular de canciones que se interpretan en un concierto; y, finalmente, de (139c) se entiende que hay una cantidad considerablemente reducida de manzanas en la canasta de frutas, con respecto a lo que es esperable o con respecto a otras frutas que están en la canasta.

Se demostró que la propiedad de referir entidades breves forma parte de la información veritativo-condicional aportada por *uno que otro*, tal que no es posible cancelarla o suspenderla sin alterar las condiciones de verdad de la oración que lo contiene, representa contenido *at-issue*

y no proyecta su significado bajo operadores que suspenden la verdad (v. secciones 4.4.2 y 4.5.1.2).

Consecuentemente, se atestiguó que el ítem *uno que otro* puede referir a entidades o eventos dispersos en el tiempo y espacio, tal que existe un distanciamiento (espacial o temporal) entre las entidades referidas. Inicialmente, la hipótesis sostuvo que cuando dicho ítem se combina con predicados estativos (140) la lectura prominente sugiere dispersión de entidades en el espacio. No obstante, en 4.5.2.4 se comprobó que esta lectura también puede atestiguararse con verbos eventivos, como es el caso de (141).

(140) a. Hay *uno que otro niño* en la sala.

b. Tengo *uno que otro lunar* en el cuerpo.

c. Hay *uno que otro atleta* practicando en el gimnasio.

(141) *Uno que otro coche* se cruzó el alto a las 11:15 en la CDMX.

I: Los coches que cruzaron el alto (al mismo tiempo) se dispersan en diferentes puntos de la CDMX.

Más adelante se observó que cuando *uno que otro* es regido por un predicado eventivo o no estativo, la interpretación común es la de dispersión de eventos en el tiempo (142), tal que ocurre un distanciamiento temporal entre cada uno.

(142) a. Preparé *uno que otro pastel* en las vacaciones.

b. *Uno que otro álbum* se publicó este año.

c. *Una que otra señora* dijo su opinión en la asamblea.

Al respecto de estas propiedades, se demostró que ambas son parte de los contenidos secundarios de *uno que otro*, tal que son inferencias que pueden omitirse sin alterar las condiciones de verdad de la oración que lo contiene y continúan siendo adecuadas.

Por ejemplo, en (143a) se cancela la lectura de dispersión de entidades en el espacio y la expresión continúa siendo adecuada. Del mismo modo, en (143b) se omite la dispersión de eventos en el tiempo y el enunciado es también adecuado.

(143) a. Hay *uno que otro niño* en la sala, *están todos juntos en el sillón de la esquina*.

b. *Una que otra maestra* renunció este año, *todas lo hicieron el 8 de marzo*.

De acuerdo con (143), se concluye que la propiedad de referir entidades dispersas en el espacio no es parte del contenido veritativo-condicional, sino que representa información secundaria en el significado de *uno que otro*.

Por su parte, la cualidad de referir eventos dispersos en el tiempo es también información secundaria de *uno que otro* pero cuya marcación parece más relevante dentro de sus propiedades semánticas; es decir, es una propiedad que en ocasiones se comporta como parte del contenido veritativo-condicional del ítem pero, de forma general, en este capítulo se comprobó que se alinea más como parte de los contenidos secundarios.

En resumen, en este capítulo se demostró que el ítem *uno que otro* denota cuatro propiedades que pueden agruparse en dos conjuntos: el de los contenidos veritativo-condicionales y el de los contenidos secundarios. En el primero se coloca la propiedad de referir entidades

plurales de *uno que otro* y la propiedad de referir entidades cuya cardinalidad es breve o baja con respecto a un parámetro contextual. En el segundo conjunto se agrupan la propiedad de referir entidades y eventos dispersos en el espacio y en el tiempo.

La información anterior se ordena en la siguiente tabla.

Propiedades semánticas de <i>uno que otro</i>		
Propiedad	Sdo. veritativo-condicional	Sdo. secundario
Referir entidades plurales	✓	
Referir entidades breves	✓	
Referir entidades y eventos dispersos (E)		✓
Referir eventos dispersos (T)		✓

Tabla 4.10: Clasificación y análisis de las propiedades semánticas de *uno que otro*

Capítulo 5

Conclusiones generales

El objetivo de esta tesis fue presentar una descripción extensa sobre el comportamiento morfosintáctico y las propiedades semánticas del ítem *uno que otro* del español, el cual se ejemplifica a continuación.

- (1) a. *Una que otra doctora* está dormida en la sala.
- b. Andrés compró *uno que otro vaso de esquites*.

En el capítulo 2 se concluyó que *uno que otro* es una expresión completa con significado, que puede clasificarse como un determinante del español y aporta los rasgos gramaticales de género y número, aunque este último no está marcado morfológicamente.

Se atestiguó que, dentro de las propiedades que comúnmente se identifican en la categoría de los determinantes, además de aportar el rasgo de género y número, el ítem *uno que otro* presenta la cualidad de habilitar frases nominales como argumento de una oración, se ubica en posición prenominal y aporta el rasgo de indefinitud a la frase nominal que introduce.

Dentro de la FN, se atestiguó que *uno que otro* no puede coexistir con las formas determinantes, los cuantificadores y los pronombres nominales en la misma frase nominal. El hecho de que no pueda coexistir con ninguna de estas formas concluye que se encuentran en distribución complementaria con alguna de estas categorías; particularmente, con los determinantes.

Se demostró también que el ítem *uno que otro* cumple con funciones argumentales y puede habilitar FN como sujeto, objeto directo y objeto indirecto; no obstante es incompatible con cierto tipo de predicados. Puntualmente, se observó que es incompatible como predicado de oraciones copulativas y tampoco puede introducir FN que funcionen como atributo. Asimismo, se observó que puede habilitar funciones pronominales siempre que tenga un antecedente recuperable explícito o contextual.

Dentro de las posibilidades no argumentales de *uno que otro* se incluyen las funciones de dativo, de complemento circunstancial de tiempo y se excluyen los usos vocativos.

Los resultados presentados en el capítulo 2 permiten concluir de forma empírica que, en tanto que coincide en la mayoría de propiedades y sitios de distribución que atestiguan los determinantes *unos* y *los*, el ítem *uno que otro* es también un determinante del español.

Más adelante, en el capítulo 3 se aplicó una serie de pruebas que pretenden indagar en la naturaleza indefinida de los determinantes. Los resultados de dichas pruebas confirman que el ítem *uno que otro* presenta la posibilidad de introducir referentes en el discurso, refiere a entidades no únicas, exenta la ley de contradicción, se habilita como argumento de oraciones existenciales, refiere a entidades específicas e inespecíficas y toma la lectura estrecha cuando proyecta alcance sobre otros cuantificadores.

Estas propiedades son cualitativas de los determinantes indefinidos y, en tanto que *uno que otro* presenta cada una de estas propiedades, es posible concluir que se trata de un determinante con semántica de tipo indefinida.

Más adelante, en el capítulo 4 se aplicó una serie de pruebas orientadas a identificar y caracterizar las propiedades semánticas que se hipotetizaron como parte del significado de *uno que otro*. Los resultados de los diagnósticos permiten concluir que el ítem *uno que otro* aporta cuatro propiedades centrales:

1. Refiere a entidades plurales
2. Refiere entidades con cardinalidad breve (sensible al contexto)
3. Habilita la lectura de dispersión de entidades en el espacio con verbos estativos y eventivos
4. Habilita la lectura de dispersión de eventos en el tiempo con verbos eventivos

Sobre la propiedad en 3 se comprobó que cuando *uno que otro* se combina con verbos eventivos y se cancela la lectura de dispersión de eventos en el tiempo, es posible obtener la lectura de dispersión de entidades en el espacio.

Los resultados de esta investigación son concluyentes con respecto a que *uno que otro* es un determinante indefinido que refiere entidades plurales y breves, como parte de su significado veritativo-condicional, y que aporta la lectura de dispersión de eventos y entidades en el tiempo y el espacio como parte de sus contenidos secundarios.

A lo largo del desarrollo de esta investigación se cumplieron también los objetivos secundarios; entre ellos, la comprensión y aplicación de pruebas semánticas orientadas a identificar

los tipos de significado. También se logró elaborar evidencia gráfica que lograra ilustrar de manera más precisa o clara las inferencias que se pusieron a prueba.

Asimismo, gracias al análisis extenso de *uno que otro*, fue posible indagar en las posibilidades de expresión semántica en el dominio de la frase nominal y fue sumamente interesante descubrir que un ítem como este tiene la cualidad de generar lecturas distintivas de las de otros determinantes del español. Particularmente fue complicado y, a la vez, apasionante explorar el comportamiento de la lectura de dispersión de *uno que otro*.

El valor de esta investigación radica en que representa un documento descriptivo sobre la morfosintaxis y el significado aportado por un ítem de uso común en el español, que es *uno que otro*, y cuyo estudio tiene pocos antecedentes. Esto permite no sólo conocer a profundidad las propiedades de este elemento en particular del español, sino que también da indicios sobre las posibilidades de expresión semántica dentro de la frase nominal que, hasta ahora, no se habían indagado.

Aunado con esto último, desde una perspectiva translingüística, el valor de conocer y describir de manera formal el aporte semántico de *uno que otro* permite reconocer las posibilidades de las lenguas naturales para expresar significados más complejos, que no son sólo propiedades gramaticales como el género, número, caso, etc.

Particularmente, en esta tesis se demostró que, en el caso del español, además de referir a entidades plurales y breves, el ítem *uno que otro* habilita lecturas de dispersión de entidades y eventos en el tiempo y el espacio, desde el dominio de la frase nominal. Reconocer e indagar en la expresión de significados más complejos en los determinantes también da indicios sobre

las posibilidades semánticas de dichos elementos en las lenguas naturales, es decir, que esta cualidad de *uno que otro* no se restringe exclusivamente al español y puede hallar coincidencias con elementos léxicos de otras lenguas.

Finalmente, algunas de las preguntas que deja sin responder esta tesis y que pueden desarrollarse en futuras investigaciones es la ubicación sintáctica del ítem *uno que otro* en la formación de frases nominales. Aunado con esto último, queda pendiente argumentar de forma teórica si *uno que otro* representa un determinante y, por tanto, ocupa el lugar sintáctico de los determinantes; o bien, si es un cuantificador y en tanto tal se ubica en la posición sintáctica de los cuantificadores. También queda pendiente una propuesta teórica semántica formal sobre *uno que otro*, tal que se describa la proyección de su significado no sólo de manera empírica, sino también con el uso de las herramientas de la semántica formal. Aunado con esto último, falta por describir una representación formal de *uno que otro*, tal que contenga las propiedades únicas de su significado en ella. Cada una de estas preguntas se dejan abiertas o por resolverse en investigaciones posteriores.

Capítulo 6

Apéndice

Los diagnósticos presentados a continuación fueron elaborados como parte del capítulo 4 y se enfocaron en la interacción de *uno que otro* con otros cuantificadores y la lectura que denota.

El supuesto de partida es que siempre que *uno que otro* proyecta alcance sintáctico sobre otro cuantificador, la única interpretación plausible es la lectura estrecha y no es adecuada la lectura amplia. Por ejemplo, de (1) se interpreta que cada niño referido rompió tres sillas y no es el caso que un mismo conjunto de niños rompiera tres sillas.

(1) Adaptado de Lasersohn (1994)

Uno que otro niño rompió tres sillas.

(2) a. Por cada niño referido se rompieron tres sillas. (ALCANCE ESTRECHO)

b. #Tres sillas fueron rotas por un conjunto de niños. (ALCANCE AMPLIO)

Se tomó la decisión de colocar los diagnósticos como apéndice, dado que este comportamiento no se coloca en el mismo nivel que las otras propiedades semánticas argumentadas para *uno que otro* a lo largo de la tesis y que se sostienen como parte de la hipótesis de significado.

Las pruebas aplicadas siguen el mismo orden que en el capítulo 4, que es:

1. Prueba de reforzamiento
2. Prueba de cancelación
3. Prueba de suspensión
4. Prueba *at-issueness*
5. Prueba de proyectividad

6.1. Aplicación de pruebas a la interacción de *uno que otro* con otros cuantificadores

A continuación se revisa el caso de la lectura que adquiere el ítem *uno que otro* cuando la frase nominal que introduce proyecta alcance sintáctico¹ sobre otra FN que incluye un cuantificador. El supuesto de partida es que, en tales casos, el ítem *uno que otro* adquiere la lectura estrecha y no atestigua la lectura amplia.

Por ejemplo, de la oración marcada en (3) se entiende que por cada señora participante hubo diez mil pesos ganados (4a), mientras que la lectura en (4b) sugiere que un conjunto breve

¹Para una explicación desglosada sobre el fenómeno de alcance entre cuantificadores refiero a Kroeger (2019), capítulos 4 y 14.

de señoras ganó en conjunto tal monto y no parece una posibilidad de interpretación plausible para la oración original.

(3) A: Ayer estaba viendo un programa de concursos en la TV.

B: ¡Ah, sí? ¿Y alguien ganó?

A: Sí, *una que otra señora* se ganó diez mil pesos.

(4) a. Por cada diez mil pesos, existe una señora que los ganó. (ALCANCE ESTRECHO)

b. #Existe un conjunto de señoras en particular que se ganó diez mil pesos.

(ALCANCE AMPLIO)

No obstante, cuando el ítem *uno que otro* se encuentra en el dominio sintáctico de otro cuantificador, como en (5, ambas interpretaciones, la estrecha (6a) y la amplia (6b), son adecuadas.

(5) En el grupo, *dos niñas* hablan uno que otro idioma.

(6) a. Por cada idioma referido, existen dos niñas que los hablan. (ALCANCE ESTRECHO)

b. Dos niñas en específico hablan un conjunto de idiomas (probablemente distintos).

(ALCANCE AMPLIO)

En los siguientes apartados se pone a prueba la primera intuición; es decir, que siempre que *uno que otro* proyecta alcance sobre otro cuantificador, la lectura aceptable es la estrecha y la interpretación amplia es inadecuada.

Prueba de reforzamiento aplicada a la interacción de *uno que otro* con otros cuantificadores

Considere el siguiente ejemplo.

(7) Adaptado de Lasersohn (1995)

En mi taller de carpintería, *uno que otro niño* construyó una mesa.

En la oración anterior se observa que la frase “*una mesa*” se encuentra en el dominio sintáctico del sintagma “*uno que otro niño*” y del enunciado se interpreta que por cada niño referido se construyó una mesa (8a), y no es el caso que una mesa en particular haya sido construida por un mismo conjunto de niños (8b).

(8) a. Por cada niño referido, existe una mesa que fue construida. (ALCANCE ESTRECHO)

b. #Una mesa en particular fue construida por un conjunto breve de niños.

(ALCANCE AMPLIO)

De acuerdo con lo anterior, en (9) se observa que la lectura estrecha de (8a) no es contenido susceptible de ser reforzable, pues genera reiteración o información duplicada en la interpretación del enunciado.

(9) #En mi taller de carpintería, *uno que otro niño* construyó una mesa *y cada uno construyó una mesa*.

Asimismo, en (10) se observa que reforzar la interpretación de (8b) resulta completa-

mente inaceptable con respecto al sentido expresado en la oración original, lo cual confirma que no es una lectura plausible.

- (10) #En mi taller de carpintería, *uno que otro niño* construyó una mesa y *entre todos* hicieron la misma.

La evidencia anterior sugiere que el alcance estrecho de *uno que otro* sobre otro cuantificador no es un inferencia susceptible de ser reforzada y, por tanto, forma parte de la información veritativo-condicional de la oración que lo contiene. Asimismo, se observó que la lectura amplia no es una lectura plausible en tanto que no es apta para ser reforzada sin generar contradicción con el sentido planteado por el enunciado original.

Prueba de cancelación aplicada a la interacción de *uno que otro* con otros cuantificadores

Considere la siguiente oración y las interpretaciones propuestas en (12).

- (11) *Una que otra señora* compró dos licuadoras en el supermercado.
- (12) a. Por cada señora referida, existen dos licuadoras que se compraron. (ALCANCE ESTRECHO)
- b. #Dos licuadoras en particular fueron compradas por un conjunto breve de señoras. (ALCANCE AMPLIO)

De la interpretación estrecha (12a) se entiende que por cada señora referida se compraron

dos licuadoras; mientras que de la lectura amplia (12b) se entiende que un mismo conjunto de señoras compró dos licuadoras en específico. Esta última lectura se sostiene como inaceptable para el enunciado en (11).

De acuerdo con lo anterior, a continuación en (13) se observa que la interpretación estrecha del ítem *uno que otro* sobre otros cuantificadores no es contenido susceptible de ser cancelado sin causar contradicción con el sentido planteado originalmente.

- (13) #*Una que otra señora compró dos licuadoras en el supermercado, pero las señoras se llevaron las mismas licuadoras.*

Por su parte, cuando la presunta lectura amplia de *uno que otro* se cancela, como en (14), se genera reiteratividad en la información. De hecho, parece un reforzamiento de la lectura estrecha (12b).

- (14) #*Una que otra señora compró dos licuadoras en el supermercado, pero en realidad cada una se llevó dos licuadoras distintas.*

Lo anterior parece indicar que la lectura estrecha de *uno que otro*, cuando proyecta alcance sobre otro cuantificador, forma parte de la información veritativo-condicional de la oración que lo contiene; y la lectura amplia no parece una interpretación plausible.

Prueba de suspensión aplicada a la interacción de *uno que otro* con otros cuantificadores

Vinculado con la prueba anterior, considere el siguiente ejemplo y las interpretaciones correspondientes.

(15) Adaptado de Lasersohn (1995)

Uno que otro señor construyó un piano.

(16) a. Por cada piano referido, existe un señor que lo construyó. (ALCANCE ESTRECHO)

b. #Un piano en particular fue construido por un conjunto breve de señores.

(ALCANCE AMPLIO)

Nuevamente, se atestigua que la interpretación estrecha de (16a), que supone que por cada señor se construyó un piano, es aceptable. Mientras que la lectura amplia de *uno que otro*, que implica que sólo un piano fue construido por un conjunto de señores, es una interpretación inadecuada para la oración en (15).

De acuerdo con estas observaciones, a continuación en (17) se observa que la interpretación estrecha de *uno que otro* sobre la FN “*un piano*” no es contenido susceptible de ser suspendido, pues genera anomalía o extrañamiento en la lectura de las oraciones.

(17) #*Uno que otro señor construyó un piano pero no estoy segura de si cada uno construyó uno.*

Por su parte, en (18) se observa que la suspensión de la lectura amplia de *uno que otro* también obtiene un resultado inaceptable. Esto parece confirmar que esta interpretación es, en efecto, inadecuada.

(18) #*Uno que otro señor construyó un piano pero quizás todos hicieron el mismo.*

La evidencia anterior sugiere que la lectura estrecha del ítem *uno que otro* sobre otros cuantificadores denota un alto grado de frecuencia e importancia, tal que no puede suspenderse sin causar sinsentido en la interpretación de la oración. En este sentido, se propone como una inferencia que forma parte de la información veritativo-condicional de la secuencia que lo contiene.

Prueba at-issueness aplicada a la interacción de *uno que otro* con otros cuantificadores

Ahora bien, la prueba *at-issueness* ilustrada a continuación parece constatar que la lectura estrecha de *uno que otro* sobre otros cuantificadores es contenido que responde a la pregunta en cuestión. Por ejemplo, en (19) es posible negar directamente la inferencia de que por cada señora referida se cobraron diez mil pesos y ello no causa anomalía en el sentido conversacional, lo cual es propio de la información *at-issue*.

(19) A: *Una que otra señora se ganó diez mil pesos.*

I: Por cada diez mil pesos, existe una señora que los ganó. (ALCANCE ESTRECHO)

B: *No es verdad, entre todas se lo ganaron.*

En contraste, a continuación en (20) se confirma que la lectura amplia de *uno que otro*, que supondría que un conjunto de señoras en particular se ganó los diez mil pesos, no es aceptable pues no representa contenido susceptible de ser negado directamente. Por tanto, no parece ser una interpretación *at-issue* y, por tanto, que no forma parte del contenido relevante

en la conversación.

(20) A: *Una que otra señora se ganó diez mil pesos.*

I: #Existe un conjunto particular de señoras que se ganó diez mil pesos.

B: #No es verdad, no se los ganaron juntas.

Las pruebas presentadas en este apartado parecen confirmar de manera más contundente que el ítem *uno que otro* denota lectura estrecha cuando proyecta alcance sintáctico sobre otro cuantificador, pues es una inferencia *at-issue*, mientras que la interpretación amplia no es una interpretación plausible y, por consiguiente, no forma parte de la información más relevante en la conversación.

Prueba de proyectividad aplicada a la interacción de *uno que otro* con otros cuantificadores

Finalmente y vinculado con lo demostrado en los apartados previos, en (21) se atestigua que la lectura estrecha de *uno que otro* sobre otros cuantificadores no proyecta cuando está en alcance de operadores de negación (21a), de condicional (21b) o de suspensión de verdad (21c).

(21) *Una que otra maestra cobra veinte mil pesos al mes.*

I: Por cada veinte mil pesos, existe una maestra que los cobra. (ALCANCE ESTRECHO)

a. No es verdad que una que otra maestra cobre veinte mil pesos al mes.

I no se sostiene.

b. Si una que otra maestra cobra veinte mil pesos al mes, debe ser porque tienen plaza.

I no se sostiene.

c. Quizás una que otra maestra cobre veinte mil pesos al mes.

I no se sostiene.

Esta evidencia confirma que la lectura de alcance estrecho de *uno que otro* sobre otros cuantificadores, cuando es el caso que estos últimos se encuentran en el dominio de *uno que otro*, forma parte del contenido *at-issue* o significado principal de las oraciones que los contienen.

6.1.1. Sumario de la aplicación de las pruebas a la interacción de *uno que otro* con otros cuantificadores

En este apartado se observó que cuando el ítem *uno que otro* proyecta alcance sintáctico sobre otras frases nominales que contienen cuantificadores se interpreta siempre la lectura estrecha y se cancela la interpretación amplia (22). Se comprobó que tal inferencia es contenido no reforzable (23), cancelable (24) o suspendible (25) sin alterar las condiciones de verdad, representa contenido *at-issue* (26) y no proyecta bajo operadores de suspensión de verdad (27).

(22) *Uno que otro niño se comió tres sándwiches.*

I: Por cada tres sándwiches referidos, existe un niño que se los comió.

(23) *#Uno que otro niño se comió tres sándwiches y cada uno se comió tres.*

(24) *#Uno que otro niño se comió tres sándwiches pero entre todos se comieron tres.*

(25) #Uno que otro niño se comió tres sándwiches *y quizás cada uno se comió tres.*

(26) A: Uno que otro niño se comió tres sándwiches.

B: *No es cierto, ninguno se acabó los tres.*

(27) a. No es verdad que uno que otro niño se comió tres sándwiches.

b. Si uno que otro niño se comió tres sándwiches, no debió sobrar comida.

c. Quizás uno que otro niño se comió tres sándwiches.

Esta evidencia demuestra que la presencia de *uno que otro* cancela la lectura amplia cuando proyecta alcance sintáctico sobre otros cuantificadores y habilita exclusivamente la interpretación estrecha. No obstante, se observó que cuando es el caso que *uno que otro* se encuentra en el dominio de otro cuantificador (28), ambas lecturas, tanto la lectura estrecha (29a) como la amplia (29b), son adecuadas.

(28) Cuatro niños aplastaron *una que otra maceta.*

(29) a. Por cada maceta referida, cuatro niños la aplastaron. (ALCANCE ESTRECHO)

b. Un conjunto particular de macetas fue aplastado por cuatro niños. (ALCANCE AMPLIO)

Bibliografía

- [1] ABBOTT, B. (2006). Definite and indefinite. En Keith Brown (ed.), *Encyclopedia of Language and Linguistics*. Elsevier.
- [2] AGUILAR GUEVARA, A. (2014). *Weak definites: Semantics, lexicon and pragmatics* [tesis de doctorado, Universidad de Utrecht].
- [3] ALONSO-OVALLE, L. y MENÉNDEZ-BENITO, P. (2003). Some epistemic indefinites. *Proceedings of the North East Linguistic Society*, 33, 1–12.
- [4] ALONSO-OVALLE, L. y MENÉNDEZ-BENITO, P. (2011). Domain Restrictions, Modal Implicatures and Plurality: Spanish Algunos. *Journal of Semantics*, 28, 211-240.
- [5] BACH, K. (1994). Conversational implicature. *Mind and Language*, 9, 124-162.
- [6] CHIERCHIA, G. Y MCCONNELL-GINET, S. (1999). *Meaning and grammar: An introduction to semantics*. The MIT Press, Cambridge.
- [7] DI TULLIO, A. Y MALCUORI, M. (2012). *Gramática del español para maestros y profesores del Uruguay*. ANEP, ProLEE.

- [8] DRESSLER, W. (1968). Studien zur verbalen Pluralität. *Wien: Österreichische Akademie der Wissenschaft.*
- [9] ESCANDELL-VIDAL, M. V. (2004). *Fundamentos de semántica composicional.* Ariel.
- [10] ESPINAL, T., et al. (2015). *Semántica.* Akal.
- [11] FARKAS, D. (1997). Dependent indefinites. *Empirical issues in formal syntax and semantics.* Peter Lang, 243-268.
- [12] FREGE, G. (1884). *Fundamentos de la aritmética.* UNAM.
- [13] GILLON, C. (2015). Investigating D in languages with and without articles. *Methodologies in Semantic Fieldwork,* 175-205.
- [14] GRICE, H. (1975). Logic and conversation. *Syntax and semantics,* 3, 41–58.
- [15] GUTZMANN, D. Y TURGAY, K. (2019). *Secondary Content.* Brill.
- [16] HEIM, I. (1982). *The semantics of definite and indefinite noun phrases.* [PhD thesis, University of Massachusetts, Amherst].
- [17] HEIM, I Y KRATZER, A. (1998). *Semantics in generative grammar.* Blackwell.
- [18] HIGGINBOTHAM, J. (1985). On semantics. *Linguistic Inquiry,* 16, 547-593.
- [19] HORN, L. (2002). Assertoric inertia and NPI licensing. *Proceedings of CLS,* 38, 55–82.
- [20] KAMP, H. Y PARTEE, B. (1995). Prototype theory and compositionality. *Cognition,* 57, 129 191.

- [21] KARTTUNEN, L. Y PETERS, S. (1979). Conventional Implicature. *Syntax and semantics*, 11, 1-56.
- [22] KEARNS, K. (2000). *Semantics*. Macmillan.
- [23] KROEGER, P. (2019). *Analyzing meaning: An introduction to semantics and pragmatics* (2^a ed.). Language Science Press.
- [24] LAKOFF, G. (1977). Some remarks on AI and linguistics. *Cognitive Science*, 2, 267-275.
- [25] LEVINSON, S. (2000). *Presumptive meanings: The theory of generalized conversational implicature*. The MIT Press, Cambridge.
- [26] LÓPEZ-PALMA, H. (2007). Plural indefinite descriptions with unos and the interpretation of number. *Probus*, 19, 235-266.
- [27] LYONS, C. (1999). *Definiteness*. Cambridge University Press.
- [28] MCNALLY, L. (2011). Article 79. Existential Sentences in English. *Semantics: An International Handbook of Natural Language Meaning* [manuscrito presentado para publicación]. De Gruyter.
- [29] MILSARK, G. (1974). *Existential Sentences in English* [Ph.D., MIT Cambridge].
- [30] MILSARK, G. (1977). Toward an explanation of certain peculiarities of the existential construction in English. *Linguistic Analysis*, 3, 1-29.
- [31] PARTEE, B. (2004). *Compositionality in Formal Semantics*. Wiley-Blackwell.

- [32] POTTS, C. (2008). Conventional Implicature and Expressive Content. En Maienborn, C., von Stechow, K., y Portner, P. (eds.), *Semantics: An International Handbook of Natural Language Meaning*. Mouton de Gruyter.
- [33] POTTS, C. (2014). Presupposition and implicature. Lappin, S. y Fox, C., *Handbook of Contemporary Semantics*. Wiley-Blackwell.
- [34] POZAS LOYO, J. (2016). *El artículo indefinido: origen y gramaticalización*. El Colegio de México.
- [35] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA. (2009) *Nueva Gramática de la Lengua Española*. [Edición en línea: (www.rae.es)].
- [36] ROBERTS, C. (2006). *Only, presupposition and implicature*. Ms. The Ohio State University.
- [37] ROBERTS, C., SIMONS, M., BEAVER, D., Y TONHAUSER, J. (2009). Presupposition, conventional implicature, and beyond: A unified account of projection. *Proceedings of the ESSLLI workshop 'New Directions in the Theory of Presupposition'*.
- [38] RUSSELL, B. (1905). On denoting. *Mind*, 14, 479–493.
- [39] SIMONS, M., ET AL. (2011). What projects and why. *Proceedings of SALT*, 20, 309–327.
- [40] STOWELL, T. (1989). Subjects, specifiers, and X-bar theory. *Alternative conceptions of phrase structure*, 232-262.

- [41] TONHAUSER, J. (2011). Diagnosing (not-)at-issue content. *Proceedings of SULA*, 6, 239–254.
- [42] VÁZQUEZ-ROJAS MALDONADO, V. Y CHAPA BARRIOS, F. (2021, 8 de septiembre). “Uno que otro”: Un indefinido dependiente distribuido sobre eventos [ponencia]. *II Encuentro Lingüístico Formal en México*, El Colegio de México, CDMX, México.
- [43] WHITEHEAD, A. Y RUSSELL, B. (1913) *Principia Mathematica*. Cambridge University Press.
- [44] WILTSCHKO, M. (2009). What’s in a determiner and how did it get there?. En J. Ghomeshi, I. Paul, y M. Wiltschko (eds.), *Determiners: Universals and variations*. Amsterdam: John Benjamins Publishing Company.